



COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

"Amar, Servir y Ser Feliz"

**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2026**



Hijas de la Caridad
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA
DE LA MISIÓN AMÉRICA - SUR



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO II: SELLOS Y VALORES VICENTINOS	8
TÍTULO III: MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA	11
TÍTULO IV: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	12
TÍTULO V: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	12
TÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	14
Párrafo 1° Normas Generales	14
Párrafo 2° Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados	15
TÍTULO VII: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE	20
TÍTULO VIII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	21
TÍTULO IX: DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO	21
TÍTULO X: CONVIVENCIA ESCOLAR	23
Párrafo 1 – Definiciones conceptuales	23
TÍTULO XI: INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU CLASIFICACIÓN	25
Párrafo 1° - Faltas y medidas disciplinaria, pedagógicas, formativas y reparatorias	25
Párrafo 2°-Atenuantes y agravantes	30
Párrafo 3- Faltas: Leves, graves y gravísimas.	31
Párrafo 4 – Cartas de Compromiso	52
TÍTULO XII: REGISTRO DE OBSERVACIONES	53
TÍTULO XIII: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS CONFLICTOS	53
TÍTULO XIV. DEL PROCEDIMIENTO, MEDIDAS Y SANCIONES	54
TÍTULO XV: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS DE PADRES Y APODERADOS	59
TÍTULO XVI: REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO	59
TÍTULO XVII: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	61
TÍTULO XVIII: PREMIACIÓN	66
TÍTULO XIX: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	67
TÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES	68
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTE.	72
PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	74
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DROGAS Y ALCOHOL	82
Párrafo 1° De las medidas de Prevención y Acompañamiento:	82
Párrafo 2°: De las Denuncias frente a la sospecha de consumo de drogas y alcohol en estudiantes	83
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	85
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	90
Párrafo 1°: Disposiciones Generales	90
Párrafo 2°: Del Equipo de Acompañamiento a las víctimas de Abuso Sexual y su Estructura	92
Párrafo 3: Prevención de Abuso Sexual Infantil	93



Párrafo 4º: Gestión de Condiciones Protectoras con relación al Personal	95
Párrafo 5º: Gestión de Condiciones Protectoras Con relación a la utilización de la Infraestructura	96
Párrafo 6º: Gestión de Condiciones Protectoras con relación al funcionamiento del CEV	96
Párrafo 7º: Medidas de Prudencia	97
Párrafo 8º: Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil	98
TÍTULO XXIV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	106
Título XXV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS	108
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	111
PROTOCOLO RIESGO SUICIDA	116
PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	134
PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	136
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	137
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA MASIVA DEL ESTABLECIMIENTO	153
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INTENTOS DE INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL COLEGIOS EN SITUACIONES DE MANIFESTACIONES (Pre - Kinder hasta Cuartos Medios)	153
PROTOCOLO DE RETIRO MASIVO DE ESTUDIANTES ANTE SITUACIONES DE CRISIS	154
PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)	155
PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CONTEXTO ESCOLAR. LEY 21.801	184
BIBLIOGRAFÍA	198
PROTOCOLO EDUCACION PARVULARIA	200
TÍTULO VI: REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO	216
TÍTULO VII: REGULACIÓN REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	218
TÍTULO VIII: REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	221
TÍTULO IX: RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	223
TÍTULO X: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES	224
TÍTULO XI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE ADULTOS DEL NIVEL	226
PROTOCOLO: DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	229
PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE	233
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	234
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	235
PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)	238



INTRODUCCIÓN:

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento de gestión fundamental para todo establecimiento educacional, cuyo propósito es regular la vida en comunidad y promover una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la participación, el buen trato y la responsabilidad compartida. En concordancia con la normativa educacional vigente en Chile y con los lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Superintendencia de Educación, este reglamento establece los derechos, deberes, normas, procedimientos y medidas que orientan las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su existencia permite contar con criterios claros, transparentes y conocidos por estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores, favoreciendo la prevención de conflictos, la resolución pacífica de las diferencias y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, contribuye a fortalecer un clima escolar seguro, inclusivo y democrático, que favorezca el bienestar, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.

Este reglamento constituye una herramienta formativa que promueve el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando valores como el respeto por la dignidad de las personas, la no discriminación, la equidad, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con la comunidad. Su aplicación debe realizarse con un enfoque educativo, preventivo y de resguardo de derechos, procurando siempre que las medidas adoptadas sean proporcionales, oportunas y orientadas al aprendizaje y la mejora de la convivencia escolar.

La construcción y actualización permanente de este Reglamento Interno es una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, la cual, mediante el diálogo, la participación y el compromiso de sus integrantes, contribuye a consolidar un ambiente escolar que favorezca el desarrollo personal, social y académico de todos quienes forman parte del establecimiento.

Equipo Directivo

Colegio Santa Catalina Labouré

2026



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Descripción del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, correspondiente al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), mandatado por el MINEDUC, es un documento animador de nuestra convivencia escolar, que orienta y regula la forma de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, para desenvolvernos con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia. Es el instrumento que nos llama acoger a todos y a todas y construir desde allí esta casa común, que es nuestro Centro Educativo Vicentino (en adelante CEV). Desde esta perspectiva nadie es forastero entre nosotros, todos tienen el derecho de decir "ésta es nuestra casa" y todos tienen el deber de respetarla.

Artículo 2º: Fines del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

La finalidad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar es favorecer el aprendizaje logrando una sana convivencia entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos, teniendo como norma fundamental el amor fraterno entregado por Jesús en los Evangelios, el cual es explicitado en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI).

El Proyecto Educativo que sustenta al Colegio Santa Catalina Labouré, constituye el principal instrumento que guía la misión del centro educativo. A partir de dicho Proyecto, nace el reglamento interno de convivencia escolar, donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en este instrumento

Artículo 3º: Contenido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Este documento contiene normas de convivencia, tipificación de faltas, sanciones, medidas reparatorias, políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia, como sus anexos, del Colegio Santa Catalina Labouré, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que en su conjunto están todos ellos afectos a derechos, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del centro educativo como a la legislación vigente en el país.

Por otra parte, en él se definen las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente definidas, como la tramitación que permita un debido y justo proceso.

Artículo 4º: Documentos que regulan el Reglamento Interno Convivencia Escolar

Este reglamento está alineado con normativas del Ministerio de Educación y el PEI.

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.



El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones, actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- Ley "de no Discriminación" N° 20.609 de 2012
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2019
- Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, Media y su Fiscalización
- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015.
- Ley TEA N° 21.545 de 2023
- Ley 21.801 Regulación del uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales

Estas normativas se inspiran también en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, tratado internacional ratificado por Chile en el año 1990 y por los derechos y garantías constitucionales.

Finalmente, este Reglamento de Convivencia Escolar ha incorporado documentos orientadores de la Vicaría para la Educación, tales como "Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar" (mayo de 2011) y "El Cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar" (agosto de 2012).

Artículo 5°: Las Normas como Marco Regulatorio

Para lograr altos niveles de cohesión interna, las comunidades educativas requieren contar con marcos de actuación adecuados que regulen las maneras de relacionarse, de apoyarse y de resolver sus conflictos. Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, basados en un estilo de carismático plasmado en el PEI, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, es fundamental para generar buenos climas de convivencia y favorecer los aprendizajes.

Definiendo comunidad educativa como agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

Artículo 6º: Protocolos de Acción.

La Comunidad Educativa comparte un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los estudiantes al interior de los CEV, que se enmarca dentro de los lineamientos de la Compañía de las Hijas de la Caridad, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Los protocolos de acción unifican criterios respecto de los procedimientos a seguir, clarificando el rol que tienen todos los funcionarios del CEV en la prevención y detección de contingencias que afectan a la comunidad educativa y establecen responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los/las estudiantes, incluyendo la denuncia.

Artículo 7º: Conocimiento y Adhesión del Reglamento Interno y sus Protocolos.

Los Protocolos de Actuación y las normas de convivencia, deben ser conocidos por todos los miembros del CEV por lo que es responsabilidad de los y las estudiantes y los padres y apoderados, conocer y expresar explícitamente su adhesión y compromiso en el cumplimiento de estos.

Los padres y apoderados de esta comunidad creen y testimonian la capacidad de crear siempre un espíritu de familia, siendo el diálogo pilar fundamental de nuestra comunidad, para generar un clima apropiado al desarrollo de nuestros estudiantes y una metodología comprometida en la solución de conflictos. Desde él proyectamos y trabajamos en favor de cada estudiante de nuestro CEV.

Artículo 8: Encargado de Convivencia Escolar:

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Conforme al Proyecto Educativo institucional en concordancia con las directrices que realice el Consejo Escolar. Este informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del centro educativo. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Artículo 9: Vigencia y Procedimiento de Modificación

El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Consejo Escolar. Los estamentos válidamente representados en el Consejo Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5º del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándose por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

TÍTULO II: SELLOS Y VALORES VICENTINOS

Artículo 10°: Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar recoge orientaciones de la Compañía de las Hijas de la Caridad y del Ministerio de Educación aceptando que la educación en valores y la vivencia responsable del Proyecto Educativo Institucional PEI aseguran a los CEV crecer en una convivencia y clima escolar positivo, que favorece los aprendizajes.

"Coherentes con nuestra misión e inspirados en nuestros fundadores, San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, propiciamos el desarrollo de una educación integral del/a estudiante, favoreciendo su crecimiento armónico en todas sus dimensiones: corporal, intelectual, emocional, afectivo, social y espiritual, considerando nuestros procesos a la realidad de cada persona, proponiendo un itinerario de altas expectativas y preparándose para ser personas convincentes en su fe, es decir, líderes católicos que sean capaces de transmitir los valores del Evangelio y renovar la realidad y su entorno"

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia escolar, es una expresión de la Espiritualidad Vicentina y de nuestro PEI. Desde esta realidad, los valores vicentinos de la caridad, la humildad, la sencillez, responsabilidad, respeto y renovación nos ayudan a crecer en la calidad de la convivencia.

Este documento busca educar y fortalecer los hábitos, conductas y valores que permiten la formación integral. Así mismo, también orienta, acompaña y sanciona a quienes requieren fortalecer con un mayor compromiso su vida en el CEV.

San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac creyeron siempre en el diálogo y la comunicación efectiva, con una actitud humilde y sencilla, con disposición para reconocer y aprender de los errores, dispuesto a mejorar y renovarse; estableciendo acuerdos y compromisos y metas que busquen siempre la justicia y el bienestar de todos los integrantes del CEV. Como educadores, el diálogo y la buena comunicación, es una experiencia que permite la proyección positiva de los/as estudiantes en la comunidad, que se enriquece en el compromiso de los logros de sus educandos. Nuestro CEV está centrado en la formación integral. Por esta razón, creemos que el respeto, la amabilidad, el trabajo compartido y la vivencia de valores y normas permitirán que cada estudiante pueda alcanzar por sí mismo los aprendizajes esperados, haciendo de la formación una tarea permanente.

La buena convivencia busca desarrollar en los/ las estudiantes en los/as niños/as y jóvenes del CEV, la capacidad de discernir valores en la autonomía, responsabilidad y compromiso teniendo como modelo la persona de Jesús, Él es el horizonte, que cada uno de nosotros y en especial de ellos/as, están llamados a vivenciar, testimoniar en su proyecto personal.

Artículo 11°: Principios básicos de la Educación Chilena.

El Reglamento de Convivencia Escolar, reconoce los siguientes principios básicos de la Educación Chilena:

- a) **Interés superior del niño, de la niña o adolescente:** El CEV de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño n°3.1, debe asegurar el ejercicio y protección de los derechos fundamentales de los menores y debe promover la mayor satisfacción de todos los aspectos de su vida orientados a asegurar el libre y sano desarrollo de su personalidad, desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Siendo el interés superior del niño, el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación.

b) Dignidad del Ser humano: El CEV educa y orienta la construcción de la comunidad educativa, desde una antropología humanista cristiana (cfr. PEI pág. 29), "hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes". (Art 3 letra n) DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación).

c) No discriminación arbitraria: El CEV rechaza "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable provocada por los miembros de la comunidad educativa, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad". (Art 2 inciso 1 de la Ley 20.609 o Ley Zamudio).

Sin perjuicio de lo anterior, el CEV se reconoce de confesión católica, hecho de pública notoriedad y que el/la estudiante y sus apoderados asumen proyecto educativo propio, debiendo respetar los principios y valores católicos de la Institución.

d) Legalidad: Las normas, procedimiento, protocolos y sanciones contenidos en este Reglamento de Convivencia Escolar, se encuentran conforme a lo establecido en la Constitución, la ley y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

e) Justo y racional procedimiento: Que ningún estudiante puede ser sometido a una sanción, sin antes estar sujeto a un procedimiento previamente constituido en el Reglamento de Convivencia Escolar y que cuya aplicación se encuentre descrito. (cfr. Artículo 19 N° 3 Constitución Política de la República y Art 6 letra d) del DFL de 1998 del Ministerio de Educación) Razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

f) Proporcionalidad y gradualidad: Las sanciones y medidas contenidas en este documento, se aplicarán acorde a la conducta y necesidades de superación y acompañamiento que requieran los y las estudiantes del CEV, estas serán de menor a mayor de acuerdo a la gravedad de la falta. Priorizando siempre las medidas formativas (Cfr. Art. 46 letra f) del DFL N° 2 del 2010 y Art 6, letra d) del DFL de 1998 del Ministerio de Educación).

g) Libre asociación: El CEV reconoce y promueve la libertad de asociación de los estudiantes y de sus padres o apoderados para el cumplimiento de fines colectivos que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad educativa. (Cfr. Art 10 letra a) y b) del DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación).



h) Participación: "Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, al PEI y al Reglamento de Convivencia Escolar" (Art. 3 letra g) DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación) i) Interculturalidad: El CEV reconoce y valora al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (cfr. Art 3 letra i DFL N° 2 del 2010 del Ministerio de Educación).

i) Responsabilidad: Es deber de toda la comunidad contribuir con el desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual, deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con determinados deberes.

Artículo 12°: Valores de Proyecto Educativo Institucional.

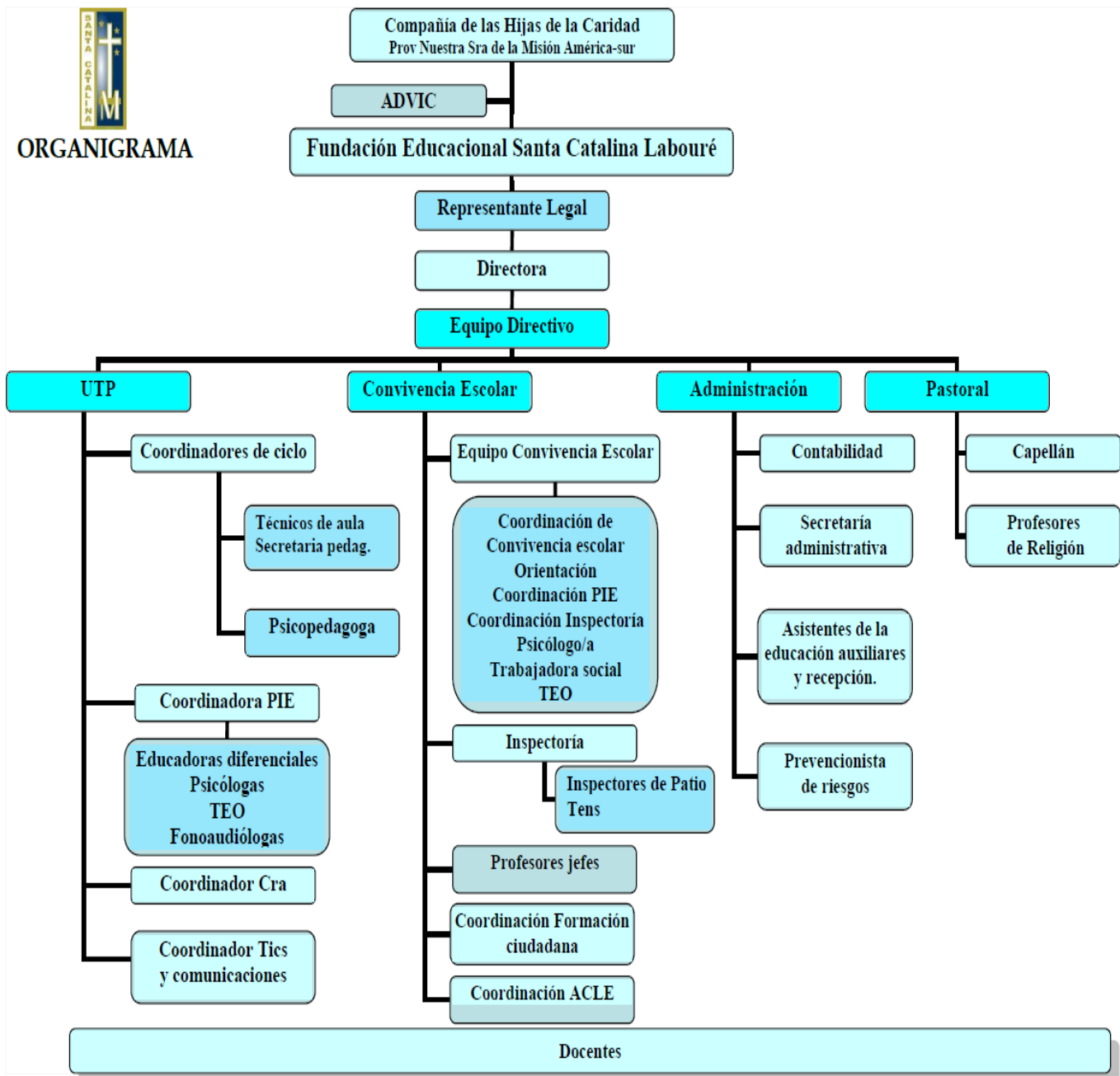
Los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional son la base de la convivencia escolar dentro del CEV.

- a) **Caridad:** "Elemento fundamental de la espiritualidad vicentina que articula los demás valores. Expresa el servicio a Jesús corporal y espiritualmente en la persona de los pobres, desde la comprensión, la afectividad, efectividad y entrega audaz y desinteresada de sí mismo por el otro, sobre todo en situaciones de vulnerabilidad social y espiritual a las nuevas y antiguas pobreza en todas sus dimensiones, que interpelan nuestra generosidad desde los talentos personales y comunitarios. Se manifiesta en la solidaridad compasiva, en la pastoral social y en el compromiso con los más vulnerables".
- b) **Humildad:** "Es el reconocimiento de nuestra condición de seres creados y redimidos, regalo del amor de Dios. Esto nos permite valorar nuestras virtudes y reconocer nuestras limitaciones. Conlleva la conciencia de que todo bien nos viene dado de Dios y necesitamos de los demás. Se manifiesta en la gratitud, en el trabajo colaborativo, manifestado en la corresponsabilidad y en la interdependencia".
- c) **Sencillez:** "Fue para San Vicente de Paúl su evangelio, porque lo impulsaba a desarrollar actitudes de veracidad, comprensión y sinceridad, tanto consigo mismo como con quienes le rodearon. Es la confianza en una vida sin adornos ni apariencias. Comprende la pureza de intención, la práctica de la verdad, la autenticidad personal, la coherencia de vida, el desprendimiento de lo material, el uso de un lenguaje transparente y la corrección fraterna".
- d) **Respeto:** "Consideración del otro en el marco de los derechos y los deberes en un contexto de relaciones de reciprocidad y de entendimiento. El respeto asume la diversidad cultural y la dignidad de la persona como horizonte supremo de la convivencia. También considera la importancia de la naturaleza, digna de ser contemplada y conservada en relación al crecimiento de la humanidad. Este valor se manifiesta en el diálogo, la mansedumbre, cordialidad, escucha, serenidad y en la integración de las personas".
- e) **Responsabilidad:** "Es la toma de conciencia de los actos personales y sociales que conducen a un compromiso en perspectiva de presente y futuro para el desarrollo de su vida y de la sociedad, asumiendo sus desafíos personales, valorando a los otros e insertándose en la dinámica transformadora de su entorno. Este valor se manifiesta en el compromiso, en el trabajo y en la búsqueda de la justicia".
- f) **Renovación:** Dispuesto al cambio... Es la capacidad para adaptarse y trabajar en distintas situaciones y con personas diversas. Es la habilidad para crecer, transformarse y adaptarse a los entornos según las circunstancias, a los constantes cambios que se dan en él y supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados.



TÍTULO III: MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Artículo 13°: Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo con el siguiente organigrama.



TÍTULO IV. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 14°: SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (S.A.E).

El Colegio Santa Catalina Labouré es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen. Las fechas de las distintas etapas en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales. Los procesos de admisión de alumnos y alumnas serán objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, folletos o murales públicos. Debe asegurarse el respeto de la dignidad de los alumnos, equidad e igualdad de oportunidades.

Artículo 15°: Limitaciones al Proceso de Admisión

Un/a estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 2 años fuera del Colegio Santa Catalina para el caso de expulsión y 1 año para el caso de cancelación de matrícula.

TÍTULO V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 16°: Derechos de los y las estudiantes

Este Reglamento Interno reconoce a los estudiantes del CEV los siguientes derechos:

- a) Cada estudiante es igual en su dignidad de persona. Por lo tanto, cada uno de ellos/as tienen derecho a ser respetados y valorados en su dignidad personal, reconociéndolos como Hijos de Dios.
- b) Convivir en un ambiente sereno, tolerante y en una convivencia que propicien las buenas relaciones y el buen trabajo comunitario. Ser escuchados por todos los integrantes del CEV, con el fin de exponer sus problemas, ideologías y/o puntos de vista, a través del conducto regular en forma clara y respetuosa.
- c) Conocer los principios que sostienen la vida del CEV, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Interno.
- d) Ser educado/a, trabajar y proyectarse responsablemente en su itinerario formativo, académico, psicosocial y espiritual, junto a quienes integran la comunidad educativa.
- e) Utilizar los recursos que el CEV dispone para su formación y desarrollo personal y familiar. Solicitar entrevista, ya sea con el Profesor Jefe, de Asignatura o cualquier profesional de la institución en una fecha y hora que éste determine, según su horario de atención; quienes guardarán la debida privacidad de la problemática tratada en ella
- f) Argumentar y decidir libremente sobre sus actos y al mismo tiempo a responsabilizarse de sus consecuencias.

- g) Formarse en un ambiente que favorezca la cultura de la solidaridad, la entrega generosa por el más débil y el que sufre.
- h) Convivir en una comunidad, que educa para la paz, la justicia, la solidaridad, equidad, sobre la base de nuestros valores vicentinos.
- i) Derecho a elegir a sus representantes y a ser elegido parte del centro de estudiantes vicentinos o como delegado de curso. Además, tiene derecho de participar y ser representado en el Consejo escolar.
- j) Representar al CEV en distintas actividades, previa autorización del establecimiento y de su apoderado.
- k) Frente a una estudiante embarazada se facilitará lo necesario para que termine su año escolar hasta que su salud se lo permita, cumpliendo con las normativas exigidas por el Ministerio de Educación y las reguladas en el protocolo respectivo.
- l) Todo estudiante afectado con alguna enfermedad crónica podrá asistir regularmente a clases. Contará, además, con las facilidades que sean posibles otorgar de parte del CEV.
- m) A la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género. (Orientaciones para la inclusión de personas LGBTI en el sistema educativo, Mineduc abril 2017)

Artículo 17°: Responsabilidades de los y las estudiantes.

Son responsabilidades de los estudiantes:

- n) Respetar y valorar a cada integrante del CEV. En ello, se descubre la posibilidad de crecer y proyectarse como una persona que vive en comunión con Dios y en comunidad.
- o) Conocer los principios y valores incluidos en el PEI y las disposiciones de una convivencia escolar de calidad.
- p) Promover el buen trato, el diálogo, el trabajo riguroso, sistemático, acorde a la edad, tiempos personales y cada una de las situaciones de aprendizaje que se den en el CEV y fuera de él.
- q) Representar a su CEV, con el respeto que merece toda institución educativa.
- r) Procurar el buen trato con todas las personas, sea dentro como fuera de la institución.
- s) Cuidar el entorno natural, los bienes e instalaciones del CEV, así también, debe tener el mismo cuidado al estar fuera del establecimiento.
- t) No entorpecer el normal funcionamiento de la gestión del colegio, impedir la ejecución de las clases o el ingreso de los alumnos al colegio.
- u) No utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos en la sala de clases, o durante actividades pedagógicas, formativas o pastorales. (artículo 38° RICE)
- v) Cumplir con las obligaciones y compromisos que cada asignatura requiere, manteniendo un comportamiento adecuado que favorezca el normal desarrollo de las clases y cualquier actividad programada por el CEV.
- w) Participar de manera activa y respetuosa de cada una de las actividades programadas por la institución, sean estas de índole académica, de formación personal o espiritual.
- x) En caso de emergencia, seguir los procedimientos de actuación establecidos en los protocolos del Plan Integral de seguridad (PISE)



- y) Cuidar sus bienes personales. Los estudiantes no deberán traer especies de valor al establecimiento.
- z) Respetar y cuidar los lugares de oración y de encuentro con Jesús, manteniendo silencio y una actitud de recogimiento y respeto.
- aa) Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente.
- bb) Llegar puntualmente a clases y a cada una de las actividades propuestas por el CEV

Artículo 18: Del consumo de sustancias prohibidas

Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo.

Artículo 19: Del ingreso de armas al CEV

Queda estrictamente prohibido asistir al centro educativo con balines, pistolas, pistolas a fogeo, manoplas, cortaplumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del centro educativo, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

TÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Párrafo 1º Normas Generales

Artículo 20º: Principios de participación de los padres, madres y apoderados:

Los Padres y Apoderados aceptan el PEI y este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como los principios normativos que animan la vida y la gestión de nuestro CEV.

Los padres y apoderados apoyan permanentemente a los estudiantes en la vivencia y cumplimiento de sus deberes y derechos, acompañándolos efectiva y afectivamente en su desarrollo integral.

Los padres y apoderados tienen como responsabilidad asistir a reuniones de apoderados, entrevistas programadas por el profesor jefe, profesor de asignatura u otro profesional. Se considera falta grave la inasistencia sin justificación previa a las actividades programadas y citadas desde cualquiera de los estamentos responsables.

Todo adulto que posea la calidad de apoderado tiene el derecho y el deber de solicitar y aceptar el acompañamiento de la comunidad, explicitado en las entrevistas y en los documentos escritos y firmados por ambas partes. En ellos, se proponen estrategias y metas a lograr, que permiten a cada estudiante una permanencia de calidad en esta comunidad.



Párrafo 2º Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

Artículo 21º: Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Sobre los derechos y deberes de los padres y apoderados, se establece el principio de acción, acompañamiento y testimonio en el trabajo educativo de nuestra comunidad. Cada uno de ellos se encuentra explicitado en el Contrato de prestación de servicios firmados y aceptados en el proceso de matrícula.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tenga hijo/a o pupilo/a en calidad de alumno/a regular del establecimiento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo/a y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento institucional.

En caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar al Colegio toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas, en entrevista formal con el Coordinador de Inspectoría o con el Encargado de Convivencia.

Artículo 22º: Derechos y deberes de los padres y apoderados

1. Son derechos de los padres, madres y apoderados:

- a) Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe, profesores de asignaturas u otros profesionales.
- b) Ser atendido en sus inquietudes relacionadas con la convivencia escolar por parte del Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiere ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
- c) Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores insertos en el Proyecto Educativo.
- d) Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por los estudiantes
- e) Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo con los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de Educación. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores.
- f) Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de los/as estudiantes.
- g) Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Participar en todas las instancias y/o actividades que el centro educativo disponga para el logro de su Misión.
- i) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación con la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.



j) Utilizar instalaciones y/o dependencias del centro educativo, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados.

k) Ser parte del proceso educativo, lo que involucra ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido:

- Académica:

- Profesor de Asignatura
- Profesor(a) Jefe.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Dirección.

- Disciplinaria y Convivencia Escolar:

- Profesor de asignatura
- Profesor(a) Jefe
- Coordinación de Inspectoría
- Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Dirección.

- Otras Materias:

- Centro General de Padres y Apoderados.
- Coordinación PIE (si corresponde)
- Dirección y/o Representante Legal.

2. Son Deberes y Responsabilidades de los Padres, Madres y Apoderados:

- a) Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento y apoyar el proceso educativo del estudiante.
- b) Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del centro educativo en lo social y familiar.
- c) Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
- d) Cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
- e) Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- f) Informar, al momento de la matrícula de enfermedades no eventuales, crónicas que sufra su pupilo (a), alguna condición que pudiese requerir algún apoyo en base a NEE, y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.
- g) Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiese afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
- h) Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.

- i) Concurrir a toda citación realizada por el centro educativo:
- Citas de la Dirección
 - Citas del Profesor(a) jefe.
 - Citas del Profesor(a) de asignatura.
 - Citas de los diferentes profesionales del centro educativo.
 - Actividades oficiales del centro educativo
 - Asambleas Generales y colaborar activamente con las Actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados.
- J) El padre, madre o apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.
- K) Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su hijo/a, respetando el conducto regular y de todo el acontecer del centro educativo, a través de las instancias correspondientes:
- Profesor (a) jefe: Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo/a.
 - Profesor (a) de Asignatura: Cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.
 - Unidad Técnica Pedagógica (UTP): Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas.
 - Encargado(a) de Convivencia: Por situaciones que afecten a la Convivencia del centro educativo
 - Dirección: Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.
- j) Fortalecer los principios y valores que permitan a los/as estudiantes crecer y desarrollarse integralmente de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por el centro educativo.
- k) Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo.
- l) Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- m) Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su pupilo.
- n) Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del centro educativo.
- o) Preocuparse que su pupilo se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
- p) Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- q) Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin citación previa por parte de algún funcionario.
- r) Revisar diariamente la agenda escolar, correo electrónico y Lirmi familia para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a.
- s) Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota. Acusar recibo de todas las circulares y/o comunicaciones que envíe el centro educativo.
- t) Solicitar personalmente, en caso de emergencia, la salida de clases de sus hijo/as antes del término del horario establecido, dejándose registro en el libro correspondiente. De forma excepcional, en caso de estudiantes de enseñanza media que requieran retirarse solos del establecimiento, el apoderado deberá enviar correo electrónico solicitando la autorización la salida de éste a Coordinación de Inspectoría.
- u) Comunicar cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.



- v) Respetar la hora de atención de apoderados indicada por los profesores jefes u otros docentes o profesionales.
- w) Colaborar en el manejo de las situaciones urgentes o de emergencia de acuerdo a las orientaciones o indicaciones dadas por quien esté a cargo de la emergencia en el colegio, tales como golpes, caídas, accidentes, etc.
- x) Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del/la estudiante:
 - 1 día de ausencia: Justificación por escrito vía agenda y/o correo electrónico al profesor jefe con copia a Coordinación Inspectoría.
 - 2 o más días de ausencia: justificación con certificado médico al profesor jefe con copia a Coordinación de Inspectoría (correo electrónico: licencias.medicas@cscl.cl)
 - Marcar con el nombre todos los útiles y prendas de los/as estudiantes del centro educativo.
 - Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
 - Cumplir con el horario de ingreso y de salida de los estudiantes.

Artículo 23º: Comunidad Educativa de Confesión Católica

Los padres y apoderados reconocen en esta comunidad la inspiración católica y vicentina de sus principios y acción. En este sentido, cada uno de ellos está llamado a participar y ser actores activos en la educación de la fe y la formación espiritual de los estudiantes, en cada una de las actividades y celebraciones propuestas por el CEV.

Artículo 24º: Familia primera educadora y garante de derechos y deberes.

El hogar y la familia son los primeros garantes de derechos y deberes de los estudiantes, por lo tanto, deben reforzar, acompañar y guiar en sus procesos de aprendizaje y responsabilidad, que son entregados en cada CEV, en consecuencia, las familias y los CEV deben formar una alianza para promover el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes.

Artículo 25º: Participación de los padres, madres y apoderados.

El Centro de Padres y/o apoderados es una organización elegida para que los represente, participan del CEV animando la colaboración, e integración y vinculación de todas las familias, de manera activa y respetuosa en la toma de decisiones, en los espacios propicios para ellos.

Artículo 26: El establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado y/o prohibir el ingreso al establecimiento cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora.
- c) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.

- Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por la Directora, previa entrevista al apoderado acusado, quién podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

TÍTULO VII: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 27º: Derechos del personal docente

- a) Son derechos del personal docente de acuerdo con el artículo 10 letra c) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación:
- b) Trabajar en un ambiente inclusivo y de respeto mutuo.
- c) Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, maltratos psicológicos o agresiones físicas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Proponer las iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e) Ser respetados en todos aquellos contenidos en los contratos individuales o instrumentos colectivos del trabajo, en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, además de los emanados por la Constitución y las leyes.
- f) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.

Artículo 28º: Deberes del personal docente

Se asume los deberes del personal docente de acuerdo con el artículo 10 letra c) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación.

Además:

- a) Conocer, respetar, asumir y adherirse al PEI, haciéndolo realidad en su entorno.
- b) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes.
- d) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio de cada CEV
- f) Respetar tanto las normas del CEV establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, como los derechos de los y las estudiantes.
- g) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del CEV
- h) Desarrollar un liderazgo cercano y empático, capaz de motivar y comprometer activamente a los estudiantes con su proceso de aprendizaje y las actividades de la institución según el PEI.
- i) Cumplir con las obligaciones que impone su contrato de trabajo.
- j) Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que se realizan, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.
- k) Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso de que la educación sea a distancia.
- l) Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso de que la educación sea a distancia.



TÍTULO VIII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 29º: Derechos de los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación tienen derecho de acuerdo al artículo 10 letra d) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante, inclusivo, de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar.

Artículo 30º: Deberes de los Asistentes de la Educación

Se asumen los deberes de los asistentes de la educación de acuerdo al artículo 10 letra d) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación.

Además:

- a) Conocer, respetar, asumir y adherirse al PEI haciéndolo realidad en su entorno.
- b) Ejercer su función en forma idónea y responsable
- c) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- d) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
- e) Cumplir y respetar todas las normas del CEV estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

TÍTULO IX: DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Artículo 31º: Derechos del Equipo Directivo.

Son derechos de los miembros del Consejo Directivo:

- a) Ser respetados por todos los miembros del centro educativo.
- b) Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
- c) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- d) Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
- e) Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- f) Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
- g) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- h) Conducir la realización del proyecto educativo.

**Artículo 32º: Deberes del Equipo Directivo**

Es deber y responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo:

- a) Respetar la formación y orientación cristiana católica del Establecimiento.
- b) Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres, madres o apoderados canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- c) Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- d) Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el centro educativo.
- e) Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
- f) Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.
- g) Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del centro educativo.
- h) Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- i) Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
- j) Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.
- k) Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes
- l) Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
- m) Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
- n) Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas para su fortalecimiento.
- o) Liderar las medidas de prevención, higiene y seguridad, ejecutando planes de emergencia frente a sismos, incendios u otros.
- p) Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar.
- q) Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.
- r) Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

Artículo 33º: Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

- a) Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
- b) Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
- c) Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización de la Dirección.
- d) Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
- e) Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de la Dirección.
- f) Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes, que no tengan relación con actividades escolares.



TÍTULO X: CONVIVENCIA ESCOLAR

Párrafo 1 - Definiciones conceptuales

Artículo 34: Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presente los siguientes conceptos:

A) Reglamento.

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.

B) Convivencia Escolar.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."

C) Acoso; maltrato escolar o bullying

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del centro educacional, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea esta realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

-Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su



vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (A lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

1. **Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.
2. **Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
3. **Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

Artículo 35º: Aspectos formativos de la Convivencia Escolar

ASPECTOS FORMATIVOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Promover actitudes positivas y acciones que favorezcan el desarrollo normal de las clases o de cualquier actividad organizada por el CEV, tanto fuera como dentro de él.

Valor que refuerza: Responsabilidad y Respeto.



2. Relacionarse de manera respetuosa, cortés y adecuada en un clima fraterno, propiciando un ambiente inclusivo, conforme a nuestro PEI.

Valores que refuerza: Caridad y respeto.

3. Asistir y permanecer en actividad programada por el CEV, durante todo el horario correspondiente. Valores que refuerza: Respeto y responsabilidad.

4. Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente en forma impecable y adecuada. Valores que refuerza: Humildad y Sencillez

5. Valorar y proteger el medio ambiente, integrando la convivencia humana en el ecosistema.

Valores que refuerza: Renovación

TÍTULO XI: INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU CLASIFICACIÓN.

Párrafo 1º - Faltas

Artículo 36º: De las Faltas: definición, gradualidad, procedimientos, medidas, atenuantes y agravantes.

Tipo y gradualidad de las faltas

Serán consideradas faltas, aquellas conductas que transgredan el valor o fin que está a la base de una norma. Son conductas y actitudes que, de diversas maneras, interfieren con el propósito escolar de promover un ambiente de sana convivencia, descrito ampliamente en este Reglamento y en el PEI.

Las faltas se clasifican según el grado que corresponda en: **leves, graves y gravísimas**. Es importante señalar, que la tipificación de la falta busca, en todo momento, realizar un juicio de la falta y no de la persona que la comete. En cada ámbito, se describen los tipos de faltas y el valor transgredido.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

Frente a conductas que afectan la buena convivencia escolar, el Colegio deberá aplicar medidas tras un debido proceso. Dichas medidas son administrativas, formativas, disciplinarias (sanciones) y reparatorias.

- a) **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:** Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar, tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles del/la estudiante y su familia. Lo anterior, con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto del/la estudiante. Los instrumentos que se utilizan para registrar las medidas administrativas son: libro de clases digital, registros de entrevistas, documentos de medidas disciplinarias (carta de compromiso y carta de condicionalidad).
- b) **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** Deben constituir para los estudiantes una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a su formación. Estas medidas o acciones deben ser respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida, ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente y difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.



Se aplicarán medidas disciplinarias de 1° Básico a 4° Medio que contribuyan al crecimiento del/la estudiante, de acuerdo a la gravedad de la falta y ajustadas a la etapa de desarrollo del niño, niña o adolescente, en la siguiente secuencia:

- **Amonestación Verbal:** Es un llamado de atención verbal que realiza el educador al/la estudiante. Esta medida se aplica para faltas leves.
- **Registro en hoja de vida.** Es la constatación por escrito, de la conducta inadecuada del/la estudiante. Puede ser realizado por cualquier docente, docente directivo o miembros del equipo de convivencia escolar.
- **Suspender la participación en diferentes instancias extraprogramáticas o eventos,** por un periodo que no sea superior a dos meses.
- **Cambio de Curso:** De manera excepcional se aplicaría esta medida, bajo reserva de derecho del establecimiento.
- **Medida de suspensión:** La suspensión de asistencia a clases de un/a estudiante es considerada como una medida especial, que aplica la Coordinación de Inspectoría en caso de faltas graves y gravísimas. La suspensión se puede extender hasta un plazo máximo de *cinco días hábiles* y como medida excepcional puede prorrogarse por otros 5 días más siempre que exista un peligro en la integridad física (tráfico y consumo de drogas, lesiones, porte de armas, entre otros similares.) o psicológica (con un informe de un profesional de respaldo) para cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la propia. En caso de suspensión, el/la alumno/a estará con plan de trabajo pedagógico en casa.

La suspensión puede ser aplicable a un mismo estudiante, las veces que se requiera.

Suspensión interna del estudiante de la jornada escolar con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.

- **Asistencia a pruebas y exámenes:** En forma excepcionalísima y fundada se podrán aplicar la medida de asistencia sólo a rendir evaluaciones. Lo anterior solo se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Se podrá extender hasta por un plazo de 15 días hábiles, momento en el cual, se revisará por la directora para decidir su prórroga por un máximo de 15 días hábiles o su alzamiento.

- **Condicionalidad Simple:** Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediales. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre por parte del Consejo de Profesores



- **Condicionabilidad Extrema:** Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. del Consejo de Profesores
 - **Cancelación de Matrícula:** consiste en que el/ la estudiante deja de pertenecer al colegio a partir del año escolar siguiente. La aplica el director ante faltas graves o gravísimas.
 - **Medida de Expulsión:** Ésta implica la desvinculación inmediata, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o se trate de faltas graves o gravísimas que atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar: uso o porte de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales, agresión física con resultado de lesiones, etc., (Ley Aula Segura). Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados. Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.
- c) **MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS:** Son aquellas acciones que se implementan para resguardar los derechos de los estudiantes, que tengan un sentido de responsabilidad y reparación, asumiendo las consecuencias de sus actos. Deben fomentar el respeto por las normas definidas en el RICE y que facilitan las relaciones de colaboración y generan oportunidades de aprendizaje, motivando la reflexión, empatía y responsabilidad hacia otros y otras. Dentro de las medidas formativas, el acompañamiento constituye un elemento esencial de este proceso, de acuerdo a la edad, etapa de desarrollo y condición del/la estudiante.
- Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial: Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:
- a) Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial.
 - b) Coordinación de Inspectoría
 - c) Coordinador de Convivencia Educativa
 - d) Psicólogo equipo Convivencia Educativa

En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a) Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b) Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c) Reconozca las consecuencias de su actuación.



d) Repare la situación Generada: Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

El proceso de acompañamiento considera las siguientes medidas pedagógicas y de acompañamiento:

- **Diálogo formativo:** Es una conversación en la que se le manifiesta al/la estudiante, que ha incurrido en una conducta, que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.
- **Entrevista** del / la estudiante y sus padres o apoderados con su Profesor jefe, Coordinadora o profesionales de apoyo al ciclo: Es una entrevista que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica.
- **Carta de Compromiso:** se aplica en caso de reiteración de faltas leves o frente a una falta grave. Es una medida que compromete por escrito, tanto al estudiante como a su apoderado, estableciendo requisitos de superación por un período determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el Profesor(a) jefe, Orientación y/o Encargado de Convivencia Escolar. La no superación de los compromisos pactados implica una nueva medida reparatoria, o en caso de que corresponda, medida disciplinaria.
La carta de compromiso se evaluará en el plazo de tres meses desde su aplicación para evaluar la medida por el profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o coordinación de inspectoría.
- **Apoyo psicosocial interno,** previa derivación a equipo de convivencia escolar, a estudiantes y/o sus familias, cuando el establecimiento lo estime pertinente. Este apoyo consistirá en: monitoreo, seguimiento de estudiantes con derivación externa, intervenciones psicoeducativas grupales o individuales, talleres para los distintos actores de la comunidad y supervisión de casos judicializados.
- **Derivaciones** a otras instancias de apoyo especializado: luego de realizadas algunas de las medidas anteriormente descritas, de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar a los padres y/o al estudiante recurrir a un apoyo profesional. Este puede ser: consulta de especialista externo, si se requiere; o asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.
- **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- **Talleres con padres, madres y/o apoderados(as):** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- **Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.
- **Derivación a ONL**

- d) **MEDIDAS REPARATORIAS:** Las Medidas Reparatorias son gestos y acciones, que deberá realizar la persona que ha cometido la falta. Tiene como propósito enmendar el daño causado y restituir el vínculo con la o las personas afectadas.

Este proceso se realizará en proporción a la falta cometida, resguardando su dignidad

Incluir prácticas reparatorias en el Reglamento permite:

- a) Generar un proceso de toma de conciencia.
- b) Enriquecer la formación de las estudiantes.
- c) Desarrollar la empatía.
- d) Enriquecer las relaciones.
- e) Asumir la responsabilidad de sus actos.
- f) Reparar el vínculo.
- g) Reforzar la capacidad de las involucradas para resolver los conflictos.
- h) Restituir la confianza en la comunidad.
- i) Sentido de pertenencia

Son ejemplos de prácticas reparatorias:

- a) **Reconocimiento de falta:** Toma conocimiento del/ la estudiante que ha cometido la falta, producto de la reflexión guiada por el Coordinador de Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar y/o Profesor jefe a cargo del seguimiento.
- b) **Ofrecer disculpas:** Medida que se ofrece como una posibilidad, al/la estudiante que ha cometido la falta, y consiste en manifestar explícitamente, con pleno convencimiento y en forma auténtica, que ha cometido un error y está arrepentido/a.
- c) **Propuesta del/la estudiante como medida reparatoria.** Medidas de reparación concretas, sugeridas por el/la estudiante que ha afectado la buena convivencia y consensuadas con el Coordinador de Inspectoría, el Encargado de convivencia y/o profesor /a jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.
- d) **Servicio comunitario,** en concordancia con la falta cometida, que consistirá en alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- e) **Suspender su participación** en diferentes instancias o eventos, por un período que no sea superior a dos meses.

Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirán:

- a) Medidas reparatorias, consideradas como uno de los requisitos para la superación de la medida disciplinaria.
- b) Apelación, posibilidad que tiene la persona sancionada y/o del padres, madre o apoderado (a), de solicitar a la dirección la reconsideración de la medida aplicada.

Criterios orientadores para determinar la sanción a aplicar:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
 - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo.



- d. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- e. La discapacidad o indefensión del afectado.
- f. Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying.
- g. Estudiantes que cuenten con un diagnóstico en conformidad a la ley de un trastorno del espectro autista

Párrafo 2. Atenuantes y agravantes.

1. Son atenuantes de una falta:

- a. Intachable conducta anterior.
- b. Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- c. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- d. Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- e. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o afectadas.
- f. Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros
- g. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido.
- h. Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- i. Haber sufrido un daño por causa o motivo de la falta cometida.

2. Son agravantes de una falta:

- a. Persistencia en una actitud o conducta contraria a la sana convivencia escolar o al desarrollo académico.
- b. Haber actuado con intencionalidad, premeditación, y alevosía.
- c. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
- d. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
- e. Amenazas a víctimas, si las hubiere.
- f. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
- g. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- h. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- i. Haber inculcado a otra persona, por la falta propia cometida.
- j. Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- k. Haber actuado junto a otros como agresores.
- l. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el o la afectado/s.
- m. No manifestar arrepentimiento.
- n. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

3. Plazos para la apelación

Este procedimiento debe efectuarse en un plazo de 3 día hábil desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Equipo Directivo, dependiendo de la gravedad de la falta. La respuesta será entregada por escrito, en un plazo de 3 días hábiles.



En caso de cancelación de matrícula y de expulsión, rige para la apelación el plazo determinado legalmente, esto es, pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación en el caso que se haya aplicado, ante la Dirección quien consultará ante el consejo de profesores antes de dar su resolución.

Párrafo 3º - Faltas Leves, Graves y Gravísimas

Artículo 37: Faltas Leves, definición, procedimiento y responsables.

Se refiere a actitudes y comportamientos que alteren el funcionamiento normal de las rutinas escolares o la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

	Faltas LEVES	Responsables	1era instancia	2da Amonestación Verbal	3era Amonestación Escrita	Procedimiento posterior a la amonestación escrita
Frente al uso de uniforme	a) Uso correcto del uniforme oficial y de educación física.	Profesor de Asignatura Profesor jefe Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	b) No presentarse con el uniforme completo a ceremonias oficiales.	Profesor de Asignatura Profesor jefe Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	c) No usar uniforme posterior a la realización de la clase de Ed. Física.	Profesor de Asignatura Profesor jefe Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	d) Usar de forma inadecuada pantalón y/o polera de colegio (mostrar	Profesor de Asignatura Profesor jefe Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de

	ropa interior y/o amarres en la espalda).					Compromiso
--	---	--	--	--	--	------------



Frente al valor de la responsabilidad	a) Presentarse en el establecimiento con falta de aseo e higiene personal.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Convivencia escolar	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Convivencia escolar para firma de Carta de Compromiso
	b) Asistir al establecimiento sin tareas, sin útiles sin justificación.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Coordinación UTP	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Coordinación de UTP
	c) Acudir al establecimiento sin agenda y/o sin comunicaciones firmadas (uso de agenda hasta 6º básico).	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	d) No justificar una inasistencia a clases oportunamente. (profesor jefe y/o profesor de asignatura y/o Inspectoría).	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	e) Atrasos en la hora de llegada a clases, horas intermedias u otra actividad oficial del establecimiento.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso



f) Falta de sistematicidad en el desarrollo de las actividades pedagógicas o realizar otras actividades que interfieran durante el desarrollo de la clase.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría Coordinación UTP	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
g) Botar desperdicios en los patios.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
h) Retirarse de cualquier ceremonia oficial sin autorización.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
i) Rayar Inmobiliario.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
j) Dar mal uso al papel higiénico, pasillos, salas u otro lugar	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso



	k) Traer juguetes o juegos que interfieran en el desarrollo de la clase (que no cumplan una función de autorregulación, debidamente autorizado por el estamento correspondiente).	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	l) Uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos durante el desarrollo de la jornada escolar u otras actividades programadas sin autorización del docente a cargo.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
	m) Realizar ventas de cualquier tipo dentro del establecimiento, sin autorización.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
Frente al valor del respeto	a) Quedarse dentro de la sala de clases durante los recreos, gimnasio o al término de la jornada escolar.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso



b) No seguir las instrucciones de los profesores, inspectores o adultos a cargo, en la sala de clases, recreos u otro lugar donde se esté impartiendo la actividad educacional.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
c) Comer durante la clase o ceremonias formales y/o almorzar en el patio, salas de clases o pasillos.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
d) Mantener comida sobre la mesa, durante el desarrollo de la clase.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
e) Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo-pastoral.	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Convivencia Escolar	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
f) Comportamiento inadecuado con cualquier miembro de la comunidad	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso



escolar, por ejemplo: interrumpir a profesores y compañeros en el aula, gritar, dormir, etc.					
g) Cualquier conducta inapropiada utilizando el uniforme fuera del establecimiento (fumar, beber alcohol, provocar desórdenes públicos, proferir groserías u otros)	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Inspectoría	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Inspectoría para firma de Carta de Compromiso
h) Poner de manifiesto relaciones afectivas de pareja mediante conductas tales como: besos en la boca y otras que, ponderadas en su mérito, no sean propias de un clima escolar (pololeo).	. Profesor de Asignatura . Profesor jefe . Convivencia Escolar	Diálogo formativo Registro en LIRMI	Amonestación Escrita <u>Registro en LIRMI</u>	Citación al Apoderado	Informar a Profesor jefe vía correo electrónico con copia a Convivencia Escolar para firma de Carta de Compromiso

Artículo 38°: Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

Para todas las infracciones contenidas en el artículo 37° se citará al apoderado para asumir compromiso con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases digital. Esta acción la llevará a cabo el profesor jefe en conjunto con la Coordinación de Inspectoría y/o Encargado de Convivencia Escolar.

En caso de atrasos reiterados (3 semanales) y posterior a la firma de Carta de Compromiso se realizará derivación Trabajadora social para su seguimiento y toma de medidas para evaluación de la situación (derivación a ONL, Tribunales de familia, entre otros).



En la letra l) La falta respecto al uso de dispositivos móviles está regulado en el Protocolo de uso y restricción de dispositivos móviles.

Artículo 39º: Faltas Graves, Definición, Procedimiento y Responsables.

Se refiere a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el propio proceso escolar.

	Faltas GRAVES	Responsables de la observación	Medida disciplinaria	Responsable de la medida disciplinaria	Medida formativa y/o medida reparatoria	Entrevista con apoderado	Derivación interna y/o externa
Frente al valor de la responsabilidad	a) Faltar a cualquier actividad escolar, sin autorización, estando dentro del establecimiento. (cimarra interna).	Profesor de asignatura, *Profesor jefe, Inspectoría, Coord. de Convivencia educativa.	Suspensión de 1 a 5 días * o, Suspensión interna *	Coordinación de Inspectoría	Si, Carta de compromiso	si	
	b) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro su integridad física y de terceros.	Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Coord. de Convivencia educativa .	Suspensión de 1 a 5 días * o, Suspensión interna o, * Condicionalidad simple o, * Condicionalidad extrema	Coordinación de Inspectoría	Si, Carta de compromiso	si	si



c) Salir del establecimiento durante la jornada escolar sin autorización o no ingresar a éste habiendo salido del hogar con este propósito.	Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Coord. de Convivencia educativa.	Suspensión de 1 a 5 días, o * Suspensión interna, o * Condicionalidad simple, o * Condicionalidad extrema	Coord. de Inspectoría *	Si, Carta de compromiso	si	si
d) No asistir a una actividad, programada por el establecimiento, fuera de las dependencias del establecimiento, con engaño o desconocimiento de los padres.	Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Enc. de Convivencia escolar.	* Suspensión de 1 a 5 días o, * Suspensión interna o, * Condicionalidad simple o, * Condicionalidad extrema	Coordinación de Inspectoría .	Si, Carta de compromiso	si	
e) Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.	Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Coord. de Convivencia educativa	Suspensión de 1 a 5 días o, * Suspensión interna o, * Condicionalidad simple o, * Condicionalidad extrema	Coordinación de Inspectoría * UTP *	Si, Carta de compromiso	si	
f) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total de un trabajo	Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspectoría, Coord. de Convivencia educativa .	Suspensión de 1 a 5 días o, * Suspensión interna o, * Condicionalidad simple o, * Condicionalidad extrema	Coordinación de Inspectoría * UTP *		si	



Frente al valor del Respeto	a) Agredir física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Coord. Convivencia Educativa.	Suspensión de 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, * Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula* Apertura de protocolo correspondiente	Coordinación de inspectoría* Coord. Convivencia Educativa.	sí	si	Sí
	b) Manipular celular u otros dispositivos, durante evaluaciones y sin autorización.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Coord. Convivencia Educativa.	Condicionalidad de matrícula*	Coordinación de inspectoría* Coord. Convivencia Educativa.*	Sí, Carta de compromiso	si	
	c) Expresarse públicamente con vocabulario soez, escrito, oral o gestual.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Suspensión de 1 a 5 días o, * Condicionalidad de matrícula*	Coordinación de Inspectoría *	Si, Carta de compromiso	si	
	d) La falta de respeto a expresiones de fe a los valores que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, dentro y fuera del establecimiento.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula*	Coordinación de Inspectoría * Enc. de Convivencia escolar	Si, Carta de compromiso	si	



e) Apropiarse indebidamente de dinero, colaciones, artículos de otros estudiantes o del establecimiento, o de documentos oficiales.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula*	Coordinación de Inspectoría * Enc. de Convivencia escolar	Si, Carta de compromiso	si	
f) Portar y/o consumir cigarrillo, cigarrillo electrónico y/o vapor, dentro del establecimiento y fuera de éste en actividades extracurriculares.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula*	Enc. Convivencia Escolar	Si, Carta de compromiso	si	
g) Mantener una versión tergiversada de la realidad a pesar de las evidencias.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula*	Enc. Convivencia Escolar	Si, Carta de compromiso	si	



h) Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa, sin autorización y/o sin fines educativos.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula*	Enc. Convivencia Escolar Coord. Inspectoría	Si, Carta de compromiso	si	
i) Descalificar o desacreditar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea expresado de forma escrita, oral o gestual.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula * Apertura de protocolo correspondiente	Enc. Convivencia Escolar	Sí, Carta de compromiso	si	
j) Responder con actitud desafiante, descalificadora, y/o contestataria ante un requerimiento o llamado de atención de un adulto de la comunidad educativa.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Condicionalidad de matrícula*	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí, Carta de compromiso	si	
k) Acceder sin autorización a: redes sociales y /o páginas sin un fin educativo, en la sala de computación utilizando recursos del establecimiento.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Suspensión de 1 a 5 días o, * Condicionalidad de matrícula*	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Si, Carta de compromiso	si	



	l) Dañar los bienes o la infraestructura del colegio.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinación de Inspectoría, Enc. Convivencia Escolar.	Suspensión de 1 a 5 días o, * Condicionalidad de matrícula o, * Cancelación de matrícula*	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí, Carta de compromiso	si	
	m) Reiteración de la falta en el uso de dispositivos móviles (5to incumplimiento)	Coordinación de Inspectoría	Condicionalidad de Matrícula. (Protocolo de uso y restricción de dispositivos móviles).	Coord. Inspectoría		Sí	

Artículo 40º: Faltas Gravísimas

Son actitudes y comportamientos que atentan significativamente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afectan en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos.

	Faltas GRAVÍSIMAS	Responsables de la observación	Medida disciplinaria	Responsable de la medida disciplinaria	Medida formativa y/o medida reparatoria	Entrevista con apoderado	Derivación interna y/o externa
Frente al valor de la responsabilidad	a) Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Coord. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días, o* Suspensión interna, o * Suspensión indefinida, o* Condicionalidad simple, o*Condicionalidad extrema, o* Cancelación de matrícula. *Apertura de protocolo correspondiente		Sí	Sí	Sí

	b) Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Coord. Convivencia Educativa * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días, o * Condicionalidad simple, o*Condicionalidad extrema, o * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría	Sí	Sí	Sí
--	--	--	---	-----------------------	----	----	----

	d) Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, *Suspensión interna o, * Suspensión indefinida o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	Sí
	e) Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. Apertura de protocolo según corresponda	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	Sí
	f) Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	Sí
	g) Alterar el contenido del libro de clases digital, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento educacional.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	



	h) Consumir, o presentarse bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes, en actividades que ocurran dentro o fuera del establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionabilidad simple o, * *Condicionabilidad extrema * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	Sí
	i) Facilitar, distribuir, comercializar pornografía, alcohol, fármacos, drogas o estupefacientes, o cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento o en actividades representando al mismo.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días * Condicionabilidad simple *Condicionabilidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	Sí
	j) Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionabilidad simple o, * *Condicionabilidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	



	k) Cualquier otro acto de carácter delictivo que esté penado por ley.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión*	Coord. Inspectoría	Sí	Sí	Sí
	l) Reincidencia de las faltas graves (3 en el mismo semestre)	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría	Sí	Sí	Sí
	m) Reiteración de la falta en el uso de dispositivos móviles (6to incumplimiento)	Coord. de Inspectoría	Compromisos con apoderado y estudiante. (Protocolo de uso y restricción de dispositivos móviles).	Dirección Coord. Inspectoría Coord. Convivencia Educativa Dirección*	Sí	Sí	
	n) Reiteración de la falta en el uso de dispositivos móviles (7mo incumplimiento)	Coord. de Inspectoría	Condicionalidad Extrema de matrícula. (Protocolo de uso y restricción de dispositivos móviles).	Coordinación de Inspectoría Coord. Convivencia Educativa Dirección*	Sí	Sí	
Frente al valor del Respeto	a) Amenazar y/o agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, *Suspensión interna o, * Suspensión indefinida o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión* Apertura de protocolo según corresponda.	Coord. Inspectoría * Coord. Convivencia Educativa Dirección*	Sí	Sí	Sí



	b) Cyberbullying, bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, * *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión* Apertura de protocolo según corresponda.	Coord. Inspectoría Coord. Convivencia Educativa Dirección*	Sí	Sí	Sí
	c) Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñida con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Coord. Convivencia Educativa * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, * *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión* Apertura de protocolo según corresponda.	Coord. Inspectoría Coord. Convivencia Educativa Dirección*	Sí	Sí	Sí
	d) Falsificar correos electrónicos de apoderados, profesores o algún miembro de la comunidad educativa.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Coord. Convivencia Educativa * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, * *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría Coord. Convivencia Educativa Dirección*	Sí	Sí	



	e) Hackear las cuentas de los trabajadores del colegio	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	
	c) Crear o seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple *Activación de protocolo		Sí	Sí	
	f) Realizar conductas de exhibicionismo al interior del establecimiento .	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	Sí
	g) Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspectoría.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula.	Coord. Inspectoría * Enc. Convivencia Esc.	Sí	Sí	



	h) Hechos de connotación sexual y que sean reñidos con la moral al interior del establecimiento y/o en actividades oficiales o pedagógicas fuera del establecimiento	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspección.	*Suspensión por 1 a 5 días o, *Suspensión interna o, * Suspensión indefinida o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión* Apertura de protocolo según corresponda.	Coord. Inspección * Enc. Convivencia Esc. Dirección*	Sí	Sí	Sí
	i) Ataques o abusos de connotación sexual.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Enc. Convivencia Escolar * Coord. Inspección.	*Suspensión por 1 a 5 días o, *Suspensión interna o, * Suspensión indefinida o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión* Apertura de protocolo según corresponda.	Coord. Inspección * Enc. Convivencia Esc. Dirección*	Sí	Sí	Sí
	j) Todo acto de violencia de género de resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.	Profesor de asignatura * Profesor jefe * Coord. convivencia Educativa* Coord. Inspección.	*Suspensión por 1 a 5 días o, * Suspensión interna o, * Suspensión indefinida o, * Condicionalidad simple o, *Condicionalidad extrema o, * Cancelación de matrícula. o, Expulsión* Apertura de protocolo según corresponda.	Coord. Inspección * Coord. Convivencia educativa Dirección	Sí	Sí	Sí



Artículo 41°: Los estudiantes que teniendo "Condicionalidad de matrícula", incurran nuevamente en una falta grave, podrán ser sancionados con la cancelación de matrícula.

Si el estudiante estando con Carta de Compromiso comete una falta grave, se considerará una falta gravísima, pudiendo aplicarse las sanciones correspondientes.

A los estudiantes de cursos de finalización se podrá aplicar la suspensión de la participación en actos o ceremonias oficiales, tales como: Licenciatura, Eucaristía de finalización, Desayuno de apoderados a estudiantes y/o Despedida de Terceros a Cuartos a medios.

Artículo 42°: Procedimiento para faltas graves y gravísimas.

INICIO

Quien tome conocimiento de la comisión de una de las faltas deberá informar inmediatamente al Profesor/a jefe, Coordinador de Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar, quien evaluará los antecedentes para constatar que se está frente a una eventual falta grave o gravísima y activará el procedimiento, dejando registro en el libro de clases.

Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico (maltrato, por ejemplo) se activará el protocolo específico.

En caso de que se presuma que dada la gravedad de la falta pueda conllevar cancelación de matrícula o expulsión, se deberá informar al Equipo Directivo dentro del mismo día que se toma conocimiento de los hechos de manera escrita.

DE LA NOTIFICACIÓN.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de Inspectoría y/o profesor jefe deberá notificar al estudiante y sus padres o apoderados, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto.

La notificación al estudiante podrá ser en instancia distinta a la de sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar idóneo (agenda escolar, e-mail o cualquier otro medio escrito) refiriéndose la entrevista presencial, que se registrará por escrito firmada por los participantes.

Esta notificación debe señalar la/s falta/s por las que se le pretende sancionar y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro de un plazo razonable y garantizar el derecho a que solicite una revisión (reconsideración) de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

INDAGACIÓN

El Encargado de Convivencia Escolar o el Coordinador de Inspectoría, debe llevar adelante la indagación y entrevistará a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del establecimiento las conductas anteriores de los involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, podrá delegar la ejecución de dichas acciones en profesor jefe u otros profesionales del área de convivencia.



Mientras se estén llevando a cabo las acciones de indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado), teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado, y los profesionales correspondientes.

Durante esta fase y si las características del caso lo permiten, podrá llamarse a las partes a una instancia de acuerdo o mediación. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejando constancia de esta circunstancia.

Esta etapa de indagación deberá realizarse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde que se tomó conocimiento de los hechos que la motivan, pudiendo extenderse por 7 días hábiles adicionales en caso que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación. En caso de que corresponda apertura de algún protocolo, se aplicarán los plazos establecidos en éste.

RESOLUCIÓN

Al concluir la investigación el Coordinador de Inspectoría o el Encargado de Convivencia Escolar registrará en acta las razones y las evidencias en las que sustentan su conclusión, determinando las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, previa consulta al director.

A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno a dicha instancia, se procederá a notificar por las vías formales de comunicación, de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.

Toda aplicación de medidas formativas o sanciones por faltas graves o gravísimas puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en el procedimiento desarrollado por el establecimiento. La apelación deberá efectuarse por escrito dentro de un plazo de 3 días hábiles, y será resuelta por la Dirección en un plazo no superior de 7 días hábiles. La apelación por cancelación de matrícula o expulsión tiene normas especiales que se explican en el artículo siguiente.

SEGUIMIENTO

El seguimiento de las medidas adoptadas es responsabilidad del Equipo de Convivencia. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda llevar a cabo el profesor jefe, y el equipo de apoyo, tales como el seguimiento con derivaciones internas o externas.



Artículo 43º: Reiteración de faltas.

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, según corresponda. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 55 en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Artículo 44º: Revisión de medidas.

A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

Párrafo 4º- Cartas de Compromiso

Artículo 45º: Tipos de Cartas de Compromiso.

Existen dos (2) tipos de cartas, a saber: **Carta de Compromiso y Carta de Condicionalidad**, con las que cada estudiante, familia, profesor Jefe, Coord. de Convivencia Educativa o Coordinador de Inspectoría correspondiente firman y acuerdan en ella: las conductas y acciones por las que falta a los deberes, normas específicas, faltas graves, muy graves, gravísimas o reiteración de faltas a las normas específicas. Las cuales son:

- a) **Compromiso:** Dice del incumplimiento de las normas específicas y la reiteración de faltas de las mismas. En este documento firmado, se explicitan las faltas y los desafíos e indicadores a lograr.
Una vez firmada la carta de compromiso, será el profesor jefe y Coordinador de convivencia los responsables de evaluar la medida, una vez transcurrido el plazo de 3 meses desde la aplicación de esta (medida formativa)
- b) **Condicionalidad:** Es consecuencia del incumplimiento de los desafíos e indicadores informados en la Carta de Compromiso, como de la transgresión a lo indicado anteriormente.
Es importante tener presente lo especificado en anexo 3: proceso de acompañamiento -debido proceso. Esta medida será aplicada por la Coordinación de Inspectoría en conjunto con el profesor jefe (medida disciplinaria)

TÍTULO XII: REGISTRO DE OBSERVACIONES.

Artículo 46º: Observaciones en el libro de Clases digital.

En el acompañamiento, las personas responsables tienen como norma básica dejar una evidencia o constancia de un hecho concreto y objetivo, buscando evitar realizar algún tipo de juicio o valoración. Estas observaciones son:

- a) **Observaciones Positivas:** Corresponden a un hecho en que el/la estudiante manifiesta expresamente una conducta coherente con los valores del CEV ante sus pares, directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados. Las observaciones positivas pretenden estimular y reconocer la manifestación de acciones ejemplares y serán registradas por escrito en el libro de clases; Felicitación verbal o escrita por un profesor, área convivencia, o docente directivo.
- b) **Observaciones Negativas:** Corresponden a un hecho en que el/la estudiante contradice con su comportamiento los objetivos, valores o principios básicos del CEV ante sus pares, directivos, docentes, asistentes de la educación y/o apoderados. Tienen como objetivo el consignar oportunamente comportamientos académicos o sociales que pudiera dañar al educando y su entorno y que puede perturbar su proceso de desarrollo personal.

TÍTULO XIII: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS CONFLICTOS

Artículo 47º: Objetivos del Acompañamiento.

En consideración a cada estudiante, a sus procesos y ritmos personales de crecimiento y maduración, se establecen procesos de acompañamientos, con el fin de apoyar a los/las estudiantes que requieran de un esfuerzo más sistemático, para educar en logros concretos en beneficio del propio estudiante y de la comunidad:

- a) Favorecer el encuentro personal con el/la estudiante y la familia, para conocer y apoyar el desarrollo integral de cada uno.
- b) Sistematizar en entrevistas personales, la evaluación, el control y la resolución de conflictos
- c) Realizar un trabajo en red, con equipos profesionales complementarios como: equipo de Convivencia Escolar, psicología, orientador/a, trabajador social, pastoral.
- d) Establecer claridad, que todo acompañamiento consta de: estrategias de cambio, tiempo de logro y resolución de la problemática.

Artículo 48º: Acompañantes y sus responsabilidades.

Se establece que en el acompañamiento deben intervenir las siguientes personas:



RESPONSABLE	ETAPA
1. Profesor de asignatura	1. Como educador, debe mantener una actitud de apertura, atención, animación y acogida.
2. Profesor jefe	2. Primer responsable del curso, registra en hojas de entrevista la situación y acuerdos. Acompaña y monitorea el proceso en general. Como educador, debe mantener una actitud de apertura y atención animación y acogida
3. Inspector de ciclo o nivel.	3. Actúa frente a situaciones menores y contingentes. Da cuenta al Encargado de Convivencia y/o Coordinador de Inspectoría
4. Coordinador de Inspectoría	4. Vela porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia, a través de la aplicación del RICE.
5. Encargado de Convivencia	5. Responsable de la gestión de la convivencia escolar de la comunidad.
6. Orientador y /o Psicólogo	6. Acoge las derivaciones, realiza seguimiento personal y presenta los casos al equipo de acompañamiento y formación.
7. Especialistas.	7. Según sea la derivación sugerida y las necesidades del estudiante.
8. Consejo de Profesores.	8. Evaluación del acompañamiento.
9.-Equipo de Convivencia Escolar	9. Itinerario de acompañamiento y su seguimiento
10. Directora y Consejo Directivo.	10. Resolución, sanciona y comunica finalmente la decisión del equipo directivo.

TÍTULO XIV. DEL PROCEDIMIENTO, MEDIDAS Y SANCIONES

Artículo 49º: En nuestro centro educativo se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los / las estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

Artículo 50º: En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará por que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.



Artículo 51°: Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Artículo 52°: Procedimientos:

Se considerará:

Presunción de inocencia.

Ningún miembro de la comunidad educativa será considerado culpable de forma previa; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones

Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a:

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
5. Ser escuchado, privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Reclamos:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado/a basada únicamente en el mérito de su reclamo.

**Artículo 53º: Procedimiento para descargos y apelaciones.**

Los estudiantes o miembros de la comunidad que hayan sido denunciados deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistados por la persona encargada de llevar a cabo la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estimen pertinente. Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales ya sea dada la concurrencia de una falta leve, el o la estudiante por sí mismo (a) o en conjunto con su padre, madre y/ o apoderado, puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 día hábil contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante la persona encargada de su caso. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo máximo de 3 días hábiles.

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias (suspensión en cualquiera de sus formas, así como también la condicionalidad simple), ya sea dada la concurrencia de una se trate de una falta grave o gravísima el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Coordinación de Inspectoría, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En el caso de la aplicación de la medida de condicionalidad extrema o Asistencia a pruebas y exámenes el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Directora, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno.

No se podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional

Respecto a la apelación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula se debe estar a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 siguientes.

Artículo 54º: La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Artículo 55º: Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderado haber implementado, por sí o a través de un representante, lo siguiente:



- Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
 - a) La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por la Directora del centro educativo.
 - b) La decisión y sus fundamentos serán notificados por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 5 días de su notificación, ante la misma autoridad. El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
 - c) Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el / la estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional o que los estudiantes hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tal en el presente reglamento y que conlleve como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros involucrados. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito a la/el estudiante afectado y a su madre, padre o apoderada/o, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación.

Una vez la medida de expulsión o cancelación de matrícula esté ejecutoriada, el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde la aplicación de la medida.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

Artículo 56°: Se establecen como proceso de acompañamiento

El Centro Educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas **como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas**, pretendiendo con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Título X del presente Reglamento.

Artículo 57°: Procedimiento de Investigación

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o gravísima.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si el o la entrevistada manifiesta su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico.

El o la funcionaria que redacte el acta tendrá la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista. En la primera entrevista, el Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, informará al estudiante involucrado y a su padre, madre y/o apoderado la infracción que se le acusa, el procedimiento que se aplicará y a las eventuales medidas que se expone.

La investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 6 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.

2. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

3. Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos. En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

- Se tomará acta.
- El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento.



Quienes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

TÍTULO XV: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS DE PADRES Y APODERADOS

Artículo 58º: De las faltas de los apoderados

Se considera falta grave del apoderado:

1. Difamar, agredir verbal o físicamente de manera personal o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (página web, facebook, chat, e-mail, blogspot, foros, X, whatsapp, entre otros), a algún integrante de la Comunidad Educativa.
2. Asistir al CEV bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas. El CEV se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
3. Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El CEV se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
4. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias del CEV. El CEV se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
5. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad Escolar a través de las redes sociales sin autorización de las personas involucradas.
6. Agredir física y/o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Escolar, ya sea al interior o al exterior del CEV.
7. Hurtar objetos personales a algún miembro del CEV u objetos pertenecientes al establecimiento.

Artículo 59º: De las medidas a los apoderados

El apoderado que no cumpla las obligaciones señaladas o incurra en una o más faltas graves el CEV podrá aplicar una o más medidas dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, de acuerdo a las medidas establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento

TÍTULO XVI: REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

El Decreto Supremo N° 215, del año 2009, declara:

"Artículo primero: Los directores o directoras de los establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media humanístico-científica y técnico-profesional, que cuenten con reconocimiento oficial, podrán, con acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de Alumnos(as) y al Comité de Seguridad Escolar, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar.

Artículo 60º: Uniforme escolar para estudiantes de educación básica y media

Para todos los estudiantes del colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme, por lo cual se espera que

todos los días se presenten con él. Es deber del apoderado velar que su hijo tenga su uniforme completo y deberá marcar todas las prendas de vestir de su estudiante con nombre, apellido y curso, a objeto de facilitar la devolución en caso de pérdida.

El uniforme puede adquirirse donde sea más conveniente para cada familia por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta.

El uniforme escolar para niñas y niños será el siguiente:

1° Básico a 4° Medio (todos los estudiantes)
Buzo azul con franjas amarillas e iniciales CSCL
Polera azul piqué.
Polerón azul con mangas grises.
Polera azul polo para educación física.
Zapatillas oscuras Parka azul marino
Guantes, bufanda y gorro azul marino



- En los meses de marzo, noviembre y diciembre las y los estudiantes podrán usar short deportivo color azul de algodón oficial del establecimiento y/o calza azul con un largo máximo de 5 cm sobre la rodilla (no está permitido el uso de hot pants)

En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el Coordinador de Inspectoría podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

Artículo 61°: Equipo de Educación Física

- Polera polo oficial del colegio
- Buzo del colegio
- Zapatillas deportivas
- Útiles de aseo personal

Artículo 62°: Uniforme Escolar para Actos Oficiales.

Para actos y actividades oficiales del CEV se usará el uniforme con la polera oficial para varones y mujeres y el buzo oficial en impecable presentación.

Artículo 63°: Presentación personal de damas y varones

Varón: Cabello corte tradicional, limpio, el largo no puede sobrepasar el cuello de la polera o camisa, peinado con el rostro descubierto, volumen moderado, sin tintura. Debe presentarse siempre afeitado, sin accesorios que correspondan al uniforme escolar, tatuajes o maquillaje.

Mujeres: Pelo tomado, limpio, sin tinte y cortes extravagantes, sin maquillaje, sus uñas deben estar cortas, limpias y sin pintura.

- No podrán usar accesorios llamativos y excesivos, como, por ejemplo: pulseras, anillos, collares, etc. Si el estudiante reitera esta falta, los objetos serán retenidos en inspectoría y entregado al apoderado previa consignación de la falta en el libro de clases digital.



TÍTULO XVII: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 64º: Tramos Curriculares

Nuestro CEV cuenta con 3 ciclos de enseñanza, 12 niveles de enseñanza y dos cursos por nivel.

- a) Ciclo Inicial : NT1- NT2 (Pre-kínder y Kínder)
- b) 1º Ciclo de Enseñanza Básica : 1º Básico a 4º Básico
- c) 2º Ciclo de Enseñanza Básico : 5º Básico a 8º Básico
- d) Ciclo Enseñanza Media : 1º Medio a 4º Medio

Artículo 65º: Jornada de Clases.

Nuestra comunidad educativa se adscribe al régimen de Jornada Escolar Completa JEC

Artículo 66º: Horario de clases

En cuanto al horario, nuestro establecimiento educacional abre sus dependencias para recibir a los estudiantes a contar de las 7:40 horas, y cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

HORARIO Pre -Kínder y Kínder

Actividad	Hora
1º bloque	8:00 a 8.40
Pausa activa	8.40 a 9.00
2º bloque	9.00 a 9.45
Recreo	9.45 a 10.20
3º bloque	10.20 a 11.00
4º bloque	11.00 a 11.45
Recreo	11.45 a 12.05
5º bloque	12.05 a 12.50
6º bloque	12.50 a 13.00 (despedida)

HORARIO 1º a 7º año de Educación Básica

Actividad	Hora
1º bloque	8.00 a 8.45
2º bloque	8.45 a 9.30
Recreo	9.30 a 9.50
3º bloque	9.50 a 10.35
4º bloque	10.35 a 11.20
Recreo	11.20 a 11.40
5º bloque	11.40 a 12.25
Almuerzo	12.25 a 13.10
6º bloque	13.10 a 13.55
7º bloque	13.55 a 14.40
8º bloque	14.40 a 15.25

**HORARIO 8° básico a 4° año de Educación Media**

Actividad	Hora
1° bloque	8.00 a 8.45
2° bloque	8.45 a 9.30
Recreo	9.30 a 9.50
3° bloque	9.50 a 10.35
4° bloque	10.35 a 11.20
Recreo	11.20 a 11.40
5° bloque	11.40 a 12.25
6° bloque	12.25 a 13.10
Almuerzo	13.10 a 13.55
7° bloque	13.55 a 14.40
8° bloque	14.40 a 15.25
9° bloque	15.25 a 15.30
10 ° bloque	15.30 a 16.15

Horario de salida por día:

Día	Enseñanza Básica	Enseñanza Media
Lunes	15:25	16:15
Martes	15:25	16:15
Miércoles	15:25	16:15
Jueves	15:25	15:25
Viernes	13:00	13:55

Artículo 67°: Identificación en portería

Todo apoderado deberá identificarse en portería y manifestar quién lo ha citado o el lugar donde se dirige para poder hacer ingreso al establecimiento.

Artículo 68°: Citación formal

Ningún apoderado podrá ingresar al establecimiento sin una cita formal con un docente, directivo o especialista, salvo emergencias.

Artículo 69°: Retiros de estudiantes durante la jornada escolar de clases.**Al término de la jornada:**

En cuanto al retiro de los estudiantes, determinará su horario de salida, en atención a las medidas adoptadas a continuación:

a) Preescolares: Cada educadora entrega directamente a los/as estudiantes al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.

b) Escolares (1° Básico a 4° Medio): Los/las estudiantes son entregados a los apoderados o personas autorizadas por éstos para su retiro, incluyendo los transportistas escolares.

Los niños que se retiran solos deben ser autorizados por escrito por sus padres.



Artículo 70°: Del transporte escolar

El CEV no se hace responsable de los contratos que adquieran los padres y apoderados con respecto al empresario transportista. Sin embargo, velando por la seguridad de los estudiantes, solicitaremos a los apoderados considerar los siguientes aspectos:

La contratación del transporte escolar es responsabilidad exclusiva de los padres y/o apoderados. Nuestra comunidad educativa no tiene ninguna injerencia en cuanto a montos y acuerdos entre transportista y apoderado.

Cabe recordar que el servicio de transporte corresponde a un contrato celebrado entre personas distintas al establecimiento educacional o su representante legal, por lo cual **recomienda** a los apoderados que al momento de contratar los servicios de un transportista consultar inhabilidad para trabajar con menores de edad, además registren nombre, RUT, dirección y teléfono. Es importante verificar que la licencia de conducir y revisión técnica estén al día y que el transportista cumpla con toda la normativa respecto del servicio que otorga (cinturones de seguridad en buen estado, permiso de circulación vigente, etc.).

Artículo 72°: De la entrega de materiales, trabajos y almuerzos en horario de clases.

Durante la jornada de trabajo, tanto Inspectoría como Portería, no están autorizados para recibir ningún tipo de útiles, tareas, materiales o almuerzos que el estudiante haya olvidado. De la misma manera, no se recibirá alimentos o materiales vía delivery.

Artículo 73°: Asistencia a clases y suspensión de clases por fuerza mayor.

Para la promoción de un estudiante de nivel, se considera conjuntamente el logro de objetivos académicos y la asistencia, siendo facultad del Director/a el promover con menos porcentaje de asistencia. La asistencia mínima es de un 85%. Se aclara que, si un estudiante presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

Las inasistencias del estudiante deberán ser justificadas por el apoderado, a través de una comunicación escrita o correo electrónico al retorno del estudiante al establecimiento, quien deberá presentarla personalmente al profesor jefe o en inspectoría. El incumplimiento de esta disposición obligará a citar al apoderado para dar cuenta de los días inasistentes.

Las inasistencias consecutivas por dos o más días, deben ser justificadas a través de la presentación de certificado médico que acredite su ausencia, o el apoderado debe realizar la justificación de manera escrita a través de los canales oficiales de comunicación.

En cuanto a la suspensión de clases, esta se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.



Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular)

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

Artículo 74°: Certificados o Licencias Médicas.

La presentación de documentación médica (certificados, licencias y/o comprobantes de atención) deberán ser enviadas al profesor jefe con copia a inspección vía correo electrónico (licencias.medicas@cscl.cl), en un plazo de 48 horas a partir de la reincorporación del estudiante a clases.

Artículo 75°: Justificativos.

Las inasistencias a pruebas o actividades de formación personal o espiritual deberán ser justificadas por el apoderado, con certificado médico al docente correspondiente y con copia a inspección al correo licencias.medicas@cscl.cl, dentro de un plazo de 48 horas desde que se reintegra el estudiante a clases.

Del seguimiento de las inasistencias:

- a) En caso de que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estar afectando.
- b) Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado/a, o en su defecto mediante carta certificada a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquél.
- c) En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto b), se deberá realizar, a lo menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre, y/o apoderado una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
- d) Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de a lo menos 40 días hábiles, cuyos tutores legales no puedan ser ubicados y que se hayan cumplido las gestiones de los puntos a, b y c de este apartado.
- e) En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del o la estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al o la estudiante del registro de matrícula.

Si como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable



resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el o la encargada de convivencia escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del o la estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.

Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección.

Artículo 76º: Inasistencia a evaluaciones.

Los estudiantes que no rindan sus pruebas en las fechas indicadas deberán seguir las indicaciones establecidas en los protocolos y normas que señala el reglamento de evaluación del CEV.

Artículo 77º: De la Matrícula

La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento y le da derecho a recibir una educación de acuerdo a los objetivos planteados en el presente Reglamento Interno y al Proyecto Educativo.

El colegio tiene un registro de matrícula de todos los niveles registrado en forma correlativo, cronológica y continuada y cuenta con el nombre, fecha de nacimiento y RUN del niño, nivel, fecha de matrícula, domicilio, nombre, mail y teléfono de los padres y apoderados, fecha y motivo de retiro.

El estamento responsable del Registro de Matrícula es Inspectoría.

Artículo 78º: Materiales

Los materiales necesarios para trabajar durante el año escolar se solicitarán con la debida anticipación, por los medios que el establecimiento indique (día de matrícula, página WEB, plataforma Lirmi, etc.)

En ningún caso nuestra comunidad podrá exigir u obligar la compra de útiles de una determinada marca o proveedor. Solo en forma excepcional, cuando existan razones de carácter pedagógico, sanitario o de otro orden debidamente acreditable, nuestra comunidad podrá recomendar determinadas marcas de productos.

Artículo 79º: Giras o Viajes de Estudios

Esta institución no promueve por razones de austeridad y solidaridad, las giras o viajes, para ningún curso o nivel. Por esta razón el CEV no autoriza salidas extendidas en períodos lectivos, ni la organización de salidas y/o giras en horas de Consejo de Curso, ni en reuniones de apoderados. De este modo, el CEV no se hace responsable de las salidas organizadas por estudiantes y/o apoderados. Si a pesar de lo anterior se organiza una actividad por los apoderados, ésta debe ajustarse a los procedimientos y entrega de documentación que exige la respectiva SECREDUC.

Si a pesar de lo anterior se organiza una actividad sin la aprobación del establecimiento. Éste no asume obligación ni responsabilidad por las actividades de los apoderados.



Artículo 80º: Las salidas pedagógicas

Son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo (SUPEREDUC). Son organizadas y ejecutadas por un docente, y coordinadas por el profesor responsable, el encargado de UTP y deben ser autorizadas por el Director/a del CEV.

Artículo 81º: Administración de medicamentos

En caso que un estudiante necesite la administración de un medicamento y el apoderado no pueda asistir al establecimiento, éste debe autorizar al colegio a realizar el procedimiento mediante un escrito firmado y acompañado de receta médica, para ser administrado por TENS.

Artículo 82º: Ceremonia de Licenciatura. La Ceremonia de Licenciatura será una actividad que se llevará a cabo, de manera exclusiva, para el nivel de IVº Año Medio.

TÍTULO XVIII: PREMIACIÓN

Artículo 83º: El sentido de la premiación del CEV El sentido de la premiación en un CEV es destacar e incentivar los valores propiciados por nuestro PEI, por lo que el criterio básico será la mirada y el prisma de estos: caridad, humildad, sencillez, responsabilidad, respeto y renovación. Estos elementos son claves y por lo tanto se insta a considerar no solo aquellos estudiantes que individualmente logran los objetivos planteados sino a la comunidad que trabaja unida en pos del bien común.

Por lo tanto, los premios y criterios son los siguientes:

- PREMIO SANTA LUISA DE MARILLAC (excelencia académica) se otorga al estudiante con mejor rendimiento en sus estudios, por su disciplina y constancia en conseguir brillantes calificaciones destacadas que cumplen con el mayor nivel de logro de los aprendizajes.
 - PREMIO MARGARITA NASEAU (mejor asistencia): Se otorga al estudiante que ha obtenido el 100% de asistencia durante el año escolar, demostrando responsabilidad, perseverancia y compromiso con su desarrollo personal, pedagógico y social.
 - PREMIO SAN VICENTE DE PAÚL (servicio hacia la comunidad): se otorga al estudiante que demuestra un espíritu de servicio hacia la comunidad, motivación por el crecimiento personal y un deseo por permanecer cerca del sendero y las enseñanzas de Jesucristo. Para otorgar este premio el profesor jefe deberá reunir información y elaborar una reseña de 3 estudiantes destacando los méritos de cada uno y proponerlos para el premio al equipo directivo. Para estos efectos el profesor jefe deberá considerar como pauta los elementos planteados en nuestro PEI - Perfil del Estudiante Vicentino y consultar a los profesores de asignatura del nivel y asistentes de la educación. Posteriormente, el equipo directivo elige y ratificará al estudiante que cumple con el perfil.
- Los premios indicados corresponden al cierre de un año o etapa escolar.



TÍTULO XIX: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 84º: Encargado de Convivencia Escolar

El CEV contará con dos Encargados de Convivencia Escolar, que serán responsables de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Sana Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

Artículo 85º: Promoción de la Buena Convivencia.

Es responsabilidad del establecimiento promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 letra A del DFL N° 2010 del MINEDUC modificado por la Ley N° 20.536 “sobre violencia escolar”, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 86º: Equipo de Convivencia Escolar

Cargo
Encargado/a de Convivencia Escolar Educación Parvularia a 6° básico
Encargado/a de Convivencia Escolar 7° básico a 4° medio
Coordinadora Inspectoría
Coordinadora PIE
Orientadora
Psicólogo
Trabajadora Social
Terapeuta Ocupacional

Artículo 87º: Funciones del Equipo de Convivencia Escolar

- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención que fomenten la buena convivencia escolar.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia en función de las indicaciones del Consejo escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.
- Activación de los protocolos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 88 °: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es el instrumento en el cual constan acciones tendientes a promover la buena convivencia en el colegio. En él se acogen las iniciativas presentadas por el Consejo Escolar a quien es presentado anualmente. Este plan considera un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, responsable de su ejecución y fecha de ejecución. Es el encargado de convivencia escolar quien debe tenerlo, junto a los verificadores de las actividades realizadas, a disposición de la comunidad educativa, así como a las instituciones fiscalizadoras.

Artículo 89°: Objetivo Del Plan De Gestión De La Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de conflictos.

Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

- El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se encuentra en la página web de nuestra comunidad educativa

TÍTULO XX: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 90°: Hechos constitutivos de delitos

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones. La denuncia se podrá hacer de manera presencial o digital.

Artículo 91°: Las Notificaciones Escritas

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones, correo electrónico y aplicación Lirmi familia. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña

**Artículo 92º: Del Consejo de Profesores.**

- a) Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores.
- b) El Consejo de Profesores se reunirá en forma sistemática, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección o cualquier miembro del equipo de gestión.
- c) El Consejo de Profesores será presidido por la Directora del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
- d) Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un/a Secretario/a para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la

De la organización y funcionamiento:

- a) El Consejo de Profesores será consultivo.
Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
- b) El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
- c) Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- d) La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
- e) Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
Las ausencias o atrasos injustificados ameritan las sanciones establecidas en la legislación vigente del país. reunión siguiente para su aprobación y análisis

Artículo 93º: Higiene, seguridad y Cuidado del Medioambiente

- a. De la higiene del establecimiento educacional.
El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.
- b. De la seguridad y emergencia.
El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.
- c. El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

**Artículo 94°. De las Regulaciones Técnico- Pedagógicas.**

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI y PME, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

- a. Planificación Curricular: Es la instancia donde se abordará la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por la Dirección en conjunto con UTP, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación en cada docente.
- b. Investigación Pedagógica: La investigación pedagógica recae en el jefe de UTP. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- c. Perfeccionamiento Docente: Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.
- d. Orientación Educacional y Vocacional: Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PAES, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.
- e. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo del Jefe UTP.



Artículo 95°. Del Centro de Estudiantes

Las organizaciones de estudiantes en la educación escolar, más específicamente los pertenecientes al segundo ciclo de enseñanza básica y los de educación media, están reguladas por el Decreto 524 de 11 de mayo de 1990, que posteriormente fue modificado por el Decreto 50, de 21 de junio de 2006, ambos del Ministerio de Educación.

FUNCIONES

- Promover la creación de oportunidades para que las y los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Potenciar la dedicación al trabajo escolar.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros en el Consejo Escolar.
- Procurar el bienestar de sus miembros.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos.

REQUISITOS:

1. Antigüedad en el colegio de al menos 2 años cumplidos (este debe ser su 3er año en el colegio)
2. Promedio general año anterior igual o superior a 5,5
3. No estar con carta de compromiso o carta de condicionalidad de matrícula.
4. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos por infracción a sus reglamentos.
5. Los y las estudiantes que formen parte de este Centro de Alumnos, deben ser personas con Carisma y Espíritu Mariano Vicentino.

Artículo 96°. Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Equipo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Decreto Supremo N° 79

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.

Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

Respecto al periodo de Embarazo:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con Inspección General un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.



- d) Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- e) Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- f) La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- g) Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- h) Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- i) Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- j) Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- k) La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- l) Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- m) Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas
- n) La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- o) Se facilitará a las alumnas embarazadas que puedan permanecer en el CRA durante los recreos, para así evitar accidentes.
- p) Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona
- q) Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.



Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- a) La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajusta el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- b) Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- c) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.

El presente protocolo se podrá aplicar por denuncia efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio por el establecimiento educacional. En todo momento se deberá resguardar la confidencialidad en las actuaciones y respetar el derecho a intimidad e identidad de los miembros de la comunidad educativa involucrados.

Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

La Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del centro educativo.

Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará dentro de 48 horas contadas desde la recepción de la denuncia a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento será facultativo y tiene por objetivo:

- Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho. Por ello se deberá proceder a la recopilación de antecedentes y proceder a la investigación inmediata de lo sucedido, lo que involucra entrevistar a los involucrados, testigos y quien pueda aportar información fidedigna del hecho.
- Registrar la información entregada.
- Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- En caso de que lo amerite o requiera, el o la alumna será derivado/a la Unidad de Convivencia Escolar, quien atenderá el caso e implementará, si así es necesario, las medidas de apoyo correspondientes.



Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la víctima (s) y victimario (s) para explicar la situación ocurrida si correspondiera. Esta entrevista se podrá llevar a cabo dentro de 4 días hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el centro educativo, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. Esta etapa será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por quién designe de acuerdo a la carga laboral. El Colegio velará para que el estudiante No tenga contacto directo con el funcionario acusado.

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado podrá concurrir al director/rector del establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Esta situación podrá ser informada por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

Etapas de Investigación: La etapa de investigación debe:

Esta etapa será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por quién designe

- i. Ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten, contados desde el día en que se realiza la denuncia.
- ii. Permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se podrán considerar son las siguientes:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y/o supuestos agresores).
- b) Reunión con los apoderados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- c) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- d) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- e) Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- f) En el caso de que el presunto agresor sea docente o asistente de la educación que realice docencia, el encargado de convivencia escolar, algún miembro del equipo directivo o algún funcionario designado por estos acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
- g) En el caso de que el presunto agresor sea un asistente de la educación que no realicen docencia del centro educativo, éste podrá ser separado de sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.



- h) En caso que el presunto agresor sea padre y/o apoderado se podrá solicitar cambio de apoderado

Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación elaborará un informe y tendrá un plazo de 3 días hábiles para elaborar un informe, el que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y padres, madre o apoderado junto a la decisión adoptada. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:

- a. Derivación con el encargado de convivencia escolar.
- b. Derivación a orientación y/o psicología.
- c. Derivación profesional externa en caso de que lo requiera.
- d. Amonestación verbal.
- e. Citación del apoderado
- f. Firma de compromiso del estudiante.
- g. Cambio de curso.
- h. Derivación al OPD.
- i. Reducción de jornada
 - Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - Suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
 - Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
 - Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
- j. Asistencia a pruebas y exámenes.
- k. Carta de compromiso.
- l. Condicionalidad.
- m. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- n. Expulsión.

En caso de que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 36 del Reglamento Interno.

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 26° del Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Todo ello, de acuerdo con los plazos estipulados en el artículo recientemente citado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Si el agresor es un funcionario, docente o asistente de la educación, el director o encargado de convivencia escolar deberá realizarla denuncia en los organismos respectivos en el plazo de 24 horas como lo establece la normativa vigente.



En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente. En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.

1. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia.
2. Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
3. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado.
4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevarán a efecto las medidas o sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

Medidas psicosociales, pedagógicas y/o formativas:

- a) **Diálogo personal** y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) **Citación de apoderados** para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.



- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.



- j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as. Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

Disposiciones comunes para los casos:

En consideración al miembro de la comunidad educativa afectado, la Encargada de Convivencia escolar junto a la Dirección del Colegio, podrán adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- a) Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.
- b) Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.
- c) A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:
 - Separación de funciones
 - Reasignación de labores.
 - Cambios de turno.
- d) En caso de maltrato entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.
- e) En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.
- f) Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
- g) El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Medidas que involucran a padres, madres y/o apoderados:

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.

El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Medio de comunicación y notificación:

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

Prevención

Como Centro Educativo Vicentino, es compromiso de toda la comunidad escolar propiciar un clima escolar que promueva la buena relación entre todos los actores de la comunidad educativa; estudiantes docentes asistentes de la educación y apoderados, para esto contamos con una serie de acciones.

1. Facilitar un clima positivo en el Aula:

- a) La Comunidad escolar debe conocer y hacer cumplir las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que adscribe el CEV.
- b) En la sala de clases mantener y propiciar un clima escolar efectivo que contribuya al resultado de buenos aprendizajes.



2. Conservar y procurar el orden dentro de la sala de clases. Si aconteciese algún hecho de indisciplina dentro o fuera del curso es responsabilidad en primer lugar del profesor y/o profesora tomar las medidas pertinentes del caso, además de registrar en el libro de clases e informar a inspección para que tome conocimiento de lo ocurrido.

Acciones Pedagógicas y Formativas.

Formación y coordinación del equipo de Convivencia Escolar, cuyo rol es realizar un trabajo intencionado, planificando e implementando acciones de prevención a la No Violencia, facilitando con esto un ambiente propicio en pro de una buena comunicación y relación entre todos los integrantes de la comunidad escolar.

a) Trabajo con docentes, asistentes de la educación y apoderados en torno al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de modo que la implementación sea acompañada por todos los actores.

B) Revisar y socializar el PEI con todos los estamentos de la escuela, con la finalidad de promover el buen trato, formación valórica y compromiso de todos los integrantes.

a) Acciones de prevención con estudiantes. Actividades de formación integral en clases de orientación, abordando contenidos que aportan al desarrollo de habilidades sociales, control de impulsos, habilidades de comunicación, entre otros.

b) Reuniones formativas para padres. En donde se desarrollan diferentes temas que contribuyen a potenciar el rol de los padres, entregando herramientas y estrategias de acompañamiento en el ámbito socio-afectivo, cognitivo, conductual, valórico y sexual.

c) Reuniones Informativas para padres, en donde se hace partícipe a los padres y apoderados del proceder del CEV frente a situaciones de acoso escolar.

d) Taller de Prevención del acoso escolar: el objetivo es difundir y alinear al personal con las normas y procedimientos frente a denuncias de acoso escolar.

e) Interacción entre redes de prevención SENDA, Carabineros, PDI, CESFAM, etc.

f) Capacitación Docente. Participación en talleres y charlas de Convivencia Escolar.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifiesta su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DROGAS Y ALCOHOL

Párrafo 1° De las medidas de Prevención y Acompañamiento:

El CEV fomentará la participación de charlas de capacitación para los docentes, para fortalecer competencias preventivas de consumo de alcohol y drogas de los estudiantes.

Artículo 1°: Talleres de Prevención

Taller de Prevención en el consumo de drogas y alcohol para todo el personal del CEV con el objetivo de difundir y alinear al personal con las estrategias, acciones, procedimientos y políticas que entrega el Ministerio de Educación y acciones para prevenir el consumo de drogas y alcohol, entregando información acerca de las políticas y procedimientos de la Escuela o Colegio en estos casos de detección de consumo y de posibles derivaciones.

Artículo 2°: Escuelas para Padres

El CEV realizará Escuelas para Padres con temas orientados a enseñarles a cómo reducir los factores de riesgo y fortalecer los lazos familiares. El propósito es que padres, madres o personas que están encargados tienen la tuición del estudiante, aprendan habilidades de interacción familiar, a fijar expectativas claras, a supervisar la conducta de sus hijos, a Acciones Preventivas (Programa de prevención)

Artículo 3°: Programa de Prevención (acciones preventivas)

El CEV tiene la responsabilidad de implementar programas de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas y alcohol, apoyándose en los lineamientos del programa SENDA..

Con respecto a los estudiantes, el CEV realizará programas de prevención de abuso (consumo) de drogas alcohol, para estos efectos realizará actividades dirigidas a trabajar los siguientes aspectos:

- a) **Desarrollo cognitivo**, actitudes saludables e información sobre drogas.
- b) **Control emocional** Programa que favorezca el control de la ansiedad y en el manejo de la ira.
- c) **Habilidades de interacción social** Programa centrado en habilidades de comunicación y específicas de rechazo del consumo de drogas.
- d) **Solución de problemas y toma de decisiones** (a través de programas de mediación o de habilidades para abordar los problemas que se presentan a lo largo de la vida, especialmente los de índole social).

**Artículo 4º: Actividades extraprogramáticas**

En cuanto al uso del tiempo libre y ocio, el CEV tendrá que Implementar actividades extraprogramáticas deportivas. El objetivo es desarrollar en los estudiantes hábitos de vida sana mediante la realización de actividades deportivas.

Artículo 5º: Diagnóstico

El CEV para detectar un consumo temprano de alcohol y drogas, aplicará un cuestionario a los estudiantes de 5º a 8º básico y/o focus groups, entrevistas personales, grupales

Artículo 6º: Factores de Riesgos y Protectores

Con el propósito de jerarquizar las acciones de acuerdo a las necesidades más plausibles, el CEV evaluará factores de riesgo y protectores en los estudiantes.

Artículo 7º: Actividades internas dentro del CEV

El CEV implementará ferias preventivas durante los recreos, distintas actividades que favorezcan una vida saludable alejada del tabaco, drogas y alcohol.

Estas ferias tendrán Stand con información o dípticos de prevención, afiches, carteles alusivos a tópicos de prevención (cada CEV realiza sus propias actividades).

Artículo 8º: Capacitación Docente

Cada CEV deberá capacitar a docentes y asistentes de la educación en prevención y acompañamiento en consumo de alcohol y drogas.

Párrafo 2º: De las Denuncias frente a la sospecha de consumo de drogas y alcohol en estudiantes.**Artículo 9º: Deber de información**

Todo acto que pueda derivar o dar cuenta de algún tipo de sospecha o consumo de drogas por parte de los estudiantes dentro o fuera del establecimiento educativo y en las actividades organizadas por este, como el portar algún tipo de sustancias ilícitas deberá ser inmediatamente informado a la Dirección del CEV.

Artículo 10º: Sospecha

Entendemos por sospecha cuando un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, consume alcohol, sin contar con pruebas concretas. Cuando el profesor jefe o cualquier miembro del CEV observe en el estudiante cambios de comportamientos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas y alcohol. Esto debe ser informado al Coordinador de Orientación para que proceda a recopilar los antecedentes necesarios.

El/la orientador/a será el Coordinador/a preventivo del CEV, y quien reciba todas las posibles denuncias. El cual deberá:

- a) Recabar toda la información pertinente.
- b) Informar al Equipo de Directivo del CEV.
- c) Gestionar y supervisar en conjunto con la dupla psicosocial acciones protectoras al interior del CEV, tanto para los estudiantes, docentes, padres y apoderados y la comunidad escolar en general.
- d) Derivación de casos a entidades pertinentes.
- e) Seguimiento familiar.

Artículo 12º: Procedimiento

1. Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, al Coordinador de Convivencia Escolar de la situación. Ante la eventualidad de no poder hacerlo a este funcionario, por cualquiera razón que tenga, podrá hacerlo a la persona del Establecimiento que le merezca más cercanía y confianza para tratar esta situación, quien tendrá la obligación de comunicarlo al Encargado de Convivencia.

2. Una vez informado, a la brevedad posible, el Coordinador de Convivencia Escolar iniciará la investigación correspondiente, siguiendo los siguientes pasos:

- a. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
- b. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El plazo será de 5 días hábiles.
- c. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
- d. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
- e. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.
- f. En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

3. El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:

- a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el



objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Diálogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.

d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

e) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

1. Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoría General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena



convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del

estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

Estas medidas pueden ser ejecutadas por:

- a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b. Coordinador de Inspectoría.
- c. Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Psicólogo.

En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OLN u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- a. Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- b. Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- c. No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- d. No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes.

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro del tercer día contado desde el término de la investigación.



Se deberá citar a los padres o tutores legales aún cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignan funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias.

El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameriten.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.

6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.

7. Como medidas o acciones que involucren a los padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además, se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.

8. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.

9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

i. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.

ii. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.



En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.



PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Párrafo 1º: Disposiciones Generales.

Artículo 1º: Definiciones

a. Definición de Abuso Sexual

Se entiende por aquellas acciones que consisten en involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.

El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña o adolescente en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Artículo 2º: Deberes del CEV

El CEV debe prevenir, detectar y proceder cualquier situación de abuso sexual. La Dirección del CEV realizará todas las acciones que sean necesarias para favorecer la prevención de estos hechos y asegurar que existan procedimientos que favorezcan la denuncia de éstos, teniendo presente la necesidad de acoger a la víctima y tomarse seriamente sus denuncias.

Artículo 3º: La indemnidad sexual

Es la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea.

Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros. Parte de la necesidad de proteger la incapacidad del niño/a para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso.

Artículo 4º: Tipificación de Delitos Sexuales

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos:

a) Abuso Sexual Propio: Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño, una niña o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor al niño(a) o de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.



- a) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños(as) a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- b) **Abuso Sexual Agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- c) **Violación:** Consiste en el acceso carnal de una persona a otra contra su voluntad por vía bucal, anal o vaginal de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 años y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14 años. (CFR. Código Penal, artículo 361 y ss)
- d) **Estupro:** Consiste en el acceso carnal generalmente de una persona mayor de edad por vía bucal, anal o vaginal a un niño/a mayor de 14 años y menor de 18 años contra su voluntad o de manera consciente, también existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años. (CFR. Código Penal artículo 363 y ss)
- e) **Producción de Pornografía Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.
- e) **Almacenamiento de Material Pornográfico:** Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito considera una pena de 541 días a 3 años.
- f) **Facilitación de la Prostitución Infantil:** Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.
- g) **Cliente de Prostitución Infantil:** Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.

Artículo 5º: Para Calificar Situaciones De Abuso Sexual

Entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.



Párrafo 2º: Del Equipo de Acompañamiento a las víctimas de Abuso Sexual y su Estructura

Artículo 6º: Acompañamiento a las víctimas

El CEV conformará un equipo de acompañamiento, el cual es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para todos los miembros de la comunidad educativa. Algunas de sus tareas son:

- a) Diseñar e implementar programas de promoción de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Detectar situaciones de riesgo o de vulneración de derechos que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Adoptar decisiones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y al presente Protocolo de Abuso Sexual.
- d) Resguardar la información confidencial de los casos, para evitar que las víctimas sean expuestas o estigmatizadas dentro de la comunidad escolar.
- e) Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones implementadas.

Artículo 7º: Equipo de acompañamiento

El equipo de acompañamiento estará integrado por: Encargado de Convivencia Escolar, psicólogo, orientador, coordinador de Pastoral, Director o quien éste delegue y algunos otros profesionales con que el CEV cuente.

Artículo 8º: Rol del Director

El Director deberá cumplir el siguiente rol:

- a) Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño/a.
- b) Adoptar decisiones proteccionales. Ante un caso de abuso sexual, su obligación legal es denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento.
- c) Adoptar las medidas administrativas correspondientes.
- d) Informar al Equipo Directivo de las medidas adoptadas.
- e) Asumir la vocería ante la comunidad interna o externa y los medios de comunicación, si correspondiera.

En caso de ausencia circunstancial de este cargo, asume este rol el Encargado/a de convivencia o algún otro miembro del equipo

Artículo 9º: Rol del Encargado de Convivencia Escolar

El Coordinador de Convivencia como integrante del equipo de acompañamiento, deberá cumplir el siguiente rol:

- a) Coordinar la implementación del Protocolo de Abuso Sexual, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior del CEV.
- b) Impulsar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.
- c) Tomar conocimiento de sospechas, relatos o notificaciones de situaciones de abuso sexual.



- d) Registrar la información y administrar el sistema de registro.
- e) Informar inmediatamente a la Dirección de cualquier sospecha, develación notificación de abuso sexual por escrito a través de informe o correo electrónico, dejando constancia de fecha y hora).
- f) Apoyar la toma de decisiones en tema proteccional.
- g) Asumir de manera directa el rol de denunciar en la ausencia de la Dirección del establecimiento.
- h) Actuar como vocero en caso que la Dirección circunstancialmente no pueda cumplir con esta labor.
- i) Colaborar con la justicia.
- j) Seguimiento y acompañamiento.

Artículo 10º: Profesionales de apoyo

Existirán profesionales de apoyo en la labor de acompañamiento de las víctimas de abuso sexual, ya sea un psicólogo, docentes u otro profesional encargado de orientación, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, impulsar acciones de prevención y detección en temas de abuso sexual.
- b) Tomar conocimiento de sospechas o relatos de abuso, a través de acciones de primera acogida.
- c) Notificar al coordinador de convivencia y Dirección de estos hechos, registrando la información por escrito.
- d) Colaborar con la justicia, si corresponde.
- e) Seguimiento y acompañamiento.

Artículo 11º: Deber de denuncia

Cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad, el cual lo puede hacer a título propio y cuando el hecho lo asume el CEV institucionalmente debe ser el Director o quien este delegue, de acuerdo a lo estipulado en el RICE.

Párrafo 3: Prevención de Abuso Sexual Infantil

Artículo 12º: Promoción de Factores Protectores:

Los llamados **factores de protección** ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración.

Artículo 13º: Ámbitos de Desarrollo

En nuestro CEV se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos y pedagógicos.



Desarrollo Personal

- a) Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- b) Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- c) Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- d) Construcción de proyecto de vida.

Desarrollo Socioemocional

- a) Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- b) Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, sencillez, humildad, caridad, renovación, colaboración, solidaridad, entre otros.
- c) Promoción de la identidad y pertenencia con el colegio.
- d) Fomento de la cultura.

Desarrollo Espiritual

- a) Fomento de la espiritualidad y sentido de trascendencia
- b) Experiencia de la fe, promoviendo un compromiso y coherencia con los valores de Cristo.
- c) Promoción de una comunidad cristiana al interior de los cursos y de los colegios.

Artículo 14º: Programa de Orientación

Nuestro colegio cuenta con un Programa de orientación, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando un alto espíritu de superación personal.

Sus objetivos específicos dicen relación con:

- a) Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de una sana afectividad, acompañando la búsqueda de la identidad personal, como parte de la construcción de un proyecto de vida.
- b) Fomentar el desarrollo de vínculos sanos, consigo mismo, con la familia, con los pares, el entorno y la autoridad, como base para una constructiva interacción con el mundo y la realidad.
- c) Formar personas con pensamiento crítico y valores vicentinos, vinculadas con la realidad desde un actuar responsable, libre y comprometido.

Este Programa comprende: sesiones anuales, utilizando una metodología de taller. Estos espacios ponen énfasis en la reflexión y la participación de los alumnos/as, a través de diversas técnicas (análisis de videos, lectura y reflexión individual y colectiva, role playing, entre otros).

Artículo 15º: Programa de Educación Sexual

El CEV promueve la educación en una sexualidad humana integradora, a través de un programa que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa, de carácter transversal, integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil.

Artículo 16º: Capacitación de funcionarios en prevención y detección en abuso sexual infantil

Se realiza un taller dirigido a la totalidad de los docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y personal en general.



Estos contenidos son actualizados y socializados con los integrantes nuevos del equipo, semestralmente, a través de procesos de inducción, coordinados por el Encargado/a de Convivencia, quien gestionará los apoyos pertinentes (internos y/o externos).

Artículo 17°: Charlas informativas para las familias

Se organizarán charlas para los padres/apoderados, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del ciclo vital de los niños/as.

El objetivo de estas charlas es acoger la preocupación colectiva, de manera de entregar a las familias conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Se abordará al menos una vez al año una aproximación al tema de abuso sexual, socializando el presente protocolo.

Párrafo 4°: Gestión de Condiciones Protectoras en Relación al Personal

Artículo 18°: Selección del Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento se aplicarán las siguientes medidas al momento de la contratación:

- a) La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- b) Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador/a, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller, reemplazantes y alumnos/as en práctica.
- c) Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños/as, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el CEV tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados (www.registrocivil.cl). Este documento se solicitará a todo trabajador/a, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller, reemplazantes y alumnos/as en práctica.
- d) Solicitar referencias de al menos dos empleadores anteriores, si los hubiera o del centro de formación, cuando el postulante busque trabajo inmediatamente después de su titulación.

Artículo 19°: Información requerida

Se le solicitará carta de presentación de la Universidad correspondiente, certificado de antecedentes para fines especiales y consulta a registros de condenados por delitos sexuales. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

El CEV dejará un registro de toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.



Artículo 20º: Personal externo

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, de preferencia se debe ejecutar fuera de la jornada escolar o resguardando que la zona de trabajos esté aislada a través de paneles de seguridad, que limiten el acceso de alumnos. Las personas que ejecuten las obras tendrán la prohibición expresa de relacionarse con los estudiantes.

Artículo 21º: Consentimiento de registro fotográfico o audiovisual

Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima pertinente se podrá solicitar consentimiento informado a los padres o apoderados de los niños en cuestión.

Párrafo 5º: Gestión de Condiciones Protectoras En relación a la utilización de la Infraestructura

Artículo 22º: Presencia educativa

Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o auxiliar de docencia para que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo/a, psicólogo/a u otro).

Artículo 23º: Baños

Los baños del CEV están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida. En caso que el/la estudiante requiera de atención especial de un adulto al interior del baño, se avisará de inmediato al apoderado con el objetivo de dar aviso de la situación y solicitar la autorización de éste para asistirlo/a.

Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar.

El uso de los baños de los/as estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.

Artículo 24º: Uso de Camarines

El uso de camarines está dividido por género. Su uso es supervisado por los profesores/as de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los/as estudiantes hagan uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta, atento a situaciones que puedan ocurrir. El ingreso del adulto al camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los/as estudiantes.

Párrafo 6º: Gestión de Condiciones Protectoras en relación al funcionamiento del CEV

Artículo 25º: Retiro de Estudiantes

En cuanto al retiro de los estudiantes, determinará su horario de salida, en atención a las medidas adoptadas a



continuación:

- a) **Preescolares:** Cada educadora entrega directamente a los/as estudiantes al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.
- b) **Escolares (1° Básico a 4° Medio):** Los/las estudiantes son entregados a los apoderados o personas autorizadas por éstos para su retiro, incluyendo los transportistas escolares. Los niños que se retiran solos deben ser autorizados por escrito por sus padres.

El establecimiento dispondrá de al menos un funcionario/a que supervise la salida de los/as estudiantes.

Los retiros durante la jornada de clases deben ser solicitados personalmente por el apoderado, padre, madre o adulto autorizado por éste, quién debe identificarse y firmar en libro de Registro de Salida. De forma excepcional para los estudiantes de enseñanza media el apoderado podrá enviar correo electrónico solicitando la autorización del retiro del estudiante con justificación de ello a coordinación de inspectoría para su aprobación.

El establecimiento **recomienda** a los apoderados que al momento de contratar los servicios de un transportista registren nombre, RUT, dirección y teléfono. Es importante verificar que la licencia de conducir y revisión técnica estén al día y que el transportista cumpla con toda la normativa respecto del servicio que otorga (cinturones de seguridad en buen estado, etc.).

Artículo 26°: Situaciones Especiales

En caso de existir una medida judicial de no acercamiento de un adulto a un niño/a, se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño/a o que lo retire (presentar al Encargado de convivencia escolar y/o Coordinador de inspectoría el documento emitido por tribunal de familia).

Artículo 27°: Realización de talleres o actividades extraprogramáticas

Los monitores de taller están encargados de un grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión. Además, los monitores de taller son supervisados por un Coordinador/a de taller, quien es responsable de llevar un registro de los monitores, de acuerdo a lo establecido en el punto Selección y Reclutamiento de Personal.

Se llevará una lista de asistencia de los niños. En caso de inasistencia injustificada, se dará aviso a los apoderados para verificar el motivo.

Artículo 28°: Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes:

Cuando un profesor/a u otro profesional tenga una entrevista privada y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

Estas entrevistas son autorizadas por el profesor/a o coordinador/a de ciclo. Además, estas actividades deben ser registradas.

Párrafo 7°: Medidas de Prudencia

Artículo 29°: Prevención

Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones:

- a) Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos/as y alumnos/as, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal ("de usted").



- b) Todo favoritismo hacia un/a estudiante o grupo de estudiantes. Todos deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- c) Dar el número de celular personal o utilizarlo para llamar a los/as estudiantes o apoderados, exceptuando casos de emergencia.
- d) Evitar el contacto por medio de teléfono, e-mail o redes sociales, salvo en situaciones de carácter pedagógico o emergencias (salidas pedagógicas, talleres, etc.)

Artículo 30º: Prohibiciones Explícitas

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- a) Establecer con algún niño/á relaciones "poseivás", de tipo secreto o uná relación emocional áfectivá propia de adultos.
- b) Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- c) Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los/as estudiantes están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- d) Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos/as debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- e) Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- f) Ofrecer y aceptar solicitudes de "ámistád" de un alumno/á o curso á través de lás redes sociáles (Facebook, twitter, instagram u otros).
- g) Establecer contacto con un alumno/a vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios/as. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un/a estudiante o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- h) Regalar dinero u otros objetos de valor a algún estudiante en particular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos oficializados).
- i) Transportar en vehículo a un/a estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

Párrafo 8º: Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

IMPORTANTE independiente si solo es sospecha o si se tiene certeza del hecho de abuso sexual, siempre se debe realizar la denuncia ante el organismo competente antes mencionado, pues de no ser así, usted se convierte en cómplice de un delito. No es el CEV el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en esa materia. No nos corresponde realizar la investigación.

El colegio protegerá y resguardará la identidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa involucrados.

Artículo 31º: Procedimiento

El procedimiento de detección, acogida y protección ante situaciones de abusos sexuales infantiles contempla las siguientes etapas:



Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia Paso 3: Entrevista con los

apoderados Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes Paso 5: Medidas

administrativas Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede

Artículo 32º: Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay necesariamente relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

I.- Indicadores Físicos: Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como: Ropa interior rota, manchada o con sangre; Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano; Desgarros recientes de himen; Dificultad para sentarse o caminar; Dolor al orinar; Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias; Flujo vaginal o del pene; Infecciones genitales o del tracto urinario; Infecciones en el tracto intestinal; Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH y; Embarazo

II.- Indicadores Comportamentales: Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

a) Indicadores Sexuales: a su vez podemos determinar como tales: conductas sexuales sobre erotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesta hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.

Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño/a manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones

b) Indicadores No Sexuales: podemos distinguir entre los desórdenes funcionales, los problemas emocionales, problemas conductuales, problemas en el desarrollo, problemas en el ámbito académico, aislamiento de pares y familiares y sobre adaptación o pseudomadurez.

- **Desórdenes funcionales:** alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).

- **Problemas emocionales:** Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares, etc.), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.

- **Problemas Conductuales:** Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción a la ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.

- **Problemas en el desarrollo:** Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.

- **Problemas en el ámbito académico.** Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.



Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando *van asociados* (existe más de un indicador) y/o *son persistentes*.

Las señales de alerta **no prueban** una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al/la estudiante para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual develación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenazas, presentando lealtad hacia la figura agresora.

Artículo 33º: Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un/a estudiante de haber sufrido tal abuso

I.- Situación de abuso sexual de un/a estudiante por parte de una persona externa al colegio: Si algún estudiante relata a un adulto perteneciente a la comunidad educativa, haber sido víctima de abuso por un familiar o persona externa al establecimiento, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- a) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- b) Darle todo el tiempo que sea necesario.
- c) Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- d) Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- e) No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- f) No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- g) No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- h) No sugerir respuestas.
- i) Actuar serenamente, lo importante es contener.
- j) No solicitar detalles excesivos.
- k) Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- l) Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- m) Si el funcionario/a duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.

I. Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

1. Se aplicará el siguiente protocolo:

- a) La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo a la Directora o al Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- c) El Director, el Coordinador de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del



establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.

Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia

- d) En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- e) También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- f) Vencido el plazo de la etapa indagatoria, el Coordinador de Convivencia Escolar o el miembro designado por él. Se deberá elaborar un informe del proceso realizado, a más tardar al 3 día hábil de finalizada la indagación, el que deberá contener al menos: fecha apertura protocolo, acciones realizadas, conclusiones y medidas a adoptar.
- g) El Coordinador de Convivencia Escolar citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- h) Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional.
- i) En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

Situación de abuso sexual de un/a estudiante por parte de un profesor o funcionario del CEV. Se aplicará el siguiente protocolo:

- a) El coordinador de convivencia escolar citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- b) A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 99 del Reglamento Interno.
- c) Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador para evitar exposición al estudiante o que se vuelva a vulnerar un nuevo derecho. Dentro de las 24 horas desde la recepción de la denuncia. Encargándose de dictar las nuevas funciones de la Directora del Colegio.
- d) A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él. El encargado de ejecutar estas acciones será el Coordinador de Convivencia Escolar.
- e) A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- f) Se recabará información relevante. Por parte de un funcionario designado por el Coordinador de Convivencia Escolar o por el mismo. Sobre las personas que tienen relación directa con el menor y del menor mismo o de su familia, dentro del plazo de 5 días.
- g) Vencido el plazo de la etapa indagatoria, el Coordinador de Convivencia Escolar activará nuevas acciones de protección a la integridad del menor, si correspondiera.
- h) Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del proceso de indagación, se deberá citar al padre, madre o apoderado del estudiante afectado, para comunicar los resultados del protocolo y medidas a aplicar.
- i) Al obtener los resultados, constatando la responsabilidad de un funcionario, será sancionado conforme a lo estipulado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.



- j) A resguardar la identidad de los miembros de la comunidad escolar ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- k) A informar, por parte de la Dirección, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

II. Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del CEV alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro estudiante del establecimiento, la persona que acoge este relato debe informar de manera inmediata al encargado del Equipo de Convivencia o quien cumpla su función en su ausencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo, informando al Equipo de Acompañamiento, quien recopilará los antecedentes necesarios sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada.

Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario/a que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el equipo de acompañamiento, firmando el documento respectivo. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Equipo de Convivencia.

Artículo 34º: Derivación interna al Equipo Convivencia

El funcionario/a que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al encargado de Convivencia Escolar y este colocará en conocimiento al equipo de acompañamiento, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento.

Este equipo revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo:

- a) Que la salud o seguridad básica del estudiante se encuentre seriamente amenazada.
- b) Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño/a
- c) Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- d) Que se trate de un hecho repetido o crónico
- e) Uso de fuerza o amenazas
- f) Alta dependencia respecto de la figura agresora
- g) Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- h) Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Artículo 35º: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno/a. Se tomará



como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del/a estudiante.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el/a estudiante, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación de abuso es de un/a estudiante a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista.

Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Evitar culpabilizar a los involucrados
- b) No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del/a estudiante (medidas legales, familiares u otras).
- c) Transmitirles que el interés es atender y proteger al/a estudiante, y que vamos a brindarles apoyo y orientarlos en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que el abuso sexual infantil es un delito, y frente al cual existe la obligación de denunciar en Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o carabineros, correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso.

En caso que los adultos decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el parte que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla. Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado/a.

Artículo 36º: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede

Se activarán todos aquellos servicios o programas que sean necesarios para la protección y recuperación física o emocional del niño/a, tanto de tipo público o privado. Incluye la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Para este efecto se cuenta con un Catastro de Instituciones y programas para la atención de víctimas y familias, que está a disposición del Equipo de apoyo.

En caso de evaluar una situación de riesgo para el/a estudiante se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer un requerimiento de Protección ante el Juzgado de Familia.

Artículo 37º: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con la justicia, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud de fiscalía, policías o tribunales.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del coordinador de convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Equipo de Acompañamiento o algún otro profesional que sea designado para esta labor.



El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo, de manera impresa en la secretaría del Colegio, a través de un instructivo sintético entregado a principio de cada año y publicado en la página web del CEV.

El protocolo será revisado anualmente por la Dirección y el equipo de acompañamiento con el objetivo de mantenerlo actualizado, incorporando los ajustes necesarios, de acuerdo a las modificaciones legislativas del país, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Coordinador de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Coordinador de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

Medidas o acciones que involucran a padres, madres y/o apoderados.

Los intervinientes tendrán derecho a ser informados tanto de las características del protocolo, como de las incidencias que se vayan determinando durante el desarrollo del mismo. En particular, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados serán contactados de forma prioritaria, utilizando para ello los medios de Comunicaciones regulares del Colegio, por quien lidera el protocolo.

Las comunicaciones durante el protocolo se realizarán preferentemente a través de entrevistas personales de carácter presencial, en su defecto, vía teléfono celular o correo electrónico informado en los registros de matrícula. En casos especiales, se utilizará el correo electrónico oficial o carta certificada a la dirección consignada en los registros del Establecimiento. Respecto de los e-mails, se entenderán recibidos al día



siguiente de su envío; en cuanto a las cartas certificadas, se asumirán recibidas a partir del tercer día desde su envío.

En los casos excepcionales, sea por lejanía de domicilio, condiciones de emergencia sanitaria u otras circunstancias por las que no fuera posible la entrevista personal, las entrevistas informativas, indagatorias o resolutivas del protocolo se podrán realizar por vía telemática, dejándose constancia de tal circunstancia de ello, junto con un medio de registro de asistencia por parte del entrevistado. Se enviará por e-mail oficial el Acta de dicha entrevista, con el formato de toma de conocimiento y aprobación de acta y apoderado deberá enviarla de vuelta firmada con su aprobación, vía correo electrónico o sistema de mensajería virtual previamente autorizado por el Colegio.

Si un apoderado no asiste sin justo motivo a la entrevista solicitada, se le contactará al teléfono entregado por éste para casos de emergencia, para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha. En caso de que aun así no se logre contactar, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.

Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda.

El Coordinador de Convivencia Escolar o el miembro de su equipo de que designe, será el encargado de esta comunicación, cuando corresponda.

Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados

Sin perjuicio de las medidas señaladas precedentemente, el Colegio podrá adoptar las medidas de resguardo que se señalan a continuación:

Derivación a profesionales internos/externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico u otro tipo de apoyo que pudiera necesitar el párvulo o estudiante. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes. Todo ello conforme a lo señalado precedentemente.

Apoyo psicosocial y pedagógico.

Ante la denuncia de una situación o un hecho de connotación sexual que involucre a un estudiante, se podrán adoptar las siguientes medidas:

1. Apoyo psicosocial:

- i. Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio.*
- ii. Supervisión de rendimiento escolar y acompañamiento por educador o educadora.*
- iii. Comunicación con el apoderado/a ya sea de educador o educadora o Encargada de Convivencia Escolar de manera presencial, correo electrónico o reunión online.*
- v. Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.*

2. Apoyo pedagógico

- i. Informar a Inspectoría para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.*



ii. Entrevista periódica respecto a estado emocional por parte de Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo/a. Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, orientación o dupla psicoeducativa.

iii. Derivación a psicóloga de acuerdo a lo señalado previamente en este protocolo.

iv. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.

v. Permanente comunicación entre Encargado de Convivencia Escolar y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos.

vi. Acompañamiento por Encargada de Convivencia Escolar al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.

TÍTULO XXIV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Considerando que:

Lo establecido en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que indica en su artículo 1° que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de establecimientos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

La Ley N° 16.774, en su artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

- a) Es considerado como accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Dentro de lo que es considerado como accidente escolar a todos los accidentes que puedan ocurrirle al alumno (a) en el trayecto desde o hacia y en el Establecimiento.
- c) La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar Gratuito.
- d) En la eventualidad que él o la estudiante accidentado(a) sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.

El presente protocolo detalla los pasos que se seguirán en el Establecimiento frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala de clases. El Establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Artículo 1°: Se seguirán los pasos indicados en la tabla que viene a continuación en la atención de un accidente escolar.



PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1: Ante la concurrencia del accidente.	Tomar inicialmente el control de la situación, buscando la atención del profesional competente, si la situación lo amerita. Su responsabilidad concluirá con la información de la situación a Inspectoría o a cualquier miembro del Equipo Directivo si la situación lo amerita. Cualquier integrante del CEV, que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro miembro del CEV, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado(a). Este tendrá que gestionar en ese momento y con premura el apoyo de un inspector, enfermera y /o TENS. Inspectoría, se encargará de despejar el área y mantener la calma en el accidentado y en el resto de los estudiantes. Inspector, enfermera y /o TENS deberá asistir de acuerdo al protocolo y en consideración al tipo de lesión o accidente sufrido. .	Docente o funcionario que presencie el accidente. Inspector, enfermera y /o TENS
Paso 2	Junto al Inspector, enfermera y /o TENS, el miembro informado por quien presenció el accidente, evaluará de manera preliminar la situación, tomando en consideración: Si la lesión es superficial. Si existió pérdida del conocimiento. Si existen heridas abiertas. Si existen dolores internos. - Definidos estos aspectos, en el caso que sea necesario, se iniciarán los procedimientos para el traslado a un Centro Asistencial. De ello se informará a Inspectoría o a la autoridad correspondiente.	Enfermería e Inspectoría
Paso 3	En caso de ser necesario, la Inspectora o enfermera completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario.	Enfermería e Inspectoría
Paso 4	Efectuado el diagnóstico por el profesional respectivo, la inspectora o enfermera del colegio dará aviso oportuno al padre y/o apoderado. No puede ser en un plazo mayor a 30 minutos.	Enfermería e Inspectoría
	Se procederá de la siguiente manera, según sea la situación: - Si es una lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro De Accidente Escolar	



Paso 5	Si es una lesión menos grave: Se procederá a evaluar la lesión, llamando al apoderado para informar de la situación. Si no hay necesidad de traslado a un centro asistencial, se podrá solicitar la presencia de uno de los apoderados para que acuda a observar la situación, pudiendo generar el documento de accidente escolar para que el apoderado pueda retirar al menor y llevarlo de inmediato o bien más tarde, de presentar alguna complicación. Si hay necesidad no urgente de trasladarlo al centro asistencial, se puede esperar 20 min. al apoderado para que sea éste quien lo lleve, si el apoderado no puede llegar antes de 20 min. la escuela dispondrá de quien lo traslade al centro asistencial hasta que el apoderado acuda a dicho establecimiento. Inspector, enfermera y /o TENS serán los encargados de acompañar al estudiante al centros respectivo, en caso que no asista acompañado por padre, madre y/o apoderado Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a Inspector, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda	Enfermería e Inspectoría
---------------	---	-----------------------------



Artículo 2º: En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Centro Educativo o al Centro de Salud más cercano. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido.

Artículo 3º: Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar, y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letrá "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Coordinador de Convivencia Escolar.

Artículo 4º: Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matrícula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Importante: En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, el Coordinador de Inspectoría será el responsable de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Centro educativo de lo sucedido.

Artículo 5º: Accidentes En Actividades Escolares Fuera Del Colegio:

Para las salidas de estudiantes del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma. Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- a) Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- b) La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- c) Antes de que los alumnos salgan del establecimiento el docente a cargo de la salida se encargará del registro de la asistencia y dejarlo en Inspectoría.
- d) El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.



PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación	a cargo de la salida pedagógica. De forma inmediata una vez que toma conocimiento del accidente.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: Si la lesión es superficial. Si existió pérdida del conocimiento. Si existen heridas abiertas. Si existen dolores internos. Definido ello informará de la situación a la Directora del Colegio o autoridad correspondiente.	a cargo de la salida pedagógica. Al momento de percatarse del accidente.
Paso 3	En caso de ser necesario la Encargada de enfermería completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud, el cual describirá cómo se produce el accidente. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario	Encargada de enfermería. Al momento de derivar al estudiante a un centro asistencial.
Paso 4	El docente a cargo o inspector general dará aviso oportuno al padre y/o apoderado de la situación.	docente o Inspector general
Paso 5	Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Encargada de enfermería
	Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Director, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar. En caso de ser necesario el traslado del estudiante al centro de asistencial, este se realizará por docente a cargo de la actividad, quedan el resto de los estudiantes al resguardo del otro profesional o asistente de la educación presente	Profesor, Encargada de enfermería o directora.

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladados al Hospital Calvo Mackenna y Hospital del Salvador.

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud.

Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes.

Nota 3: El establecimiento educacional, a través de los profesionales designados, comunicarán a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual será obligación de los padres, madres y/o apoderados mantener vigentes y actualizados los datos personales entregados al momento de la matrícula de cada estudiante.



TÍTULO XXV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

Artículo 1 °: Salidas Pedagógicas

Entre las diversas actividades que se llevan a cabo en el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional y Plan de mejoramiento, se encuentran las salidas pedagógicas y los encuentros pastorales, como parte de la formación académica, personal y espiritual.

Las salidas pedagógicas son organizadas y ejecutadas por un profesor (es), que junto a sus estudiantes advierten una necesidad de aprendizaje, para sí mismos, como para el CEV. Estas salidas serán coordinadas por el profesor responsable, el encargado de UTP y deben ser autorizados por la Directora del CEV.

Artículo 2°: Giras o viajes de estudios

Esta institución no promueve por razones de austeridad y solidaridad, las giras o viajes, para ningún curso o nivel. Por esta razón el CEV no autoriza salidas extendidas en periodos lectivos, ni la organización de salidas y/o giras en horas de Consejo de Curso, ni en reuniones de apoderados.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1°: Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2°: Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3°: Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y/o apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.



- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5º: Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa.

Se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- 1.- La planificación, que es responsabilidad de un Docente y la Unidad Técnico-Pedagógica.
- 2.- La ejecución, que le corresponde al docente (s) acompañante (s).
- 3.- La evaluación, que la realiza el profesor responsable, la Unidad Técnico-Pedagógica. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6º: El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguren el éxito de ella.

Artículo 7º: Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).
- b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario correspondiente, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario se debe incluir:
 - El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
 - La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
 - Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
 - El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
 - Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

Artículo 8º: También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.



- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
 - c) Las reservas que se tienen, si procede.
 - d) Hora de salida y llegada.
 - e) Listado de estudiantes participantes.
 - f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
 - g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
 - h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
 - i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
 - j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
 - k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tardar al 3 día hábil previo a la realización.
- El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:
- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
 - Una breve información sobre la salida,
 - La información de cada estudiante participante está cubierta por el Seguro de Accidente Escolar.
 - La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
 - El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.
- l) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en el Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.
 - m) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.
 - n) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

Artículo 9º: Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.



- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

Artículo 10º: Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos. En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

Artículo 11º: Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico-Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida.

Artículo 12º: Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

- a) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán:
- Un adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.
 - Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de lo párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:
 - Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
 - Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.



- Se verificará la existencia o ausencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.
- Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

PROTOCOLO ESCOLAR DE RIESGO SUICIDA

Artículo 1º: Introducción

EL ROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

El contexto escolar y la salud mental infanto-adolescente

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental.

Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

Artículo 2º: Marco Teórico

¿Por qué prevenir la conducta suicida en establecimientos educacionales?

Reconociendo la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, es posible aseverar que las acciones preventivas que en él se desarrollen tendrán un importante impacto entre sus estudiantes. Por ello no es casual que muchos programas de promoción y prevención en salud mental se ejecuten en establecimientos educacionales, como es el caso de la prevención de la conducta suicida.

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores -como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima-, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio -como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrazaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017)

Para el entendimiento de esta temática es importante explicitar y distinguir algunos conceptos claves propuestos en el documento *"Recomendaciones para la prevención de las conductas suicidas en establecimientos educacionales"1, en adelante Guía de Recomendaciones, (MINSAL, 2019)*

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

Definiciones Centrales según *Guía de Recomendaciones, (MINSAL, 2019)*

- **Suicidalidad:** Abarca un amplio espectro de manifestaciones, que incluyen la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la acción de llevarlo a cabo. Todas estas conductas tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.
- **Ideación suicida:** Incluye distintas alternativas de pensamientos relativos a terminar con la vida, desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño con intención suicida ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón mañana").
- **Intento Suicida:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño para alcanzar la muerte, sin conseguir este desenlace.
- **Suicidio:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida.
- **Presunto intento de suicidio o suicidio de estudiante:** Situaciones en donde la comunidad educativa cuenta con información parcial y no confirmada, respecto de conducta suicida y que pudieran indicar la ocurrencia de un intento de suicidio o el suicidio de un o una estudiante.
- **Postvención3:** Acciones a realizar tras el intento de suicidio o suicidio de un integrante de la comunidad educativa, necesarias y urgentes para: a) reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento de suicidio o suicidio por parte de otros miembros de la comunidad educativa, b) facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida y, c) identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.
- **Clúster de intentos de suicidio o suicidios:** Presencia de dos o más casos (probables o confirmados) de intentos de suicidio o casos confirmados de suicidio (confirmado o indeterminado) en los que se comprueba su ocurrencia en un mismo período de tiempo dentro de una misma área geográfica, o con algún vínculo personal o de otra naturaleza.

Artículo 3º: Factores De Riesgo Conducta Suicida En La Etapa Escolar Ambientales

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Familiares

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Individuales

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolares.

Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

Artículo 4º: Grupos de riesgos

De manera especial, es importante prestar atención a los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, la comunidad escolar tiene la posibilidad de actuar eficazmente sobre ellos:

a) Intentos suicidas previos

Un importante factor de riesgo de la conducta suicida es la historia de intentos de suicidio previos (MINSAL, 2013); a más número de intentos, mayor es el riesgo (Ribeiro et al., 2016). Alrededor de un tercio de las personas que han cometido suicidio han tenido un intento de suicidio previo conocido. Se debe considerar que mientras más graves han sido los intentos previos y mayores han sido los intentos por ocultarlos, el riesgo es más alto (OPS & OMS, 2014; Steele & Doey, 2007).

b) Trastornos Mentales

Los trastornos mentales son uno de los factores de riesgo más preponderantes para la comisión de suicidio. La infancia y adolescencia es uno de los periodos críticos para el desarrollo de trastornos mentales (De la Barra, 2010; Lee et al., 2014), los que de no ser tratados, perdurarán hasta la adultez.

Alrededor del 90% de los y las adolescentes que se suicidan presentaban algún tipo de trastorno mental en el momento del suicidio, y más del 50% presentó un trastorno mental en los dos años previos (Shaffer & Pfeffer, 2001; Steele & Doey, 2007).

c) Conductas Autolesivas

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas

Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.).

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una **señal de alerta directa de probable conducta suicida**, por lo que **todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud** de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud).

Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

d) Acoso Escolar (bullying) y ciberacoso

Aproximadamente 1 de cada 10 estudiantes han sufrido algún tipo de acoso escolar, y de ellos cerca de un 25% sufre algún tipo de agresión a diario (MINEDUC, 2011; OECD, 2017).

Las investigaciones muestran que el acoso escolar (bullying), el ciberacoso, el hostigamiento y la victimización entre estudiantes puede contribuir a la enfermedad mental, así como también incrementar el riesgo de conducta suicida.

Si bien es frecuente que en los medios se sugiera que el acoso escolar es una causa directa de la conducta suicida, no todos los estudiantes que son víctimas de acoso mostrarán conductas suicidas. Lo que sí es un hecho es que el acoso escolar provoca problemas de salud mental y aumenta la vulnerabilidad en aquellos estudiantes con presencia de factores de riesgo de conducta suicida

e) Consumo de Alcohol y otras drogas

Existe una alta prevalencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas durante la adolescencia que se asocia a la comisión de suicidio.

Tanto el consumo de alcohol durante periodos de desánimo como su alto consumo de forma episódica (por ej. los fines de semana) se asocia con un aumento de los intentos de suicidio.

Frecuentemente el alcohol y otras drogas son usados por adolescentes como una especie de "automedicación" para aliviar el dolor emocional o el malestar provocados por situaciones conflictivas, impidiendo su adecuado afrontamiento o resolución, afectando aún más su estado de ánimo, volviéndolos más temerarios y afectando el funcionamiento en el resto de las áreas de funcionamiento, aumentando el riesgo de suicidalidad (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; SAMHSA, 2012).

f) Problemas de rendimiento y disciplina

Crisis en la trayectoria escolar asociada a problemas escolares han sido vinculadas con conducta suicida en la infancia y adolescencia. Específicamente, se ha visto que la presencia de situaciones complejas tales como el bajo rendimiento y el fracaso escolar (ej. repitencia), sanciones disciplinarias como la suspensión o la expulsión, junto con el temor a la reacción de los padres al conocer estas situaciones, son factores que se presentan con frecuencia en estudiantes que han cometido alguna conducta suicida y actúan como precipitantes de conducta suicida en niños y adolescentes (Dervic, Brent, & Oquendo, 2008).

Otros Grupos de Riesgo: En el entorno escolar también existen estudiantes a los que se les debe prestar especial atención por presentar una mayor vulnerabilidad asociada a factores de riesgo dados por la exposición a discriminación, las cuales van de la mano con vivencias de estrés, estigmatización, exclusión social y violencia, y que como consecuencia puede gatillar conductas suicidas (OPS & OMS, 2014). Dentro de ellos, es posible encontrar:

f) Pueblos Indígenas

La pertenencia a un pueblo originario muchas veces se asocia a discriminación, marginación, desarraigo familiar y territorial, pérdida de la identidad y tradiciones culturales. Estos procesos afectan directamente a las personas de pueblos indígenas, observándose en ellos un mayor riesgo suicida al compararlos con la población general (MINSAL, 2016; OPS & OMS, 2014; UNICEF, 2012).

La realidad país indica que la población indígena -especialmente la población más joven- presenta mayor mortalidad por suicidio en comparación con la población no indígena.

g) Personas en Situación de Migración

Muchas veces el hecho de migrar supone un empobrecimiento de la calidad de vida llevada hasta el momento (recursos económicos, red de apoyo social, condiciones de vivienda, etc.), provocando un deterioro de la salud en general y por supuesto en la salud mental de estas personas (ACNUR, OIM, & UNICEF, 2012). De esta manera, desplazarse del país de origen y el proceso de adaptarse a una nueva cultura, son un importante riesgo de conductas suicidas (OPS & OMS, 2014).

Para los estudiantes migrantes supone además una serie de dificultades sociales y académicas, en un sistema educativo que, pese a sus avances en la inclusión, aún presenta una serie de barreras para la inclusión de esta población (Superintendencia de Educación, 2016).

h) Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTI)

Los adolescentes que se identifican como lesbiana, gay, bisexual, trans o intersex (LGBTI) muestran un mayor riesgo de presentar conducta suicida en relación a aquellos se identifican como heterosexuales.

En gran medida esto se ha explicado por las experiencias de victimización y discriminación de las cuales son sujetos; así como por la exclusión social derivada de una cultura heterosexual que excluye e invisibiliza. Se provoca la internalización del estigma, de las actitudes discriminadoras y el ocultamiento de su orientación sexual o de su identidad de género (Meyer, 2013). En general se ha visto que las personas LGBTI presentan una peor salud mental y mayor riesgo suicida asociado a esto (Tomicic et al., 2016).

Artículo 5°: Factores Protectores Conducta Suicida En La Etapa Escolar

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

Artículo 6°: Señales de alerta

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de el o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de Alerta Directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Artículo 7º: Prevención De La Conducta Suicida En Establecimientos Educativos: Un Abordaje Integral

La implementación exitosa de acciones de prevención de la conducta suicida en estudiantes requiere de un abordaje integral que sea parte de un marco y una definición institucional que releve la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental, comprendiendo que todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar en general.

¿Quiénes debieran ser incluidos en una estrategia preventiva de la conducta suicida?

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser agentes activos en una estrategia preventiva, contribuyendo de diferentes formas en el logro de sus objetivos. De esta forma, tanto los y las estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, el equipo directivo e inclusive las redes comunitarias de la escuela o liceo debieran ser participantes y al mismo tiempo beneficiarios de las acciones que se emprendan.

De igual forma, la **totalidad de los y las estudiantes** debieran ser incluidos en las distintas acciones de una estrategia preventiva, pudiendo algunas de ellas estar dirigidas a todos (estrategias universales), así como también acciones para aquellos que pudieran presentar factores de riesgo específicos, señales de alerta y/o requieren de un acompañamiento especializado (estrategias selectivas e indicadas). Contrario a lo que se puede pensar, una estrategia preventiva para que sea efectiva deberá abarcar a la totalidad de los estudiantes, aun cuando no se aprecie un evidente riesgo suicida en cada uno de ellos.

**¿Quiénes son los encargados de implementar la estrategia preventiva?**

Dada las características de dicha estrategia, se recomienda que sea liderada desde el Área de Convivencia Escolar de cada establecimiento educacional, y su ejecución puede ser realizada directamente por el equipo profesional disponible en el establecimiento o con la colaboración de la red de apoyo con la que cuente, en la medida de que exista mayor o menor conocimiento sobre el tema.

El/la psicólogo/a será el responsable directo de dicha acción.

I. Pasos de la estrategia de prevención y de abordaje**a) Componente 1: Clima Escolar Protector**

Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que la escuela o liceo dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

b) Componente 2: Prevención de Problemas y trastornos de Salud Mental

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida.

c) Componente 3: Educación y Sensibilización Sobre el Suicidio

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema.

d) Componente 4: Detección de Estudiantes en Riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas indirectas de conducta suicida.

e) Componente 5: Protocolo de Actuación Frente a un Intento o Suicidio y Acciones de Postvención

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, pero también es fundamental que se encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. Del manejo que el establecimiento muestre, sobre todo de estas dos últimas situaciones, dependerá que disminuya el riesgo de que vuelvan a suceder otra vez.

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

f) Componente 6: Coordinación y Acceso a la Red Salud

La prevención de la conducta suicida por parte de los establecimientos educacionales, es decir todas las acciones promocionales y preventivas que desarrollan con este fin, implica necesariamente la coordinación y apoyo de la red de salud tanto en el nivel comunal como regional.

A **nivel regional**, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio releva la respuesta y coordinación para la prevención de la conducta suicida, donde a través de la SEREMI de Salud se lidera un Plan Regional que involucra la participación de toda la red asistencial.

A **nivel comunal**, la identificación y coordinación con los centros de salud más cercanos es fundamental para dar una adecuada respuesta a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo. Para ello se debe tener presente: Todos los centros de salud pública que están en la Atención Primaria de Salud brindan atención a niños, niñas y adolescentes, existiendo incluso en algunas comunas atención de salud diferenciada y equipos especializados para la atención integral de adolescentes

Artículo 8º: Como Actuar Frente a Señales de Alerta: Pasos a seguir

Cuando un facilitador comunitario ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

a. Mostrar interés y apoyo:

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente Coordinación y acceso a la red de salud).
- Buscar un espacio que permita conversar con el o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

b. Hacer las preguntas correctas:

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.
- **PREGUNTAS GENERALES** sobre el estado mental, la esperanza y el futuro
 - ¿Cómo te has estado sintiendo?
 - ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)
 - ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?
- **PREGUNTAS ESPECÍFICAS** sobre pensamientos y planes suicidas.
 1. **Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a:** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.
 2. **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas:** Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).
 3. **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico.

Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.
 - c. **Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas.

Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.
 - d. **Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico:** Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.
 - e. **Pregunta sobre Conducta Suicida:** Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación: **PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA.** Pauta elaborada en base a **COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (CSSRS).** Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. **Artículo 9º: Apoyar, contactar y derivar**

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el profesional responsable debe entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo familiar y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
 - Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. **Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.**
 - Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
 - Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
 - Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
 - Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
 - El profesional responsable que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
 - El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
 - Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
 - Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”).
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, **no se encuentre en condiciones de volver a clases** por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
 - En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

IMPORTANTE

Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el o la estudiante o que este no quiera o tema compartir.

Considere que en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.).

En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: “Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizá explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tiene que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar”.

Artículo 10°: Entrevistas, derivación y seguimiento.

a) Entrevista de profesionales del Área de Convivencia al estudiante afectado/ apoderados: los profesionales del área psicosocial realizarán una entrevista con el/la estudiante. El objetivo será contener y distinguir si se trata de ideación, planificación y si ha habido intentos suicidas. Chequear factores de riesgos y factores protectores de el/la estudiante. Asimismo, identificar las figuras de apego y protectoras dentro de la familia. Este profesional, se encarga de informar el mismo día al apoderado o padres del estudiante y citarlos de forma inmediata si fuese necesario. En caso de que los profesionales a cargo evalúen un alto nivel de riesgo o vulnerabilidad del estudiante, éste no podrá retirarse solo, debiendo presentarse algún adulto responsable a retirarlo, además de mantenerlo acompañado hasta que se verifique el retiro.



a) **Derivación:** En la entrevista con los padres y/o apoderados se registra la solicitud de apoyo de especialista de salud mental y la necesidad del colegio de recibir orientaciones del profesional externo para colaborar de la forma más adecuada.

El documento deberá ser recepcionado por encargado de convivencia y con el debido registro de la firma del apoderado.

b) **Seguimiento:** El área de convivencia escolar, con los especialistas que hayan tomado el caso, deben procurar mantener contacto con los profesionales externos y mantener informados a los docentes o quienes fuesen necesarios, de las sugerencias de apoyo que se soliciten al establecimiento.

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

Artículo 11°: Cuando un apoderado o estudiante refiere a un profesional del colegio, tener conocimiento relativo a la temática de suicidio de un/a estudiante:

a) **Recepción de información:** Se realiza una conversación con el apoderado estudiante que entregan antecedentes, de manera calmada, con una actitud contenedora, agradeciendo la confianza y solicitando absoluta discreción sobre el manejo de la información. Explicitar que ante estos casos el colegio tiene un protocolo que orienta los pasos a seguir, según sugerencias del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y sus exigencias legales. Se informa que esta información se debe explicitar y conversar con las personas implicadas, pues de este modo se les puede ayudar. No se puede mantener en secreto.

b) **Derivación Área Convivencia:** El adulto que tome conocimiento de la información deberá comunicar de manera inmediata a los profesionales de este equipo serán los encargados de activar protocolo correspondiente.

c) **Entrevista con el/la estudiante:** El profesional del área de convivencia escolar realizará una entrevista con el/la estudiante mencionado/a para evaluar la veracidad de la información recibida y, de confirmarse, aplicar el protocolo de evaluación y manejo de riesgo suicida establecido en los artículos anteriores.

d) En caso de que el/la estudiante no confirme la información y niegue tener ideación, planificación o intentos de suicidio, se acoge su respuesta, pero de igual forma se le da aviso al apoderado de esta sospecha ("falsa alarma"), para que se tomen los resguardos que se consideren pertinentes (por ejemplo, solicitud de evaluación psicológica, entre otros).

Artículo 12°: Prevención

Algunas líneas generales para el colegio son:

Establecer programas educativos para los diferentes estamentos de la comunidad, centrados en el fortalecimiento de factores protectores y del desarrollo personal y social de las y los estudiantes. Estos programas pueden desarrollarse en las clases de orientación, de consejo de curso, en clases de libre disposición, talleres extraprogramáticos, jornadas escolares, reuniones de apoderados, Encuentros de Formación Vicentina, etc.

a) Realizar capacitaciones sobre la temática a los docentes y personal del establecimiento, para fomentar un vínculo positivo, y facilitar la detección y abordaje de la temática.

b) Socializar con los y las estudiantes las redes de apoyo internas del colegio, para que todos estén informados en relación con dónde acudir en casos de emergencia.

c) Articular redes de apoyos externas, para realizar charlas a toda la comunidad educativa y hacer derivaciones a profesionales, principalmente en salud mental.

d)

Artículo 13º: Protocolo de Actuación Frente a un Intento o Suicidio y Acciones de Postvención

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

Paso 1: Activación del protocolo

- El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y las personas que considere pertinente.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela.

Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la **postvención**, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
 - Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
 - Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
 - Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”)
 - Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección **Señales de Alerta**).
 - Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
 - Los **padres y apoderados** de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Paso 5: Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. **Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional** o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar **un comunicado** dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Paso 6: Funeral y conmemoración

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar.
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Paso 7: Seguimiento y evaluación

- El equipo de convivencia escolar a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos en caso de ser necesario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional⁹.



Artículo 14°: Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto

- La ficha de derivación es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.
- Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.
- En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al estudiante (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia del colegio pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al estudiante.
- En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al estudiante al SAPU o Centro de Urgencia más cercano.
- Es posible que existan estudiantes detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y escuela/liceo es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.
- Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier estudiante es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el establecimiento educacional debe ser autorizada por el padre/ madre o cuidador responsable del estudiante

(Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el establecimiento educacional y el equipo tratante del centro de salud.

Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del establecimiento

- ***Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia.***

Artículo 15°: Recomendaciones para entregar a la familia frente a la detección de riesgo suicida en estudiantes

Cuando los padres son contactados por la presencia de riesgo suicida de su hijo/ hija, se sugiere que el profesional responsable del equipo de convivencia escolar recomiende seguir las siguientes estrategias preventivas, sobre todo en el intertanto que consigue ayuda profesional:

ESTRATEGIA 1

TENER DISPONIBLES TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo. Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

ESTRATEGIA 2

LIMITAR EL ACCESO A MEDIOS LETALES

- Las personas tienden a utilizar medios letales más accesibles y conocidos. Si ya ha existido un intento previo, es posible que se utilice un método más letal.
- Retirar de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con finalidad suicida.
- La ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados en los intentos suicidas, por lo que se debe controlar el acceso a éstos y nunca tomar más medicación que la indicada por el médico.

ESTRATEGIA 3

NO DEJARLO/A SOLO/A: INVOLUCRAR A FAMILIARES Y AMIGOS

- El aislamiento no permite a su hijo o hija la oportunidad para expresar su estado emocional y además lo priva de la comprensión y el cuidado que podrían recibir de la familia y los amigos.
- No dejar solo a su hijo o hija.

- Acompañar manteniendo un contacto emocional cálido, sin ser invasivos, atender las posibles señales críticas, transmitir esperanza frente al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En caso de hospitalización, posterior a ésta siempre mantener el seguimiento a través de controles ambulatorios, considerando que muchos suicidios ocurren en una fase de mejoría. Hay que recordar que los pensamientos suicidas pueden reaparecer, aunque no son permanentes y en muchos casos no vuelven a reproducirse.

ESTRATEGIA 4

MEJORAR LAS HABILIDADES: PREGUNTAR Y ESCUCHAR

- Preguntar a su hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas no aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto y es el momento para seguir las siguientes acciones preventivas:
- No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- Considerar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no ser sarcásticos, desafiantes, ni minimizar sus ideas.
- No entrar en pánico.
- Mantener una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Utilizar frases amables y mantener una conducta de respeto (por ejemplo: "Me gustaría que me dieras una oportunidad para ayudarte").
- Hablar de su idea de cometer suicidio abiertamente y sin temor.
- Preguntar sobre los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y proponer alternativas de solución o entregar apoyo emocional si ya no las hay.
- Mantenerse atento a las señales de alerta.

ESTRATEGIA 5

AUTOCUIDADO DE LA FAMILIA Y EL ENTORNO

- No se puede dejar a un lado el cuidado de la familia o entorno del estudiante con riesgo suicida, durante todo el proceso de ayuda.
- Considerar que acompañar a su hijo o hija y realizar todas las estrategias preventivas puede implicar una gran carga emocional para usted y su familia.
- Es posible que no pueda acompañar a su hijo o hija las 24 horas del día. Tenga claridad de que no es su rol adoptar el papel de los profesionales de la salud.
- De ser necesario, considere solicitar ayuda especializada para usted y el entorno más cercano de su hijo o hija.

ANEXO

El siguiente apartado corresponde al Protocolo de Acción 24 Horas MINSAL-MINEDUC, documento de referencia institucional que enmarca las coordinaciones intersectoriales entre salud y educación ante situaciones críticas. Se incorpora como anexo para orientar al equipo directivo respecto al flujo de respuesta a nivel territorial.

PROTOCOLO DE ACCIÓN 24 HORAS FRENTE A PRESUNTOS INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. MINSAL-MINEDUC

El presente protocolo refleja un esfuerzo de articulación intersectorial para acompañar de manera oportuna y eficaz a las comunidades educativas que atraviesan por la compleja situación de un intento de suicidio o la muerte de uno o una de sus estudiantes por esta causa. El protocolo pone el foco en las primeras horas de respuesta, momento crítico en la toma de decisiones y donde se deben extremar medidas para proteger la integridad de las y los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Objetivo general:

Proporcionar un protocolo de acción para MINSAL y MINEDUC para la respuesta en las primeras 24 horas en situaciones de presuntos intentos de suicidio y suicidios de estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales de enseñanza básica y media.

Objetivos específicos:

- Definir las acciones de articulación entre MINSAL y MINEDUC a nivel territorial en las primeras 24 horas de un presunto intento de suicidio o suicidio de un/una estudiante, que permita una respuesta apropiada y segura.
- Establecer los estándares mínimos de actuación para activar los recursos de apoyo necesarios a nivel territorial y favorecer las acciones de postvención en las comunidades educativas afectadas.
- Establecer pautas para un manejo comunicacional seguro para informar a la comunidad y que contribuya a las acciones de prevención y postvención

I.SITUACIÓN DE PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO DE ESTUDIANTE OCURRIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El flujo de respuesta en estas situaciones se inicia cuando SECREDUC/DEPROV/SLEP4 toma conocimiento de presunto intento de suicidio de un o una estudiante ocurrido fuera de las dependencias del establecimiento, tras lo cual se activan las siguientes acciones:

1. Primera articulación intersectorial: SECREDUC toma conocimiento de situación y se coordina con la SEREMI de Salud para recabar información. En aquellos casos que la puesta en conocimiento sea desde los Departamentos Provinciales de Educación o Servicios Locales de Educación, estos deberán informar a la brevedad a quien corresponda en la SECREDUC respectiva.

2. Articulaciones sectoriales paralelas: De manera paralela se realizan las siguientes acciones:
a) SECREDUC/DEPROV/SLEP toma contacto con establecimiento educacional y ofrece acompañamiento técnico de acuerdo con el protocolo Guía de Recomendaciones⁵, para la puesta en marcha de las siguientes acciones mínimas:

- I. Contactar a la familia del/la estudiante.
- II. Organizar reunión equipo escolar y recabar información.
- III. Informar a la comunidad educativa.
- IV. Preparar el retorno a clases del/la estudiante.

b) SEREMI de Salud realiza las coordinaciones intersectoriales para informarse de los antecedentes de salud que se manejan, identificar si el/la estudiante concurrió a servicio de urgencia producto de la situación, si recibió o se encuentra actualmente en tratamiento de salud mental, entre otros antecedentes

Realiza también indagación para detectar eventual sospecha de clúster de intentos de suicidio o suicidios, revisando los datos de vigilancia de conducta suicida regionales, registros de atención de Línea de Ayuda Prevención del Suicidio, y otras fuentes de información disponibles.

En caso de que se confirme que el/la estudiante haya recibido atención por esta situación y/o se encuentra en tratamiento de salud, se facilitará la articulación entre equipo tratante y establecimiento educacional respectivo.

3. SECREDUC/DEPROV/SLEP y SEREMI de Salud realizan reunión de coordinación para actualización de la información.

4. Cierre del proceso: SECREDUC y SEREMI de Salud elaboran un informe conjunto para informar a nivel central dentro de las 48 horas. El informe debe incluir una breve síntesis de la situación acontecida, reporte de las acciones realizadas hasta el momento del envío, así como también de las acciones planificadas en el corto y mediano plazo.

El conducto de envío del informe se realiza según lo siguiente:

- SECREDUC, envía reporte a Coordinación de Convivencia para la Ciudadanía de la División de Educación General MINEDUC.
- SEREMI de Salud, envía reporte a Departamento de Salud Mental MINSAL.

II.SITUACIÓN DE PRESUNTO SUICIDIO DE ESTUDIANTE OCURRIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El flujo de respuesta se inicia cuando la SEREMI de Salud o SECREDUC/DEPROV/SLEP toma conocimiento del presunto suicidio de un o una estudiante, tras lo cual se activan las siguientes acciones:

Primera articulación intersectorial: SECREDUC y SEREMI de Salud establecen primer contacto para informarse de la situación dentro de la **primera** hora de conocidos los hechos. En aquellos casos que la puesta en conocimiento sea desde los Departamentos Provinciales de Educación o Servicios Locales de Educación Pública, estos deberán informar a la brevedad a quien corresponda en la SECREDUC respectiva.

1. Articulaciones sectoriales paralelas: De manera paralela

a) SECREDUC/DEPROV/SLEP toma contacto con la dirección del establecimiento educacional para entregar acompañamiento técnico en la toma de decisiones y gestionar inmediatamente primera reunión de coordinación a realizarse **durante las primeras 24 horas** de acontecido el hecho.

Parte del acompañamiento técnico de la SECREDUC/DEPROV/SLEP debe incluir los pasos indicados en el Protocolo de actuación tras el suicidio de un/una estudiante de la Guía de Recomendaciones, incluyendo el contacto desde el establecimiento educacional a la familia de estudiante fallecido/a.

b) SEREMI de Salud realiza las coordinaciones intersectoriales para recabar antecedentes de salud del/la estudiante y activar recursos territoriales en caso de ser necesario reforzar, o complementar acciones de postvención a realizar por el Establecimiento Educacional. Realiza también indagación para detectar eventual sospecha de clúster revisando los datos de vigilancia de conducta suicida, registros de atención de Línea de Ayuda Prevención del Suicidio, y otras fuentes de información disponibles.

2. Primera reunión de coordinación: se realiza idealmente en dependencias del establecimiento educacional. El objetivo de la reunión es la puesta en común de los antecedentes recabados y definir las acciones de postvención inmediatas y en el corto plazo a realizar y sus responsables, en función de lo establecido en protocolo de actuación Guía de Recomendaciones.

Participantes esenciales:

- Dirección y área de convivencia educativa del establecimiento educacional.
- Sostenedor del establecimiento educacional.
- SEREMI de Salud.
- SECREDUC/DEPROV/SLEP.

El rol de SECREDUC/DEPROV/SLEP y SEREMI de Salud en esta reunión es acompañar técnicamente la toma de decisiones del equipo directivo y definir los apoyos que se requerirán para llevar a cabo las acciones de postvención.

Las tareas esenciales para realizar en esta reunión son las siguientes:

- a. Entregar apoyo y soporte al equipo directivo.
- b. Orientar el contacto del/a director/a con apoderados/as del/la estudiante que ha fallecido, para determinar la forma y contenido de la información posible de transmitir a la comunidad escolar.
- c. Identificar los recursos disponibles del establecimiento educacional para las acciones de postvención (por ejemplo: equipo de convivencia, dupla psicosocial, equipo Habilidades para la Vida JUNAEB, docentes capacitados, etc.), y si se requiere coordinar apoyo de recursos adicionales para reforzar su respuesta (ejemplo: apoyos desde el sector salud, etc.), considerando que como mínimo, el establecimiento debe realizar.
 - i. Apoyo socioemocional al equipo escolar.
 - ii. Apoyo socioemocional a los y las estudiantes.
 - iii. Difusión de información sobre señales de alerta y dónde conseguir ayuda ante riesgo de suicidio.
 - iv. Identificación de integrantes de la comunidad con mayor nivel de afectación y/o riesgo de suicidio.
 - v. Entrega de información y herramientas a madres, padres, cuidadores y apoderados.
- d. Definir forma de funcionamiento del establecimiento educacional en cuanto a actividades, duración de la jornada, entre otros.
- e. Preparar nota informativa para comunicar la situación a comunidad educativa y forma de funcionamiento del establecimiento educacional.

- f. Definir la vocería para la comunicación con medios de comunicación y asesorarle para una comunicación adecuada y segura.
- g. Definir horario y lugar de próxima reunión de coordinación dentro de las 24 horas siguientes. Se debe definir también los puntos focales en cada institución para dar seguimiento a las acciones y monitorear su ejecución.

3. **Cierre del proceso:** se elabora informe conjunto para informar a nivel central dentro de las 48 horas. El informe debe incluir una breve síntesis de la situación acontecida, reporte de las acciones realizadas hasta el momento del envío, así como también de las acciones planificadas en el corto y mediano plazo.

El conducto de envío del informe se realiza según lo siguiente:

- SECREDOC, envía reporte a Coordinación de Convivencia para la Ciudadanía de la División de Educación General MINEDUC.
- SEREMI de Salud, envía reporte a Dpto. Salud Mental MINSAL.

III.- SITUACIÓN DE PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO DE ESTUDIANTE OCURRIDO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El flujo de respuesta se inicia cuando la SEREMI de Salud o SECREDOC/DEPROV/SLEP toma conocimiento del presunto suicidio de estudiante al interior de un establecimiento educacional, tras lo cual se activan las siguientes acciones:

1. **Primera articulación intersectorial:** SECREDOC/DEPROV/SLEP y SEREMI de Salud establecen primer contacto para informarse de la situación dentro de la primera hora de conocidos los hechos. En aquellos casos que la puesta en conocimiento sea desde los Departamentos Provinciales de Educación o Servicios Locales de Educación Pública, estos deberán informar a la brevedad a quien corresponda en la SECREDOC respectiva.

2. Articulaciones sectoriales paralelas: De manera paralela:

- a. **SECREDOC/DEPROV/SLEP** toma contacto con la dirección del establecimiento educacional para acompañar técnicamente en la toma de decisiones y gestionar inmediatamente una primera reunión de coordinación a realizarse durante las primeras 24 horas de acontecido el hecho.

De manera primordial, en este contacto se debe verificar que el establecimiento educacional:

- Emita un primer comunicado informativo a comunidad educativa de manera inmediata, siguiendo las pautas de la Guía de Recomendaciones Prevención Suicidio MINSAL, con especial cuidado al resguardo de información sensible, y que dé cuenta de las medidas inmediatas tomadas por la Dirección del establecimiento.
- Tome medidas de resguardo inmediatas para la comunidad educativa (ejemplo: restricción de acceso al área donde ocurrió la situación, atención de apoderados que concurran al establecimiento).
- Evaluación de pertinencia de suspensión de clases durante la jornada restante, resguardando en lo posible el funcionamiento continuo del establecimiento educativo para la contención y bienestar de las y los estudiantes.
- Identificación y apoyo inmediato a personas directamente involucradas, con evidente mayor afectación emocional o que manifiesten necesidad de apoyo.

SECREDOC/DEPROV/SLEP también deberá contactar a la Dirección Regional SUPEREDUC, para recabar antecedentes respecto a resultados de fiscalización y/o, denuncias existentes que pudiesen relacionarse con la situación acaecida.

Sobre la suspensión de clases:

La definición de suspensión de clases debe tomarse en función del interés superior de las y los estudiantes. Por regla general, ante situaciones críticas, la recomendación es tratar de alterar lo menos posible la rutina de niñas, niños y adolescentes, en la medida de que ésta aporta certezas y reduce ansiedad. De igual modo, la suspensión repentina de clases significa para muchas familias serias dificultades para proporcionar los cuidados adecuados durante este periodo

No obstante, tras la ocurrencia de un evento de estas características, se debe evaluar si el establecimiento educacional ofrece las condiciones de seguridad física y emocional para la permanencia de sus estudiantes en el espacio, o, por el contrario, implica la exposición a situaciones que impliquen riesgo para el bienestar (ejemplo: pericias judiciales, presencia de Carabineros/PDI, ambulancia cobertura mediática, etc.).

En caso de considerar pertinente la suspensión de clases, esta debe realizarse por el menor tiempo posible, comunicando claramente la fecha y modalidad para el retorno.

b. SEREMI de Salud realiza las coordinaciones intersectoriales necesarias para recabar antecedentes de salud del/la estudiante y activar recursos disponibles a nivel territorial.

Realiza también indagación para detectar eventual sospecha de clúster revisando los datos de vigilancia de conducta suicida, registros de atención de Línea de Ayuda Prevención del Suicidio, y otras fuentes de información disponibles.

En caso de intentos de suicidio, y que se confirme que el/la estudiante haya recibido atención por esta situación y/o se encontraba en tratamiento de salud mental, se deben realizar las gestiones para que el equipo tratante participe de las instancias de coordinación.

3. Primera reunión de coordinación: se realiza idealmente en dependencias del establecimiento educacional. El objetivo de la reunión es la puesta en común de los antecedentes recabados y definir las acciones inmediatas y en el corto plazo a realizar y sus responsables, en función de lo establecido en protocolo de actuación de la Guía de Recomendaciones.

4. Participantes esenciales:

- Dirección y área de convivencia escolar del establecimiento educacional.
- Sostenedor del establecimiento educacional.
- SEREMI de Salud.
- SECREDOC/DEPROV/SLEP

El rol de SECREDOC/DEPROV/SLEP y SEREMI de Salud en esta reunión es acompañar técnicamente la toma de decisiones del equipo directivo y definir los apoyos que se requerirán para llevar a cabo las acciones de postvención. Las tareas esenciales para realizar en esta reunión son:

- a. Orientar el contacto del/a director/a con apoderados/as de estudiante fallecido/a para determinar la forma y contenido de la información posible de transmitir a la comunidad escolar.
- b. Identificar los recursos disponibles del establecimiento educacional para las acciones de postvención (ejemplo: equipo de convivencia, dupla psicosocial, equipo docentes capacitados, etc.), y la coordinación de recursos adicionales para reforzar su respuesta. Para ello considerar recursos tanto comunales como territoriales, como por ejemplo duplas psicosociales formadas en prevención del suicidio de otros establecimientos educacionales, red de salud, entre otros.

Las acciones mínimas e inmediatas para realizar son las siguientes:

- i. Apoyo socioemocional al equipo escolar.
 - ii. Apoyo socioemocional a los y las estudiantes.
 - iii. Difusión de información sobre señales de alerta y dónde conseguir ayuda ante riesgo de suicidio.
 - iv. Identificación de integrantes de la comunidad con mayor nivel de afectación y/o riesgo de suicidio.
 - v. Entrega de información y herramientas a madres, padres, cuidadores y apoderados.
- c. Preparar segundo comunicado informativo a la comunidad educativa, que considere actualización de información y acciones en curso por parte del establecimiento educacional y su red de apoyo
 - d. Definir la vocería para la comunicación con medios de comunicación y asesorarle para una comunicación adecuada y segura.
 - e. Definir horario y lugar de próxima reunión de coordinación dentro de las 24 horas siguientes, y posteriores acciones a realizar de acuerdo con el Protocolo de actuación Guía de Recomendaciones.

5. Cierre del proceso: se elabora informe conjunto para informar a nivel central dentro de las 48 horas. El informe debe incluir una breve síntesis de la situación acontecida, reporte de las acciones realizadas hasta el momento del envío, así como también de las acciones planificadas en el corto y mediano plazo.

El conducto de envío del informe se realiza según lo siguiente:

6. SECREDOC, envía reporte a Coordinación de Convivencia para la Ciudadanía de la División de Educación General MINEDUC.
7. SEREMI de Salud, envía reporte a Dpto. Salud Mental MINSAL.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En cumplimiento de la ley 21.120, Resolución Exenta N°0812, se establece el siguiente Protocolo de Actuación.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile:

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y adolescentes transgénero, como así también el o la estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el/la estudiante interesado/a.
2. La entrevista será solicitada de manera formal al director/a del establecimiento educacional, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.
3. A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del/la estudiante y el/la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente transgénero en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el/la estudiante, las características de ésta y posibles requerimientos especiales, para favorecer el proceso de acompañamiento que se realizará por parte del profesional más idóneo para el caso en particular (orientador, psicólogo, encargado de convivencia escolar)
4. La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud. El director tendrá un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género para dar respuesta. El objetivo de esto es analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar, acuerdos y coordinación.
5. El director citará al padre, madre y/o tutor legal a una reunión en la cual expondrá las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesional que estará a cargo del proceso de acompañamiento.
6. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
7. Todas las medidas acordadas deberán ser adoptadas con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

a. Apoyo a la niña, niño o adolescente, y su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el/la profesor/a jefe, profesional acompañante; la niña, niño o adolescente; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes posibles, pertinentes y razonables en relación con la comunidad educativa. En el caso de que el/la estudiante se encuentre participando de programas de acompañamiento profesional externos, la persona encargada del acompañamiento determinada por el establecimiento deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas para trabajar en conjunto en aquellas acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social.

b. Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y/o apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes transgénero.

c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y adolescentes transgénero mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, el Director del establecimiento adoptará las medidas para que todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deban tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d. Uso del nombre legal en documentos oficiales: el nombre legal de la niña, niño o adolescente transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

e. Presentación personal: El niño, niña o adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, respetando siempre la norma del establecimiento, como días de uso de uniforme o ropa deportiva.

e. Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y adolescentes transgénero para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberán acordar las adecuaciones posibles, pertinentes y razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

f. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el/la estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente transgénero, el colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el/la estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s), tutor (es) y/o apoderado(s).



PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen tanto habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

Artículo 1: Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases: 1° fase: Orientarse positivamente

- a) Reconocer que se tiene un problema.
- b) Identificar y reconocer las causas del problema.
- c) Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos. En consecuencia, se debe proceder a:
 - I. Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
 - II. Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

2° fase: Definir el problema.

- a) Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- b) Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3° fase: Idear alternativas.

- a) Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

4° fase: Valorar las alternativas

- a) Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.



b) Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

c)

5° fase: Aplicar la solución adoptada.

a) Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6° fase: Evaluar los resultados.

a) Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Artículo 2°: Para intervenir y consensuar en los conflictos entre alumnos del Establecimiento

Se designarán a algunos miembros de la Comunidad Escolar como mediadores. Ejercerán como tales, de manera preferencial, el Coordinador de Convivencia Escolar, algunos estudiantes que puedan asumir esta función y que serán designados por sus pares o la Dirección, por profesor o profesores que asuman esta misión y/o los Docentes Directivos.

Artículo 3°: Protocolo que se aplicará ante un conflicto

Ante un conflicto de aplicará el siguiente protocolo:

a) Solicitar, por quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.

b) De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un Mediador al Encargado de Convivencia Escolar. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.

c) El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso de que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como, por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.

d) A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

e) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia un profesor que no tenga ninguna relación directa con los estudiantes o el Coordinador de Convivencia Escolar.

f) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.

g) El Mediador dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.

h) Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

i) Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor jefe correspondiente y/o Coordinador de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

ÍNDICE

Introducción	
1.	Fundamentación Normativa
2.	Definiciones Clave
3.	Objetivos del Protocolo
4.	Fase Preventiva
5.	Intervención según Nivel de Intensidad
5.1	Etapas 1: Inicial (Sin riesgo)
5.2	Etapas 2: Escalada (Con riesgo)
5.3	Etapas 3: Crisis Aguda — Contención de seguridad
6.	Roles del Equipo SOS — Suplencias y Criterios de Activación
7.	Qué Hacer / Qué No Hacer
8.	Comunicación a la Familia y Certificación de Asistencia PMAT
9.	Reparación y Seguimiento Postcrisis — Plazos y Recuperación del Equipo
10.	Capacitación y Autocuidado del Equipo
11.	Evaluación y Mejora Continua del Protocolo
12.	Bitácora de Registro DEC
Anexo	Flujograma de Activación por Etapas

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) del Colegio Santa Catalina Labouré forma parte integrante del Manual de Convivencia Escolar. Su propósito es orientar a toda la comunidad educativa en la prevención, contención y acompañamiento de estudiantes ante episodios de desregulación emocional, desde un enfoque formativo, inclusivo y de respeto a los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Este protocolo aborda tanto la dimensión preventiva como la de intervención directa, para aquellas situaciones en las que los manejos habituales no producen resultados favorables y donde la intensidad de la crisis podría ocasionar daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su diseño incorpora la participación de la familia como actor fundamental del proceso, dentro de los límites que la normativa establece para resguardar la integridad de los involucrados.

1. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

Este protocolo se enmarca en el siguiente conjunto normativo vigente en Chile:

- Ley TEA N° 21.545 (2023): Promueve la inclusión, atención integral y protección de los derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845: Asegura un sistema educativo inclusivo que elimine la discriminación arbitraria.
- Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536: Define el marco normativo para una convivencia escolar sana y segura.
- Ley N° 20.422 (2010): Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto 67: Normas sobre evaluación, calificación y promoción escolar con enfoque en el acompañamiento pedagógico.
- Decretos 170 (2009) y 83 (2015): Regulan la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo.
- Política Nacional de Convivencia Educativa MINEDUC (2024-2030): marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa.
- Ley 21.809: sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales
- Circular N° 586 (MINEDUC): Establece lineamientos específicos para protocolos DEC, incluyendo certificación de asistencia del PMAT y criterios de contención física excepcional.
- Ordinario N° 222 (MINEDUC): Precisa que la contención de seguridad puede realizarse sin autorización escrita previa cuando existe riesgo inminente para la integridad, con la obligación de informar posteriormente al apoderado.
- Ley General de Educación (2009): Sistema educativo construido sobre los derechos garantizados en la Constitución y tratados internacionales ratificados por Chile.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) y Convención sobre los Derechos del Niño (1990): Reconocen los derechos fundamentales de toda persona, en especial los de la infancia.

2. DEFINICIONES CLAVE

Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en la que el estudiante no logra comprender ni expresar su estado emocional, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma. Más de un observador lo percibe como situación de 'descontrol'.
Regulación Emocional	Capacidad que permite gestionar el propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; contar con buenas estrategias de enfrentamiento y ser capaz de autogenerarse emociones positivas.
Equipo SOS de Contención	Conjunto de profesionales designados por el establecimiento para liderar y acompañar las intervenciones durante un episodio de DEC. Conformado por el encargado, el/la acompañante interno y el acompañante externo, con suplentes definidos.
PAEC	Plan de Acompañamiento emocional y conductual individualizado, elaborado por el equipo PIE para estudiantes con diagnóstico clínico conocido (TEA, TDAH, trastornos del ánimo, entre otros).
PMAT	Padre, madre, apoderado o tutor del estudiante. Su concurrencia al establecimiento tiene carácter excepcional y de apoyo, no sancionatorio.
FRA (Ficha de Registro Anecdótico)	Documento de registro sistemático de cada episodio de DEC. Equivale a la Bitácora DEC de este protocolo. Permite advertir futuros gatillantes y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas.

3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Objetivo General

Establecer procedimientos claros, consensuados e inclusivos para la prevención, contención y acompañamiento de estudiantes ante episodios de desregulación emocional y conductual, resguardando la integridad y dignidad del estudiante y de toda la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

- Identificar señales tempranas de desregulación para intervenir oportunamente y prevenir la escalada.
- Unificar criterios de actuación técnica y emocional entre docentes, asistentes de la educación y equipo PIE.
- Establecer roles claros dentro del Equipo SOS de Contención, incluyendo suplencias y criterios de activación, para una respuesta coordinada y segura.
- Promover estrategias de reparación que fortalezcan el aprendizaje socioemocional del estudiante.
- Garantizar la comunicación oportuna con las familias, la certificación de asistencia del PMAT cuando corresponda, y el registro sistemático de cada episodio.

- Asegurar el autocuidado, la recuperación y la capacitación continua de los profesionales que intervienen en estas situaciones.
- Establecer un sistema de evaluación y mejora continua del protocolo con periodicidad definida.

4. FASE PREVENTIVA

El foco principal de este protocolo está centrado en la prevención. Siempre será más eficaz invertir recursos del equipo en acciones preventivas que en la gestión de crisis. Se sugieren las siguientes estrategias:

4.1. Conocer a los estudiantes

Identificar a quienes, por sus características individuales (diagnóstico, historia de vida, condición socioemocional) o del contexto, sean más vulnerables a presentar episodios de DEC. Para estudiantes con diagnóstico clínico (TEA, TDAH, trastornos del ánimo, entre otros), el equipo PIE debe elaborar un Plan de Acompañamiento emocional y conductual (PAEC) individualizado, conocido y aplicado por todos los docentes y profesionales que trabajan con el estudiante, con el fin de favorecer una respuesta preventiva, coordinada y adecuada a sus necesidades.

4.2. Reconocer señales previas

Observar y registrar los indicadores emocionales y conductuales que preceden a una desregulación en cada estudiante. Algunos ejemplos:

- Estudiantes del espectro autista: aumento de estereotipias, hipersensibilidad sensorial, agitación respiratoria, aumento del volumen de voz.
- Estudiantes con historia de maltrato: dificultad en el contacto visual, tendencia al aislamiento, reacciones intensas ante estímulos sensoriales asociados a experiencias traumáticas.
- Estudiantes con trastornos del control de impulsos: patrón de irritabilidad frecuente, rigidez ante cambios de rutina.
- Factores externos comunes: trastornos del sueño, conflictos familiares, eventos estresantes recientes.

4.3. Modificar el entorno

Adaptar el ambiente físico y social para reducir los factores desencadenantes identificados: reducir el nivel de ruido, anticipar cambios de rutina, organizar el espacio físico de forma predecible y segura.

4.4. Redirigir y comunicar

Ante señales iniciales, redirigir momentáneamente al estudiante hacia una actividad de su interés. Facilitar la comunicación preguntando directamente: "¿Hay algo que te está molestando?", "¿Hay algo que quieras hacer ahora?". Las preguntas deben adaptarse a la edad y condición del estudiante. Para estudiantes sin lenguaje oral, utilizar, por ejemplo, pictogramas, gestos, etc.

4.5. Refuerzo conductual positivo

Reforzar inmediatamente después de las conductas adaptativas, de manera consistente entre todos los adultos involucrados. El diseño del refuerzo debe considerar los intereses y preferencias del estudiante.

4.6. Establecer acuerdos y rutinas de aula

Diseñar con anterioridad reglas de aula y señales acordadas (tarjetas de alerta, gestos) para que los estudiantes puedan comunicar su malestar sin recurrir a la desregulación.

5. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Al diseñar una intervención efectiva, es esencial describir objetivamente las conductas de DEC, identificar los gatillantes y observar lo que ocurre antes y después de cada episodio. Se distinguen tres etapas según la intensidad y complejidad:

ETAPA 1: Inicial — Sin riesgo para sí mismo ni para terceros

Esta etapa se activa cuando las estrategias de aula habituales no han logrado detener ni prevenir el inicio de la desregulación. El objetivo es contener la situación a este nivel y evitar la escalada a etapas de mayor riesgo.

Acciones en aula:

- Cambiar la actividad, los materiales o la dinámica de trabajo (ej.: si la actividad genera frustración, proponer otra vía para lograr el mismo objetivo).
- Redirigir al estudiante hacia una tarea concreta y de su interés: repartir materiales, borrar la pizarra.
- Utilizar pausas activas breves y estrategias de relajación (respiración, cambio de postura).
- Ofrecer al estudiante una alternativa de elección como primer paso hacia el autocontrol.

Si las acciones de aula no resultan efectivas y es necesario retirar al estudiante:

El docente a cargo solicitará apoyo al Equipo SOS de Contención. Una persona del equipo acompañará al estudiante a un lugar acordado previamente: CRA, Sala de la Calma o Inspectoría, PIE, Convivencia Escolar, Enfermería. Se activa el Equipo SOS cuando las acciones de aula han sido insuficientes. Durante este tiempo se aplicará contención emocional-verbal:

- Invitar al estudiante a respirar profundo: "Respira por la nariz y bota por la boca."
 - Ofrecer alternativas: música, dibujar lo ocurrido, leer un libro de su interés.
 - Si corresponde, facilitar acceso a su objeto de apego (peluche, foto, objeto significativo).
-
- Recabar información sobre el estado del estudiante previo a la crisis (sueño, contexto familiar, conflictos del día).

Meta de Etapa 1

El objetivo es la reincorporación del estudiante al aula en el menor tiempo posible, una vez recuperado el estado de calma. El tiempo dependerá del estudiante y su condición individual.

ETAPA 2: Escalada — Con riesgo para sí mismo/a o para terceros

El estudiante no responde a comandos verbales ni a intervenciones de terceros, y aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. En esta etapa es indispensable solicitar de inmediato el apoyo del Equipo SOS de Contención.

Acciones:

- Trasladar al/la estudiante a la Sala de la Calma o a un espacio seguro, preferentemente en primer piso, con pocos estímulos.
- Acompañar sin interferir de manera invasiva: mantener un tono conciliador (evitar la confrontación), propiciar la escucha activa (evitar pedir que haga ejercicios), favorecer una interacción en que el estudiante encuentre sus propias respuestas (evitar ofrecerle soluciones)

- Retirar del entorno inmediato cualquier objeto que pueda representar riesgo: tijeras, elementos punzantes, objetos contundentes.
- Reducir estímulos: bajar la intensidad de la luz, reducir el ruido, evitar aglomeraciones de personas observando.
- Cuando la intensidad vaya cediendo, permitir la expresión de lo que le sucede a través de conversación, dibujo u otra actividad adecuada.
- Conceder tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

⚠ Importante en Etapa 2

Para estudiantes con diagnóstico TEA u otro cuadro clínico definido, los procedimientos de intervención deben estar establecidos en el PAEC individual. El Equipo SOS debe conocer y respetar estos lineamientos específicos.

ETAPA 3: Crisis Aguda — Contención de Seguridad (Solo en casos de extremo riesgo)

● Criterio de aplicación

La contención de seguridad se realizará ÚNICAMENTE cuando exista riesgo inminente de daño físico para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, y siempre que hayan fallado todas las estrategias previas. Conforme a Circular N° 586 y Ord. N° 222, NO se requiere autorización escrita previa del apoderado cuando existe riesgo inminente para la integridad; sin embargo, el PMAT debe ser informado de la medida aplicada en la comunicación del mismo día, por parte de Coordinación PIE, Coordinación de Inspectoría o Coordinación de Convivencia Escolar.

La contención de seguridad tiene por objetivo proteger la integridad del/la NNAJ y de la comunidad educativa; en ningún caso constituye una medida disciplinaria.

Los lineamientos de respuesta para contención de seguridad deben estar articulados al PAEC individual de cada estudiante que los requiera, elaborado en conjunto con el equipo educativo y la familia. El PAEC debe especificar: situaciones de uso, personal involucrado y roles, duración máxima, criterios de finalización y acciones post-contención. No se institucionalizará la contención física como procedimiento regular: siempre tendrá carácter excepcional.

En casos extremos en que el establecimiento evalúe que el estudiante requiere atención médica urgente, se coordinarán las acciones de acuerdo al Protocolo de Accidentes. Se debe considerar que algunas desregulaciones pueden estar asociadas a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, lo que refuerza la importancia de la articulación con la familia y el equipo de salud.

6. ROLES DEL EQUIPO SOS — SUPLENCIAS Y CRITERIOS DE ACTIVACIÓN

En las Etapas 2 y 3, idealmente deben intervenir tres adultos, cada uno con un rol específico y diferenciado:

 Encargado/a	Persona a cargo directa de la situación: mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Se comunica con tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demuestra enojo, ansiedad ni miedo. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, debe realizarse el cambio de encargado por el suplente designado.
 Acompañante Interno/a	Adulto que permanece en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a mayor distancia, sin intervenir directamente. Permanece mayormente en silencio, siempre alerta, de frente al estudiante, con actitud de resguardo y comprensión.
 Acompañante Externo/a	Adulto/a que permanece fuera de la sala o recinto. Es responsable de coordinar la información, dar aviso al resto del personal, informar al coordinador de CE y contactar a la familia. Debe ponderar, junto con el encargado, si se solicita la concurrencia excepcional del PMAT, basándose en los criterios del PAEC y la intensidad de la crisis. Con la llegada del apoderado, el acompañante interno se retira.

Criterio de solicitud de concurrencia del PMAT

La decisión de solicitar la presencia del padre, madre, apoderado o tutor (PMAT) la toma el Acompañante Externo, en coordinación con el Encargado, considerando la intensidad de la crisis, el diagnóstico del estudiante y los lineamientos del PAEC. La concurrencia tiene carácter de apoyo excepcional; el retiro anticipado del estudiante procede solo de forma excepcional y previa coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar.

Personal Designado — Equipo SOS

Nombre y Apellido	Cargo	Rol / Suplencia
Constanza Quezada	Encargada de Convivencia Escolar	Acompañante Externa — Titular
Paola Valenzuela	Encargada de Convivencia Escolar	Acompañante Externa — Suplente
Mario Pizarro	Psicólogo de Convivencia Escolar	Encargado — Titular
Catalina Contreras	Terapeuta Ocupacional de Convivencia	Encargada — Titular
Rocío Alarcón	Coordinadora PIE	Acompañante Externa — Titular

Gabriela Leal	Coordinadora de Inspectoría	Acompañante Interno/a — Titular
Daniela Roa	Terapeuta Ocupacional PIE	Encargada — Titular
Carola Castillo	Psicóloga PIE	Acompañante Interna — Titular
David Herrera	Inspector	Apoyo general / Suplencia
Luis Montiel	Inspector	Apoyo general / Suplencia

7. QUÉ HACER Y QUÉ NO HACER

✓ QUÉ HACER (Recomendado)	✗ QUÉ NO HACER (Evitar)
Usar lenguaje claro, corto y directo.	Gritar, amenazar con sanciones o castigar.
Validar la emoción: "Entiendo que estés molesto/a".	Intentar razonar o discutir durante la crisis.
Ofrecer opciones de calma (dibujar, caminar, presionar un objeto).	Minimizar la emoción: "No es para tanto".
Mantener distancia física respetuosa si no hay riesgo.	Invadir el espacio personal de forma brusca.
Hablar con tono tranquilo, pausado y cariñoso.	Pedir que "se calme" sin ofrecer estrategias.
Solicitar apoyo al Equipo SOS cuando sea necesario.	Dejar al/la estudiante solo/a durante la crisis.
Registrar el episodio en la Bitácora DEC inmediatamente por la persona designada para este rol (TO Convivencia Escolar)	Omitir o postergar el registro del episodio.
Notificar a la familia el mismo día y certificar asistencia si concurre.	Omitir la comunicación a la familia o el certificado de concurrencia.
Aplicar contención de seguridad solo ante riesgo inminente e informar al PMAT.	Aplicar contención de seguridad como medida disciplinaria.

Recordatorio clave en todas las etapas

NO regañar al estudiante. NO amenazar con sanciones futuras. NO pedirle que "no se enoje". NO intentar razonar en plena crisis. En casos de alto riesgo, derivar al equipo médico tratante o gestionar derivación a médico psiquiatra. No se prevén medidas disciplinarias hacia el/la PMAT por no concurrir o hacerlo tardíamente.

8. COMUNICACIÓN A LA FAMILIA Y CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA PMAT

Ante cualquier episodio de DEC, el/la acompañante externo/a del Equipo SOS es responsable de comunicarse con el padre, madre y/o apoderado/a el mismo día, a más tardar al término de la jornada escolar, informando de manera clara, respetuosa y constructiva lo ocurrido.

La comunicación debe realizarse preferentemente por llamada telefónica directa como vía más expedita, dejando registro de la hora del contacto y la persona con quien se realizó. En todos los casos se debe considerar el contexto familiar, la condición laboral y emocional del/la apoderado/a para orientar su participación.

Cuando el/la apoderado/a concurre al establecimiento

Al llegar el/la apoderado/a, el/la acompañante interno/a se retira, quedando el/la encargado/a y el/la apoderado/a en la tarea de acompañar al/la estudiante. Si el/la apoderado/a no logra contener al/la estudiante, puede optar por retirarlo/a del establecimiento, previa coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar. Dicho retiro tiene carácter excepcional y no debe transformarse en una práctica habitual.

Certificación de asistencia del PMAT (conforme Circular N° 586)

Cuando el/la PMAT deba concurrir al establecimiento en horario laboral, el colegio emitirá un certificado de asistencia que contendrá como mínimo:

- Fecha de la solicitud de asistencia.
- Hora en que se solicitó la concurrencia.
- Hora de retiro del/la PMAT del establecimiento.
- Firma de un/a integrante del equipo directivo.

Estudiantes con cuadro clínico definido (TEA, entre otros)

Los procedimientos de aviso a apoderados/as y las condiciones de concurrencia deben estar establecidos con anterioridad en el PAEC individual. Esta información debe ser conocida por todo el personal del Equipo SOS. No se prevén medidas disciplinarias hacia el/la PMAT que llegue tarde o no asista al llamado de apoyo.

9. REPARACIÓN Y SEGUIMIENTO POST-CRISIS — PLAZOS Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPO

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especializados del equipo PIE o de convivencia escolar. El proceso de reparación no debe apresurarse.

Plazo	Ámbito	Acciones
Corto plazo (mismo día o al día siguiente)	Con el estudiante	Demostrar afecto y comprensión. Trabajar empatía, causa-consecuencia y expresión de emociones. Tomar acuerdos preventivos.
Corto plazo (mismo día)	Con el curso y comunidad	Incluir a compañeros/as, docentes y personas vinculadas. El entorno testigo también requiere contención y apoyo emocional.

Mediano plazo (1 a 4 semanas)	Con el estudiante y familia	Investigar y mejorar calidad de vida general. Ajustar el PAEC en función de gatillantes identificados y resultados.
Largo plazo (más de 1 mes)	Seguimiento institucional	Para estudiantes con deterioro cognitivo severo, intervenciones centradas en modificación del entorno. Revisión del protocolo y ajuste de planes.

Recuperación del equipo interviniente

El establecimiento debe garantizar espacios y tiempos de recuperación para el personal educativo que interviene en crisis, especialmente en Etapas 2 y 3. Después de una crisis aguda, el personal interviniente tendrá derecho a un tiempo de pausa institucionalizado antes de retomar sus funciones habituales, cuya duración determinará el/la encargado/a de convivencia según la intensidad del episodio.

10. CAPACITACIÓN Y AUTOCUIDADO DEL EQUIPO

Actividad	Periodicidad	Destinatarios/as
Capacitación en manejo de crisis DEC	Anual	Todo el personal del establecimiento
Taller práctico de técnicas de contención de seguridad	Anual (inicio de año escolar)	Equipo SOS y suplentes
Reunión de análisis de casos DEC	Semanal	Equipo de convivencia escolar y equipo PIE
Actividad de autocuidado y bienestar docente	Anual	Todo el personal del establecimiento
Sesión de recuperación post-crisis aguda	Después de cada episodio Etapa 3	Personal interviniente en crisis
Actualización del protocolo DEC	Anual (primer semestre)	Equipo de convivencia escolar

11. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL PROTOCOLO

El protocolo será revisado y actualizado anualmente durante el primer semestre de cada año escolar. La revisión estará a cargo del equipo directivo y el/la encargado/a de convivencia escolar, con participación del equipo PIE y representantes de los estamentos involucrados.

Instancia de evaluación	Descripción
-------------------------	-------------

Revisión semestral de Bitácoras DEC	Análisis de gatillantes, frecuencia y efectividad de medidas adoptadas.
Revisión anual del protocolo	Actualización de normativa, ajuste de procedimientos y roles. Se documenta con versión y fecha de actualización.
Evaluación post-caso Etapa 3	Reunión del Equipo SOS dentro de los 7 días hábiles posteriores a una crisis aguda para análisis y mejora.
Encuesta de percepción comunidad	Aplicación anual para docentes, asistentes y familias sobre utilidad y claridad del protocolo.

12. BITÁCORA DE REGISTRO DEC (FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO — FRA)

Instrucción de uso

Completar este registro después de cada episodio de DEC. Responsable de completar: el Encargado del episodio, en coordinación con el Equipo SOS. El Encargado de Convivencia custodia los registros y los utiliza para ajustar los planes de acompañamiento individuales y evaluar la efectividad de las medidas.

Nombre del/la estudiante:	
Curso:	
Nombre Prof. Jefe:	
Fecha:	
Duración de la DEC:	Inicio: _____ Final: _____
Lugar donde ocurre:	☐ Sala de clases ☐ Recreo ☐ Gimnasio / Ed. Física ☐ Casino ☐ Pasillo ☐ Otro: _____
Diagnóstico previo:	☐ Sí ☐ No Diagnóstico: _____
Etapas de la DEC:	☐ Etapa 1 (Inicial) ☐ Etapa 2 (Escalada) ☐ Etapa 3 (Crisis aguda)

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEC

Describa de manera objetiva la conducta observada (qué hizo/dijo el/la estudiante):
Gatillantes identificados (si existen):

PERSONAL INTERVINIENTE

Encargado/a	Acompañante Interno/a	Acompañante Externo/a

RESULTADOS Y ACCIONES POST-DEC

¿El estudiante logró reincorporarse a la sala de clases?	☐ Sí ☐ No
¿Fue necesario contactar a la familia?	☐ Sí ☐ No
Nombre de la persona que contactó a la familia:	_____
Hora de contacto con la familia:	_____
Vía de contacto utilizada (llamada / WhatsApp / otro):	_____
¿El apoderado/a concurrió al establecimiento?	☐ Sí ☐ No
Hora de llegada del apoderado:	_____
Hora de retiro del apoderado:	_____
¿Se emitió certificado de asistencia PMAT?	☐ Sí ☐ No ☐ No aplica
¿Se realizó contención de seguridad?	☐ Sí ☐ No
¿Se realizó derivación a centro de salud?	☐ Sí ☐ No
¿Se realizó registro en LIRMI?	☐ Sí ☐ No

EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

¿Las medidas adoptadas tuvieron un efecto positivo o negativo sobre el estudiante? Describa:
Observaciones adicionales / sugerencias de mejora:

Firma del profesional responsable	Firma Encargado de Convivencia

ANEXO — FLUJOGRAMA DE ACTIVACIÓN POR ETAPAS

Guía rápida para uso en sala de clases y espacios comunes. Se sugiere imprimir y disponer en lugares visibles del establecimiento.

¿Observas señales de DEC en un/a estudiante?	
↓ Aplica estrategias de aula (Fase Preventiva / Etapa 1)	Redirige, ofrece opciones, cambia actividad, pausa activa.
¿Las estrategias de aula NO resultaron efectivas? → ACTIVA EQUIPO SOS	
↓ Llama al Equipo SOS. Retira al/la estudiante a espacio seguro.	Acompañante Externo/a evalúa si se contacta a la familia. Continúa Etapa 1 (contención emocional-verbal).
¿Hay riesgo para sí mismo/a o para terceros? → ETAPA 2	
↓ Traslada a Sala de la Calma. Reduce estímulos. Retira objetos de riesgo.	Acompaña sin interferir. Equipo SOS activo.
¿Riesgo inminente de daño físico y fallaron todas las estrategias? → ETAPA 3 (Contención de seguridad)	
↓ Personal capacitado aplica técnica (mecedora / abrazo profundo).	Acompañante Externo/a informa a la familia el mismo día. Registra en Bitácora DEC (FRA) inmediatamente después.
✓ POST-CRISIS: Reparación + Registro FRA + Seguimiento + Recuperación del equipo	

Este flujograma es una guía sintética. Ante cualquier duda, consultar el protocolo completo al Encargado de Convivencia Escolar.

Guía de Manejo: Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) 2026

Niveles de Intervención según Intensidad



Etapa 1: Inicial (Sin Riesgo)

Aplicar estrategias de aula como cambiar de actividad, redirigir el foco o realizar pausas de relajación.



Etapa 2: Escalada (Con Riesgo)

Activar Equipo SOS, trasladar a "Sala de la Calma" y reducir estímulos sensoriales y objetos peligrosos.



Etapa 3: Crisis Aguda (Riesgo Inminente)

Contención física excepcional solo para proteger la integridad; informar inmediatamente a la familia ese mismo día.

El Equipo SOS y Mejores Prácticas



Encargado
vínculo directo



Acompañante Interno
resguardo silencioso



Acompañante Externo
gestión y familia

Roles del Equipo SOS



Qué Hacer (Recomendado)

Validar emociones, usar lenguaje directo y mantener un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso.



Qué NO Hacer (Evitar)

No gritar, no intentar razonar en plena crisis, no amenazar con sanciones ni dejar al estudiante solo.

Resumen de plazos para el proceso de reparación y seguimiento post-crisis.



Corto Plazo (24h)

Reparación afectiva con el estudiante y contención al curso testigo.



Mediano Plazo (1-4 semanas)

Ajuste del Plan de Acompañamiento (PAEC) según los gatillantes identificados.



Seguimiento (Mensual)

Evaluación de la efectividad de las medidas y bienestar del equipo interviniente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA MASIVA DEL ESTABLECIMIENTO.

Debido a las manifestaciones que se presentaron tanto en el contexto del estallido social, es que surge la necesidad de informar el modo de actuar frente a una fuga masiva de estudiantes desde el establecimiento, siempre teniendo en cuenta mantener la integridad y seguridad tanto de estudiantes como funcionarios del colegio.

El Reglamento Interno declara los procedimientos que se seguirán al momento de identificar a algún estudiante que haga abandono del establecimiento en horario de jornada normal.

Por consiguiente, como estas acciones se generan en un ambiente de confusión y desorden, el colegio informará a los apoderados en caso de una eventual fuga masiva, con ellos se busca mantener un canal de información con el fin de informar tanto lo que ocurre dentro del establecimiento en una eventual fuga, como también informar si su pupilo asistió al establecimiento y de ser así, si retorno a su hogar luego del episodio de fuga.

Se considerarán las siguientes acciones:

- a) Informar a los apoderados (se evaluará el medio de comunicación más eficaz según la contingencia)
- b) Identificar a los estudiantes que se fugan, tanto a través del registro de asistencia si es que hubo ingreso al aula.
- c) En caso de daños y destrozos determinar responsabilidades y seguir lo estipulado en el Reglamento Interno.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INTENTOS DE INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL COLEGIOS EN SITUACIONES DE MANIFESTACIONES (Pre - Kinder hasta Cuartos Medios)

En situación de emergencia que implique intento de ingreso de personas externas al colegio, se activará el siguiente protocolo de actuación:

- a) Se informará a través de medios digitales, la activación de protocolo, lo que se reafirmará por personal del establecimiento en cada sala de clases. Indicando activación de protocolo.
- b) El Comité de Seguridad, asistirá a las puertas de ingreso al establecimiento para evaluar posibilidad de diálogo y prevenir el acceso. (Esto será coordinado por Equipo Directivo). Para tal efecto el comité de seguridad estará conformado por:
 - Dirección
 - Inspectoría
 - Encargado de convivencia Escolar y Psicólogo.
- c) En caso de que no haya posibilidad de diálogo o éste no tenga efecto positivo, se procederá a resguardar a nuestros estudiantes y personal del establecimiento, activando contacto con Seguridad Ciudadana 1419 y 16°Comisaría de La Reina.
- d) El docente que está desarrollando la clase en ese momento se debe mantener en la sala, contener a los estudiantes y esperar las indicaciones del Comité de seguridad.
- e) Cada una de las personas que integran el equipo PIE se dirigirá a aquel curso o lugar del colegio donde exista mayor necesidad (Dicha asignación la realizará Coordinación PIE y coordinador general UTP).
- f) Cada Profesor que por horario en ese momento de crisis se encuentre en hora no lectiva, se dirigirá a aquel curso que tenga la necesidad de apoyo. (Dicha asignación la realizará Coordinación UTP)

- g) Ningún estudiante podrá salir del establecimiento de manera autónoma, sin que su apoderado realice el retiro formal.
- h) Finalmente se procederá a avisar a los apoderados para poder realizar el retiro de los estudiantes. La salida se efectuará por el portón que se encuentre más seguro en ese momento. (se evaluará el medio de comunicación más eficaz según la contingencia, a través de profesor jefe coordinadores tic y equipo administrativo replicando mensaje emanado del área de convivencia escolar)
- i) En caso de riesgo de seguridad para los estudiantes y/o ingreso inminente de personas externas al colegio por la fuerza, el comité de seguridad determinará la evacuación de ellos hacia el gimnasio o edificio antiguo (Zona segura).
- j) En caso de ingreso inminente de estudiantes externos al establecimiento, los adultos que están
- k) En el caso de que exista la posibilidad de realizar una evacuación inmediata, La salida se efectuará por el portón que se encuentre más seguro en ese momento (Anexo Protocolo de Evacuación).
- l) El equipo directivo designará a una persona responsable de tener las llaves de acceso para las puertas de salida (Encargado de Administración)
- m) El equipo directivo designará a personas responsables de cerrar y resguardar el inmueble y la infraestructura (Encargado de Administración).

Para todos los efectos será el Equipo Directivo el que determinará la activación de este protocolo.

Observaciones:

- Cada docente o asistente de la educación que se encuentre a cargo de un curso debe ser responsable de mantener en su poder el libro de clases hasta que el comité de seguridad lo indique.
- Resulta fundamental cautelar: Cuidado de libros de clases, llaves con acceso al establecimiento, revisión y manejo accesible de extintores entre otros recursos.

Los accesos al establecimiento a resguardar son:

- Portón de estacionamiento. (Av. Ossa).
- Reja de entrada principal al establecimiento. (Av. Ossa).
- Portón de entrada principal. (Portería – Genaro Benavides).
- Portón de inspectoría. (Genaro Benavides).
- Portón ingreso vehicular n°3. (Genaro Benavides).
- Portón de estacionamientos. (Genaro Benavides).
- Portón estacionamiento PIE. (Genaro Benavides).
- Puerta sector PIE. (Genaro Benavides).
- Puerta de entrada de ciclo inicial. (Genaro Benavides)

PROTOCOLO DE RETIRO MASIVO DE ESTUDIANTES ANTE SITUACIONES DE CRISIS.

En situación de emergencia que implique retiro masivo de estudiantes, se activará el siguiente protocolo de actuación:

1. El equipo directivo ordena activar el protocolo indicando a la Coordinadora de inspectoría para solicitar el aviso inmediato a los profesores jefes y a sus respectivas directivas de curso, del retiro de los estudiantes. (se evaluará el medio de comunicación más eficaz según la contingencia, a través de profesor jefe coordinadores tic y equipo administrativo replicando mensaje emanado del área de convivencia escolar)
2. Cada profesor debe mantenerse con el curso que se encuentra en ese momento, ningún curso debe permanecer sin un adulto responsable. (coordinación PIE y UTP)
3. Cada una de las personas que integran el equipo PIE y los docentes que se encuentren en horario de colaboración se dirigirán a aquel curso que tenga designado por Coordinador(a) PIE y Coordinador(a) general de UTP para prestar apoyo al Profesor que corresponda.
4. Todo el personal NO Docente deberá asistir a puertas de evacuación para cautelar seguridad en el ingreso de apoderados y salida de estudiantes y apoderados.
5. La salida de los estudiantes se efectuará por el portón que se encuentre más seguro en ese momento.
6. El/la Profesor/a a cargo del curso en ese momento entregara a sus estudiantes al funcionario del colegio designado para realizar esta acción, registrando los retiros (Nombre y hora de retiro).
7. Solo podrá ser el apoderado, adulto registrado o transportista autorizado-previa confirmación del apoderado. (el adulto que realiza el retiro debe estar registrado en la agenda del estudiante con sus datos personales, se solicitara cedula de identidad para efectuar esta acción).
8. Los estudiantes que NO hayan sido retirados por el apoderado deberán permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada de clases.

Observación

Para todos los efectos será el Equipo Directivo el que determinará la activación de este protocolo.

PROTOCOLO AVD



2026

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE APOYO
EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

1. Fundamentación legal y principios

La implementación del Protocolo Institucional de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD) se sustenta en un marco jurídico robusto que resguarda el derecho a la educación inclusiva, la igualdad de oportunidades y la dignidad de todas las personas. A continuación, se detallan los principales cuerpos normativos y su aplicación práctica en el contexto educativo:

1.1 ORD. N° 05/2610 del 29 de agosto de 2025

Este Ordinario emanado por la División de Educación General del Ministerio de Educación de Chile entrega orientaciones para asegurar que los establecimientos educacionales cuenten con protocolos claros, formales y participativos respecto a la asistencia que algunos estudiantes requieren en las Actividades de la Vida Diaria (AVD), tales como alimentación, higiene, movilidad y autocuidado.

El documento enfatiza la corresponsabilidad institucional en la planificación de los apoyos, la no transferencia de costos a las familias y el deber de garantizar que toda intervención se realice en condiciones de dignidad, intimidad, respeto y seguridad, ajustándose a las características individuales de cada estudiante.

Importante: la asistencia en AVD no constituye una atención de salud, sino una acción educativa y de apoyo funcional, que debe promover la autonomía progresiva del estudiante y el respeto a su identidad personal y cultural.

1.2 Ley N° 20.845 — Ley de Inclusión Escolar (2015)

Esta ley marca un hito en el sistema educativo chileno al prohibir toda forma de discriminación arbitraria y establecer el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a acceder, permanecer y progresar en el sistema educativo en igualdad de condiciones.

Para efectos del presente protocolo, esta ley refuerza la responsabilidad de los establecimientos en eliminar barreras que dificulten la participación, incluyendo aquellas relacionadas con el entorno físico o la falta de apoyos humanos en las AVD.

El enfoque inclusivo de la Ley 20.845 respalda la creación de espacios educativos seguros, acogedores y ajustados a la diversidad humana, promoviendo una comunidad educativa corresponsable, donde cada actor cumple un rol activo en la eliminación de exclusiones y la construcción de aprendizajes significativos.

1.3 Ley N° 20.422 — Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social

Esta ley regula los principios y acciones que garantizan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la educación.

En su articulado, establece que los establecimientos educacionales deben realizar ajustes razonables y adaptaciones necesarias para permitir la participación equitativa de los estudiantes, así como promover la autonomía, accesibilidad universal y trato digno.

Dentro del contexto de este protocolo, la ley orienta la obligación de los equipos educativos de prevenir situaciones de vulneración, capacitar al personal que presta asistencia directa y mantener prácticas centradas en la persona, respetando su derecho a decidir sobre los apoyos que recibe.

1.4 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)

Ratificada por Chile en 2008, esta convención establece la educación inclusiva como un derecho fundamental, promoviendo la igualdad, la libertad de elección y la participación social.

Desde esta perspectiva, las AVD deben abordarse no solo como una necesidad funcional, sino como una oportunidad para fortalecer la autonomía y la autodeterminación de los estudiantes, reconociendo que la inclusión no se limita al acceso físico, sino que abarca la dignidad, el respeto y la pertenencia social.

1.5 Principios orientadores del protocolo

El presente instrumento se rige por los siguientes principios ético-educativos:

- **Dignidad y respeto:** cada intervención debe realizarse garantizando la integridad física y emocional del estudiante.
- **Autonomía progresiva:** el apoyo en AVD debe favorecer el desarrollo de habilidades para la independencia.
- **Participación y corresponsabilidad:** la familia, el estudiante y la comunidad educativa deben involucrarse activamente en la planificación y ejecución de los apoyos.
- **Confidencialidad e intimidad:** toda información y acción vinculada al estudiante debe resguardarse bajo normas de privacidad.
- **Seguridad y bienestar:** las condiciones materiales y humanas deben proteger al estudiante durante la asistencia.
- **Pertinencia cultural y contextual:** los apoyos deben reconocer la diversidad cultural, social y personal de cada estudiante.
- **Equidad y justicia educativa:** los recursos institucionales deben destinarse equitativamente, asegurando acceso y participación en igualdad de condiciones.

2. Objeto y alcance

2.1 Objeto

El presente protocolo tiene por objeto regular, organizar y garantizar las acciones que el establecimiento educacional debe realizar para identificar, planificar, implementar y evaluar los apoyos requeridos por estudiantes que necesitan asistencia en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) dentro del entorno escolar.

Este instrumento busca asegurar que la atención a las necesidades de apoyo personal se realice bajo un enfoque pedagógico, inclusivo y de respeto a los derechos humanos, contribuyendo al bienestar, la participación plena y la autonomía progresiva del estudiante en todos los espacios educativos.

Asimismo, promueve la corresponsabilidad entre los distintos actores de la comunidad educativa — equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, especialistas, familias y estudiantes— para construir entornos de aprendizaje accesibles y protectores, en concordancia con lo dispuesto en el ORD. N° 05/2610 (2025), la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y la Ley 20.422 de Igualdad de Oportunidades.

2.2 Alcance

El protocolo se aplica a todos los niveles educativos y modalidades de enseñanza impartidos por el establecimiento, abarcando los espacios formales e informales de aprendizaje (aula, patio, comedor, biblioteca, talleres, actividades recreativas y formativas).

Su implementación incluye a todo estudiante que, producto de una discapacidad, condición de salud, situación temporal o necesidad educativa especial, requiera apoyo humano o material para participar de manera segura, digna y activa en las rutinas diarias del contexto escolar.

El presente instrumento es de cumplimiento obligatorio para el personal docente, asistentes de la educación y equipo directivo, y su aplicación debe articularse con el Programa de Integración Escolar (PIE), los planes de apoyo individualizados (PAI-AVD) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

De igual forma, su alcance contempla el trabajo colaborativo con familias, redes de apoyo y organismos externos (servicios de salud, SENADIS, municipalidades, etc.), asegurando la coherencia entre el acompañamiento escolar y las orientaciones de carácter clínico, social o comunitario que reciba el estudiante.

3. Definiciones clave

3.1 Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Se entienden como acciones básicas e indispensables que permiten al estudiante desenvolverse de manera autónoma dentro del entorno escolar y participar plenamente en las experiencias educativas y sociales. Incluyen, Según las orientaciones ministeriales, se clasifican en:

- **Adaptación al contexto y a la jornada escolar:** Preparación, uso de apoyos visuales, organización del ambiente y comunicación familia-escuela.
- **Movilidad, posicionamiento y desplazamiento:** Traslados con rampas o ascensores, asistencia en pasillos y patios, y cambios de postura.
- **Alimentación:** Apoyo en alimentación por vía bucal, enteral (sonda o botón gástrico), administración de insulina y asistencia ante movilidad reducida o selectividad alimentaria.
- **Higiene personal:** Muda, cambio de ropa, uso de servicios higiénicos, cateterismo, aseo perineal y fomento de la autonomía en el baño.
- **Uso del tiempo de recreación:** Apoyo en transiciones, interacción social, juegos guiados y acompañamiento para la regulación emocional.

IMPORTANTE: Las AVD son parte del **proceso educativo** y de **desarrollo integral**, **no un servicio asistencial ni sanitario**. Su objetivo es favorecer la autonomía progresiva, permitiendo que cada estudiante participe activamente en la jornada escolar, de acuerdo con sus capacidades y características personales.

3.2 Estudiante con necesidad de asistencia en AVD

Corresponde a aquel estudiante que, debido a una condición física, sensorial, cognitiva o motriz, requiere apoyo parcial o total para ejecutar una o más actividades básicas de la vida diaria dentro del contexto educativo. El grado de apoyo puede clasificarse como:

- **Asistencia total:** el estudiante depende completamente del apoyo del adulto para realizar la actividad.
- **Asistencia parcial:** requiere ayuda en pasos específicos o supervisión directa.
- **Asistencia mínima o supervisada:** el estudiante realiza la actividad, pero necesita guía verbal o supervisión por seguridad.

Enfoque institucional: el reconocimiento de un estudiante con necesidad de apoyo AVD no implica incapacidad, sino la identificación de una barrera que el establecimiento debe reducir mediante apoyos planificados, coherentes con los principios de la Ley 20.422 y del ORD. 05/2610.

3.3 Asistente Técnico de AVD

Es el profesional o técnico designado por el establecimiento educacional para cada caso particular para brindar apoyo directo, seguro, respetuoso y pedagógicamente pertinente a los estudiantes que lo requieran. Sus funciones incluyen:

- Asistir en la ejecución de AVD según lo establecido en el PAI-AVD.
- Promover la autonomía, evitando la sobre asistencia.
- Aplicar protocolos de higiene y seguridad.
- Mantener registro diario de intervenciones y observaciones relevantes.
- Resguardar la intimidad y bienestar del estudiante.
- Participar activamente en reuniones de seguimiento y capacitación institucional.

Perfil profesional esperado: Debe contar obligatoriamente con un título técnico en nivel medio o superior, emitido por una institución reconocida por el Estado. Son idóneos para estas funciones los técnicos en educación especial, educación parvularia, enfermería, u otros perfiles pertinentes. Además, este asistente técnico forma parte integral del equipo de aula, articulando con los docentes y profesionales PIE.

3.4 Plan de Apoyo Individual en AVD (PAI-AVD)

Es el documento técnico-pedagógico que define de manera personalizada las acciones de apoyo, los responsables, los recursos y los plazos asociados al acompañamiento del estudiante. Incluye:

- Evaluación funcional y diagnóstico de necesidades.
- Objetivos específicos y medibles.
- Estrategias de intervención y rutinas de apoyo.
- Responsables y coordinación interdisciplinaria.
- Recursos materiales y humanos requeridos.
- Indicadores de monitoreo y evaluación.
- Consentimiento informado firmado por la familia y Dirección.

Finalidad: el PAI-AVD orienta el trabajo del equipo educativo y permite evaluar el impacto de los apoyos en el desarrollo de la autonomía y la participación del estudiante.

3.5 Responsable Institucional de AVD (Equipo AVD)

Persona responsable de la coordinación, gestión y evaluación del protocolo AVD: Coordinador PIE.

Funciones principales:

- Analizar solicitudes y derivaciones.
- Realizar evaluaciones funcionales.
- Elaborar y validar los PAI-AVD.
- Supervisar la implementación de apoyos y capacitar al personal.

- Monitorear el cumplimiento de los indicadores del protocolo.
- Elaborar informes semestrales y anuales de seguimiento.

4. Responsabilidades institucionales

La siguiente tabla resume el rol de cada actor de la comunidad educativa en la implementación del protocolo:

Actor	Responsabilidad
Dirección	Asegurar recursos y capacitación.
UTP	Coordinar implementación y supervisión.
Responsable AVD	Evaluar, diseñar y monitorear planes.
Docentes	Detectar necesidades y aplicar estrategias.
Asistentes	Ejecutar apoyos.
Familia	Colaborar y participar activamente.

5. Procedimientos del protocolo

El presente protocolo define las etapas secuenciales y articuladas que el establecimiento debe seguir para garantizar un proceso de apoyo en AVD basado en principios de planificación colaborativa, equidad, transparencia y mejora continua. Su implementación deberá registrarse documentalmente en los anexos institucionales, asegurando trazabilidad, seguimiento y evaluación del impacto en la autonomía del estudiante.

5.1 Solicitud formal de apoyo en AVD

El proceso se inicia con la identificación de una necesidad de apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual puede ser detectada por:

- Docentes o asistentes de aula durante la observación cotidiana.
- Familia o apoderado/a del estudiante.
- Equipo PIE o profesionales del área de salud.

Solicitud: La solicitud se formaliza mediante el Formulario de Solicitud AVD (Anexo I), que debe incluir antecedentes personales, tipo de apoyo requerido, contexto de observación y breve descripción de la situación. La dirección o el Comité AVD recepcionará la solicitud, registrará la fecha de ingreso y derivará el caso al Responsable AVD (Coordinador PIE), garantizando la respuesta oportuna y confidencial.

El funcionario responsable de recepcionar la solicitud será el Coordinador PIE, quien tendrá un plazo de 3 días hábiles para su evaluación. La respuesta será comunicada a la familia por escrito por el Responsable AVD, o quién éste designe.

Mecanismo de reconsideración: En caso de que la solicitud sea denegada, la familia podrá presentar una solicitud de reconsideración formal en un plazo de 3 días. El Equipo de Gestión será el órgano encargado de revisar los antecedentes y emitir una resolución definitiva.

5.2 Evaluación funcional del estudiante

La evaluación tiene carácter **pedagógico y funcional**, orientada a determinar el nivel de autonomía y las barreras que impiden la participación del estudiante. Debe ser realizada por profesionales capacitados (educador/a diferencial, terapeuta ocupacional, docente o asistente técnico), considerando:

- Observación directa del estudiante en distintos contextos escolares (aula, recreo, comedor, traslado interno).
- Aplicación de instrumentos de evaluación funcional (checklists, escalas, registros descriptivos).
- Entrevista con familia y revisión de antecedentes médicos o educativos relevantes.
- Identificación del grado de asistencia requerido (total, parcial o supervisada).

El resultado se registra en un Informe de Evaluación Funcional, base para el diseño del Plan de Apoyo Individual (PAI-AVD).

Será responsabilidad del profesional o asistente a cargo recopilar y revisar los antecedentes médicos o clínicos relevantes del estudiante, manteniéndolos archivados de forma segura. **Es responsabilidad del apoderado/a garantizar la actualización periódica y vigencia de esta documentación.**

5.3 Diseño del Plan de Apoyo Individual en AVD (PAI-AVD)

El Responsable AVD en colaboración con otros especialistas o personas de apoyo, elabora el PAI-AVD, documento técnico que organiza las estrategias de apoyo según los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y el enfoque ecológico-funcional. El plan debe contener:

- **Objetivos:** específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido.
- **Descripción detallada de los apoyos:** tipo de asistencia, frecuencia, momentos del día y responsables.
- **Estrategias pedagógicas y materiales de apoyo:** ayudas técnicas, recursos visuales o adaptaciones físicas.
- **Responsables directos e indirectos:** docente, asistente técnico, familia y otros profesionales.
- **Cronograma de implementación y evaluación.**
- **Indicadores de logro y autonomía progresiva.**
- **Consentimiento informado firmado por la familia (Anexo IV).**

El PAI-AVD tiene carácter dinámico y debe revisarse periódicamente según la evolución del estudiante.

5.4 Aprobación y formalización del plan

Una vez elaborado, el plan debe ser:

- **Revisado y validado** por la dirección o equipo directivo.
- **Socializado y firmado** por la familia o apoderado/a, asegurando comprensión y compromiso.
- **Incorporado** en el expediente individual del estudiante (carpeta PIE o archivo institucional).
- **Comunicado** a todos los profesionales y asistentes involucrados en su ejecución.

Esta etapa formaliza la **corresponsabilidad** entre familia, escuela y equipo técnico en la implementación del apoyo.

5.5 Ejecución y acompañamiento diario

El asistente técnico definido por el establecimiento ejecuta las acciones definidas en el plan, bajo la supervisión del docente y/o del Responsable AVD. Durante la ejecución se debe:

- Preparación previa del estudiante: Antes de cualquier procedimiento de asistencia física, higiene o desplazamiento, el asistente técnico deberá anticipar verbalmente y/o con apoyos visuales los pasos que se llevarán a cabo, asegurando la comprensión y tranquilidad del estudiante
- Respetar la rutina diaria y los tiempos del estudiante.

- Asegurar condiciones de seguridad, higiene y privacidad.
- Promover la participación del estudiante en todas las actividades posibles.
- Mantener un Registro Diario o Semanal de Intervenciones (Anexo II), donde se consignan fechas, tipo de apoyo, observaciones y avances.

La ejecución debe ser **monitoreada periódicamente** por el Responsable AVD, asegurando coherencia con los objetivos del plan.

IMPORTANTE: El asistente técnico no debe permanecer toda la jornada, exclusivamente para el estudiante, sino que debe apoyarlo cuando se presente el requerimiento que ha sido autorizado por la familia y el colegio.

Ante cualquier urgencia o necesidad extraordinaria, funcionarán los protocolos vigentes en el establecimiento.

Las acciones de apoyo se realizarán en horarios fijos establecidos en el PAI-AVD, coordinados con las actividades educativas. Para necesidades que surjan de forma espontánea y que no puedan ajustarse a horarios determinados (ej. accidentes de esfínteres o desregulación), el equipo se guiará por los Protocolos correspondientes al caso.

5.6 Monitoreo, revisión y ajustes

El Responsable AVD realizará reuniones de **seguimiento bimensual o trimestral** con el equipo de Convivencia Escolar y/o UTP, además de los especialistas y o personas de apoyo pertinentes en las cuales se analizará:

- El grado de avance respecto de los objetivos definidos en el PAI-AVD.
- La pertinencia y eficacia de los apoyos entregados.
- El nivel de autonomía progresiva alcanzado por el estudiante.
- La necesidad de ajustar, mantener o suspender determinados apoyos.

Los acuerdos y ajustes se registran en las Actas de Reuniones de Seguimiento (Anexo V), garantizando la trazabilidad del proceso y la mejora continua del plan.

6. Seguridad, ética y confidencialidad

6.1 Consentimiento informado

Antes del inicio de cualquier apoyo en AVD, el establecimiento deberá contar con un consentimiento informado firmado por el apoderado/a y, cuando corresponda, por el propio estudiante, conforme a su nivel de madurez y autonomía progresiva. Este documento debe detallar los objetivos del acompañamiento, las acciones previstas, los responsables, los horarios, los espacios donde se desarrollará y los resguardos éticos que garantizan el respeto y bienestar del estudiante.

El consentimiento es un acto de transparencia, confianza y corresponsabilidad entre la institución y la familia, y debe actualizarse ante cualquier modificación sustantiva del plan o de los profesionales que intervienen.

6.2 Resguardo de la intimidad y privacidad

Toda intervención vinculada a las AVD debe realizarse en un entorno seguro, reservado y respetuoso, garantizando la dignidad e intimidad del estudiante. Esto implica:

- Contar con espacios adecuados (baños adaptados, zonas de cambio o higiene) que aseguren privacidad y confort.
- Evitar comentarios, grabaciones o divulgaciones que vulneren la honra o la imagen del estudiante.
- Limitar la participación en las intervenciones al personal estrictamente necesario.
- Mantener resguardo confidencial de toda información sensible, almacenándola bajo protocolos de acceso restringido y uso institucional.

El establecimiento debe velar por que estas prácticas estén alineadas con los principios de la Ley 20.422 y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando un trato humanizado, libre de estigmas y discriminación.

6.3 Formación ética y técnica del personal

El personal que participa en la asistencia de AVD (docentes, asistentes, profesionales PIE, auxiliares) deberá recibir formación continua en distintos ámbitos, tales como:

- Prevención del abuso y resguardo de la integridad física y emocional.
- Comunicación efectiva y estrategias de promoción de autonomía.
- Aplicación de primeros auxilios y protocolos de emergencia.

La Dirección del establecimiento y el Responsable AVD deberán garantizar instancias de capacitación anual, registro de participación y supervisión directa de las prácticas implementadas.

6.4 Protocolos de higiene, salud y seguridad

Para resguardar la salud y bienestar de los estudiantes y del personal, la institución debe implementar protocolos actualizados de higiene y bioseguridad, que incluyan:

- Uso adecuado de guantes, mascarillas y elementos de protección personal.
- Limpieza y desinfección de superficies, utensilios y materiales de apoyo.
- Manejo responsable de residuos y ropa utilizada durante las intervenciones.
- Disponibilidad de agua, jabón y elementos de higiene personal en todos los espacios donde se realicen AVD.
- Identificación de rutas seguras de evacuación y acompañamiento durante emergencias.

Estos protocolos deben difundirse a toda la comunidad educativa y mantenerse coordinados con los planes de seguridad escolar y el Reglamento Interno (RICE).

6.5 Supervisión institucional y responsabilidad profesional

El equipo directivo y el Responsable AVD serán los responsables de monitorear el cumplimiento ético, técnico y normativo de las intervenciones. Toda acción deberá ser registrada y supervisada

periódicamente, garantizando que las prácticas se ajusten a los principios de respeto, seguridad y autonomía progresiva.

Protocolo de resguardo: en caso de incidentes, situaciones de vulneración de derechos o incumplimiento de protocolos, se activará un protocolo de resguardo inmediato, notificando a los responsables institucionales, a la familia y, si corresponde, a organismos externos como la Superintendencia de Educación u otros.

7. Registro y documentación

Anexos institucionales obligatorios:

Anexo	Documento
Anexo I	Formulario de Solicitud AVD.
Anexo II	Registro Diario de Intervenciones.
Anexo III	PAI-AVD (Plan de Apoyo Individual).
Anexo IV	Consentimiento Informado.
Anexo V	Actas de Reuniones de Seguimiento.
Anexo VI	Informe Anual de Evaluación.

8. Difusión institucional

El presente protocolo de apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD) forma parte integral de los instrumentos de gestión institucional y debe ser incorporado de manera explícita en:

- **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE):** en su capítulo de “Apoyos a la Diversidad y Resguardo de Derechos”.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** reforzando su enfoque inclusivo y de equidad.

- **Planes de Mejora Educativa y de Apoyo PIE:** como evidencia del cumplimiento normativo del ORD. 05/2610 y la Ley 20.845.

La inclusión del protocolo en estos documentos garantiza su vigencia, obligatoriedad y sostenibilidad institucional, asegurando que cada actor conozca y cumpla su rol en la implementación.

ANEXO I · FORMULARIO DE SOLICITUD DE APOYOS

1. Identificación

Estudiante		RUT	
Fecha de nacimiento		Curso	
Apoderado/a o Tutor		RUT	
Teléfono / Correo		Domicilio	

2. Antecedentes

3. Apoyos solicitados

Área	Descripción	Solicito
Adaptación al contexto	Anticipación, organización de espacios, apoyos visuales, comunicación familia-escuela	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
Descripción de la solicitud:		
Movilidad / Posicionamiento	Traslados supervisados, uso de ayudas técnicas, cambios de postura programados	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
Descripción de la solicitud:		
Alimentación – Vía oral	Asistencia en alimentación, texturas especiales, apoyo en selectividad alimentaria	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
Descripción de la solicitud:		

Área	Descripción	Solicito
Alimentación Enteral/Parenteral –	SNG, botón gástrico o parenteral; control y registro de volúmenes y equipos	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Diabetes	Medición de glicemia, control/bomba de insulina, administración según pauta médica	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Higiene personal	Muda, aseo perineal, manejo de pañal, lavado de manos y dientes	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Cateterismo Colostomía /	Procedimientos conforme a pauta médica y entrenamiento documentado	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Recreación / Regulación	Acompañamiento socioemocional, actividades guiadas, uso de espacios alternativos	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		

Solicitante	Fecha de solicitud	Firma

ANEXO II · REGISTRO DE APOYOS

Estudiante: _____

Curso: _____

Responsible: _____

[illegible]

ANEXO III - PLAN DE APOYO INDIVIDUAL EN AVD (PAI-AVD)

Este documento técnico-pedagógico define de manera personalizada las acciones de apoyo, responsables, recursos y plazos. Debe ser validado por la dirección y firmado por la familia.

1. Identificación del Estudiante

Dato	Detalle	Dato	Detalle
Nombre del Estudiante		RUT	
Curso		Fecha de Nacimiento	
Apoderado/a o Tutor		Teléfono/Correo	
Fecha de Elaboración		Fecha de Revisión	

2. Evaluación Funcional y Diagnóstico de Necesidades

Ámbitos de Evaluación	Descripción (Barreras identificadas, nivel de autonomía actual y necesidades de apoyo)
Movilidad / Posicionamiento	
Alimentación	

Ámbitos de Evaluación	Descripción (Barreras identificadas, nivel de autonomía actual y necesidades de apoyo)
Higiene Personal	
Otras Áreas	
Grado de Asistencia	☐ Total ☐ Parcial ☐ Mínima/Supervisada

3. Objetivos Específicos y Medible

- **Objetivo 1:** [Escribir objetivo específico, medible, alcanzable, relevante y con límite de tiempo]
- **Objetivo 2:** [Escribir objetivo específico, medible, alcanzable, relevante y con límite de tiempo]

4. Estrategias de Intervención, Rutinas y Responsables

Actividad / Momento del Día	Tipo de Apoyo / Estrategia Pedagógica	Responsable Directo

5. Recursos Materiales y Humanos Requeridos

- **Recursos Humanos:**
- **Recursos Materiales/Ayudas Técnicas:**

6. Indicadores de Monitoreo y Evaluación

- **Indicador de Autonomía:**

7. Firmas y Validaciones

Rol	Nombre y RUT	Firma	Fecha
Responsable AVD			
Asistente Técnico AVD			
Apoderado/a o Tutor			
Dirección			

ANEXO IV: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APOYOS EN AVD

Este consentimiento autoriza la ejecución de apoyos en AVD por personal idóneo del establecimiento, explicita los procedimientos autorizados, los riesgos y medidas de seguridad asociados, los derechos de la familia y del/la estudiante, y regula el tratamiento de datos personales y de salud para fines educativos.

1. Identificación

Estudiante		RUT	
Fecha de nacimiento		Curso	
Apoderado/a o Tutor		RUT	
Teléfono / Correo		Domicilio	

2. Procedimientos AVD autorizados

Marque con una “X” en la casilla correspondiente. Puede autorizar parcialmente y dejar observaciones específicas.

Área	Descripción	Autorizar	Frec./Horario	Responsable	Obs.
Adaptación al contexto	Anticipación, organización de espacios, apoyos visuales, comunicación familia-escuela	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Movilidad / Posicionamiento	Traslados supervisados, uso de ayudas técnicas, cambios de postura programados	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Alimentación – Vía oral	Asistencia en alimentación, texturas especiales, apoyo en selectividad alimentaria	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Alimentación – Enteral/Parenteral	SNG, botón gástrico o parenteral; control y registro de volúmenes y equipos	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Diabetes	Medición de glicemia, control/bomba de	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			

Área	Descripción	Autorizar	Frec./Horario	Responsable	Obs.
	insulina, administración según pauta médica				
Higiene personal	Muda, aseo perineal, manejo de pañal, lavado de manos y dientes	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Cateterismo / Colostomía	Procedimientos conforme a pauta médica y entrenamiento documentado	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Recreación / Regulación	Acompañamiento socioemocional, actividades guiadas, uso de espacios alternativos	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			

3. Riesgos y medidas de seguridad

- Se aplicarán normas de bioseguridad: higiene de manos, guantes y EPP según procedimiento, superficies limpias y eliminación segura de residuos.
- En traslados y posicionamientos se utilizarán técnicas seguras y ayudas técnicas pertinentes, con doble apoyo cuando sea necesario.
- Los procedimientos invasivos (p. ej., cateterismo, botón gástrico) se realizan por personal capacitado.
- Se registrará cada procedimiento en la planilla oficial después de su ejecución.
- Ante cualquier signo de alarma o evento adverso se activará el protocolo de emergencias y se notificará a la familia de inmediato.

4. Derechos, revocación y vigencia

- Derecho a recibir información clara, oportuna y comprensible sobre procedimientos y responsables.
- Derecho a acceder, rectificar y solicitar eliminación de datos personales según la normativa vigente.
- Derecho a solicitar modificación o suspensión de apoyos cuando cambien las condiciones de salud o autonomía del/la estudiante.
- Derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento mediante comunicación escrita al establecimiento.

- **Vigencia del consentimiento:** desde ____/____/____ hasta ____/____/____, o hasta su revocación por escrito.

5. Tratamiento y transferencia de datos

Autorizo el tratamiento de datos personales y de salud de mi hijo/a con la finalidad exclusiva de implementar y registrar los apoyos AVD y garantizar su seguridad y participación escolar.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Tratamiento de datos personales y de salud para los fines descritos.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Transferencia de información estrictamente necesaria a profesionales externos de salud para la coordinación del apoyo.

6. Autorizaciones logísticas específicas

☐ Autorizo ☐ No autorizo Acompañamiento del/la estudiante fuera del aula para procedimientos.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Uso de ascensor / salvaescaleras y rutas accesibles con acompañamiento.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Uso de salas de aseo accesibles y espacios de procedimiento designados.

7. Firmas

Nombre / Firma / RUT Tutor Legal	Nombre / Firma / RUT Estudiante ≥14 años	Nombre / Firma / RUT Responsable	Nombre / Firma / RUT Dirección

FORMULARIO DE REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO – APOYOS AVD

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de ()
madre () padre () apoderado/a () tutor legal del/la estudiante
_____, RUT _____, comunico que **REVOCO** el
consentimiento otorgado para los apoyos en AVD, a contar de la fecha ____/____/_____.

Entiendo que el establecimiento podrá tomar medidas razonables para resguardar la continuidad y seguridad del/la estudiante mientras se ajustan los procedimientos.

Motivo (opcional):

Lugar y fecha:

Firma Apoderado/a o Tutor Legal:

RUT:

Recepción por el Establecimiento (nombre y cargo):

Firma:

Fecha: ____/____/____

ACTA DE ENTREGA DE INSUMOS POR LA FAMILIA

Estudiante: _____

Curso: _____

Responsable: _____

[illegible]

ANEXO V: ACTA DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO

Este documento registra los análisis de seguimiento (bimensual o trimestral) para garantizar la mejora continua del plan y la trazabilidad del proceso.

1. Antecedentes de la Reunión

Dato	Detalle
Fecha de la Reunión	
Estudiante	
Curso	
Asistentes (Nombres y Cargos)	

2. Análisis de Implementación

Criterio de Evaluación	Observaciones y Detalles
Grado de avance respecto a objetivos del PAI-AVD	<i>(Describir si se están cumpliendo los objetivos SMART planteados)</i>
Pertinencia y eficacia de los apoyos entregados	<i>(Evaluar si las estrategias y recursos están siendo útiles y seguros)</i>
Nivel de autonomía progresiva alcanzado	<i>(Describir los nuevos logros del estudiante en su independencia)</i>

3. Acuerdos y Ajustes al PAI-AVD

- ☐ Mantener apoyos actuales: Justificar
- ☐ Ajustar apoyos:
- ☐ Suspender apoyos

4. Firmas de los Asistentes

Nombre y Cargo	Firma

ANEXO VI: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN

Este documento da cumplimiento a la obligación del Comité Institucional de AVD de elaborar informes anuales de seguimiento, resumiendo el impacto de los apoyos a lo largo del año escolar.

1. Identificación General

Dato	Detalle
Año Escolar	
Estudiante	
Curso	
Responsable del Informe	

2. Resumen del Proceso Anual

- **Situación Inicial (Marzo):** *(Breve resumen de la evaluación funcional inicial y las barreras detectadas).*

- **Implementación del PAI-AVD:** *(Resumen de las estrategias aplicadas y la frecuencia de los apoyos).*

3. Logros y Desarrollo de Autonomía Progresiva

Área de Apoyo (Ej: Higiene, Alimentación, etc.)	Logros Alcanzados durante el Año

4. Evaluación de Recursos e Insumos

(Indicar si los recursos humanos y materiales fueron suficientes y adecuados durante el año, o si existieron contingencias institucionales o familiares)

5. Conclusiones y Recomendaciones para el Próximo Año Escolar

- Recomendaciones pedagógicas y de apoyo:
- Sugerencias para la familia:

6. Firmas y Validaciones

Rol	Nombre y RUT	Firma	Fecha
Representante Equipo Directivo / UTP			
Profesor(a) Jefe o Docente			
Apoderado/a o Tutor			

PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CONTEXTO ESCOLAR. LEY 21.801

FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo se enmarca en la necesidad de regular el uso de teléfonos celulares, tablets y otros dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento, a fin de promover un ambiente de aprendizaje propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Para efectos regulatorios, se entenderá por estos dispositivos aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales, por lo que su alcance no se limita únicamente al “celular”, sino que comprende todo dispositivo móvil con dichas funcionalidades, conforme a la modificación incorporada a la Ley N.º 20.370 (Ley General de Educación, art. 10 ter).

Su elaboración responde a las directrices de la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley General de Educación (N.º 20.370), las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC) sobre la materia, y a los principios del debido proceso y del interés superior del niño, niña y adolescente, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la jurisprudencia nacional. En este marco, la regulación se aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo deberes y responsabilidades diferenciadas según el rol que cada uno cumple (estudiantes; docentes y directivos; asistentes de la educación; madres, padres y apoderados, entre otros), considerando únicamente las excepciones previstas por la normativa vigente.

OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, tales como teléfonos celulares, tablets y otros medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet y consultar contenidos o plataformas digitales, durante la jornada escolar, aplicándose a todos los integrantes de la comunidad educativa según su rol.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar un ambiente de aprendizaje y convivencia escolar respetuoso, seguro y protector, especialmente durante el desarrollo de las actividades curriculares en la sala de clases.
- Promover el uso responsable, ético y formativo de las tecnologías de la información y la comunicación, potenciando su valor pedagógico.
- Prevenir situaciones de ciberacoso, violencia, distracción en el aula, vulneración de la privacidad y otras afectaciones al bienestar y a los derechos de niños, niñas y adolescentes derivadas del uso inadecuado de estos dispositivos.
- Favorecer la interacción social y el encuentro comunitario durante recreos y espacios de esparcimiento, incentivando actividades que desincentiven el uso excesivo de dispositivos móviles.
- Establecer un procedimiento claro, justo y formativo para abordar los incumplimientos a la presente normativa, garantizando en todo momento el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el interés superior del niño, niña y adolescente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es aplicable a todos los estudiantes del establecimiento, desde Educación Parvularia hasta 4° año de Enseñanza Media. Respecto de los funcionarios, éste se permitirá de acuerdo a las funciones propias de cada rol y necesidades contextuales de la comunidad escolar (situaciones emergentes o de urgencia)

NORMAS GENERALES

- **Restricción de uso:** Durante la jornada escolar, que comprende desde el ingreso del estudiante al establecimiento hasta su salida, los teléfonos celulares y otros dispositivos móviles electrónicos de uso personal (tales como tablets, smartwatches, audífonos inalámbricos, etc.) deberán permanecer apagados o en silencio y guardados dentro de la mochila del estudiante.
- **Uso pedagógico:** El uso de dispositivos móviles electrónicos en el aula será permitido única y exclusivamente cuando el docente a cargo de la clase lo autorice de manera explícita para fines pedagógicos específicos previa consignación en la planificación correspondiente. El docente deberá supervisar el correcto uso de los dispositivos durante la actividad.
- **Prohibición de grabación y difusión:** Se prohíbe estrictamente grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento explícito. Esta prohibición se extiende a la difusión de dicho material a través de redes sociales o cualquier otro medio.
- **Comunicación con apoderados:** En caso de emergencia o necesidad de comunicación con la familia, o de la familia con el colegio, esta deberá canalizarse a través de los conductos regulares del establecimiento: Responsable desde el colegio hacia la familia: Inspectoría o estamento que corresponda; Responsable desde la familia hacia el colegio: Recepción. FONO COLEGIO: 232038320.

EXCEPCIONES

Se contemplan las siguientes excepciones a las normas generales, las solicitudes de excepción deberán ser presentadas a Coordinación de Convivencia Escolar, de acuerdo al ciclo correspondiente (básica o media), las cuales deberán ser acreditadas y autorizadas por Dirección, se deberá completar anexo "Excepciones a las normas generales" del presente protocolo.

Las excepciones serán las siguientes:

- **Apoyo para estudiantes con NEE:** Se autoriza cuando el dispositivo cumple una función de apoyo, accesibilidad o ajuste razonable para el aprendizaje, la comunicación o la autonomía del estudiante.
- **Uso para comunicación inmediata** cuando exista riesgo o situación de emergencia que requiera coordinación, por ejemplo:
 - **Sismo/evacuación:** estudiante o funcionario se comunica con familia por instrucción del establecimiento, alerta de incendio, riesgo en el entorno (coordinación con apoderados para retiro excepcional).
 - **Situación médica grave** en recreo o sala (llamada para solicitar asistencia o activar redes de emergencia según protocolo de accidente escolar u otro según corresponda).
- **Condición de salud** que requiere monitoreo periódico: se autoriza cuando el dispositivo está asociado a monitoreo, control o tratamiento de salud, por ejemplo: estudiante con diabetes que

utiliza sensor/lector conectado al celular para control de glicemia, estudiante con epilepsia u otra condición con dispositivos de alerta o seguimiento (según indicación médica), estudiante con asma u otra condición que requiere recordatorios/registro de tratamiento, si está indicado por profesional de salud.

- Uso pedagógico en actividades curriculares: Se permite solo por indicación del docente a cargo y con objetivo de uso pedagógico explícito, por tiempo acotado y supervisión (docente deberá registrar en libro de clases a través de su planificación).
- Solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar: Se autoriza cuando exista una necesidad real, documentada o evaluada por el establecimiento, para mantener contacto por motivos de protección o contingencia.

Etapas del Procedimiento para Estudiantes

Detección y notificación de la falta:

1. Durante la realización de clases, donde se sorprenda a un estudiante incumpliendo el presente protocolo, el docente a cargo a través de un diálogo formativo solicitará que lo guarde apagado o en silencio en su mochila, en caso que el estudiante vuelva a incurrir en la falta, el docente le solicitará la entrega del dispositivo, el cual, será devuelto al finalizar la clase. Si el estudiante se niega a guardar o a entregar el equipo, se dejará registro en su hoja de vida, y se citará al apoderado desde inspección.
2. Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante incumpliendo el presente protocolo durante horas de recreo y/o almuerzo deberá solicitar a través de un diálogo formativo que el estudiante guarde el dispositivo, en caso que se reitere la detección del uso del dispositivo se solicitará la entrega de éste a Inspección. Si el estudiante se niega a guardar o a entregar el equipo, se dejará registro en su hoja de vida, y se citará al apoderado desde inspección. (Se realizará el registro de la recepción del dispositivo y la posterior entrega)
3. Se registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante, dejando constancia de la falta cometida.
4. Inspección comunicará la situación al apoderado a la brevedad posible.

PROCEDIMIENTO GRADUAL DE SANCIONES PARA EL ESTUDIANTE INVOLUCRADO

Primer incumplimiento (falta leve)

- Diálogo formativo
- Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
Conversación reflexiva entre el estudiante y su profesor o inspección o convivencia escolar

Segundo incumplimiento (falta leve)

- Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- Retiro del dispositivo, el cual será devuelto al estudiante al finalizar la clase o la jornada escolar (según corresponda).
- Conversación reflexiva entre el estudiante e Inspección.

Tercer Incumplimiento y Siguietes (falta grave y gravísima)

- Registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- Retiro del dispositivo, el cual será devuelto exclusivamente al apoderado, quien deberá sostener una entrevista con su profesor jefe, inspección general o convivencia escolar.
- Asignación de una actividad formativa (ej. actividad formativa sobre el uso responsable de la tecnología).
- Si el estudiante persiste en la falta en un cuarto incumplimiento, se citará al apoderado y se firmará Carta de compromiso por parte del estudiante y su apoderado.
- Elaboración de un plan de acompañamiento y seguimiento para el estudiante.

- Si el estudiante persiste en la falta en un quinto incumplimiento, se citará al apoderado y se aplicará la condicionalidad de matrícula simple.
- Si la falta se reitera en un sexto incumplimiento, se citará al apoderado desde Dirección y se establecerán compromisos por parte del apoderado y del estudiante.
- Si la falta se reitera, se citará al apoderado y se aplicará la medida de condicionalidad extrema de matrícula.

Faltas graves o gravísimas

- El uso del dispositivo para cometer actos de ciberacoso, grabar o difundir imágenes no consentidas, o cualquier otra conducta que atente contra la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa, será considerado una falta grave o gravísima, según lo estipulado en el RICE.

DEL DEBIDO PROCESO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Todo incumplimiento del presente protocolo se abordará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad, enfoque formativo, interés superior del NNA, derecho a ser oído, confidencialidad y no discriminación, garantizando en todo momento el debido proceso.

Etapas del procedimiento:

- Detección y resguardo inmediato: el funcionario a cargo solicita el cese del uso y, si corresponde, retira el dispositivo para resguardar el ambiente de aula, sin forcejeos ni exposición pública. El equipo no será revisado (contenido, mensajes, fotos, etc.). En caso de ser requisado durante la clase, el dispositivo quedará bajo el cuidado del profesor correspondiente. En caso de ser retirado en recreo u hora de almuerzo, se dejará en custodia en Inspectoría, rotulado con fecha, hora y motivo.
- Registro inicial: se registra en hoja de vida del estudiante, consignando hechos objetivos.
- Notificación: se informa al estudiante la norma presuntamente infringida y se notifica al apoderado según la gravedad (citación a entrevista desde Inspectoría de acuerdo al Protocolo)
- Derecho a ser oído (descargos): se entrevista al estudiante en inspectoría, permitiéndole entregar su versión, dejando registro en acta.
- Determinación de medida: con los antecedentes, se califica la falta (uso simple o grave/gravísima) y se define una medida proporcional y preferentemente formativa (compromiso, actividad reflexiva, talleres, plan de acompañamiento). En faltas graves/gravísimas se activa el protocolo del RICE correspondiente y, si procede, las rutas de denuncia/derivación.
- Comunicación y cierre: la decisión se comunica al estudiante y apoderado, dejando constancia. Se realiza seguimiento del cumplimiento y cierre formativo del caso.
- Revisión/Apelación: el apoderado podrá solicitar revisión ante la instancia definida por el establecimiento en el RICE dentro del plazo establecido, quedando registro de la respuesta.

PROCEDIMIENTO ANTE LA NEGATIVA A ENTREGAR EL DISPOSITIVO

En caso de que un estudiante se niegue a entregar el dispositivo o lo haga de manera desafiante:

- El docente o funcionario no deberá entrar en confrontación directa con el estudiante, velando por mantener un clima de respeto en el aula.
- La negativa a cumplir la instrucción de un docente, asistente de la educación o directivo será considerada una falta y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, según lo establecido en el RICE.

REGULACIÓN PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DOCENTES Y DIRECTIVOS

Considerando que las obligaciones y eventuales medidas disciplinarias aplicables a funcionarios se rigen por la normativa laboral y por instrumentos internos específicos (p. ej., Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, instrucciones de jefatura, estatutos y normativa vigente), el presente protocolo establece orientaciones de actuación y criterios de uso responsable en el contexto escolar, con enfoque formativo, preventivo y de diálogo, orientado a resguardar el ambiente educativo y el buen trato.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA FUNCIONARIOS:

- Ejemplaridad y coherencia educativa: los adultos del establecimiento modelan conductas de uso responsable frente a estudiantes.
- Priorización del proceso pedagógico: en horarios de atención directa (clases, apoyo en aula, acompañamientos), se privilegia la presencia y la atención.
- Confidencialidad y protección de datos: resguardo estricto de información, imágenes y antecedentes de estudiantes y funcionarios.
- Necesidad y proporcionalidad: uso limitado a lo estrictamente necesario, evitando interrupciones de los diferentes procesos dentro del establecimiento.

Normas de uso recomendado durante la jornada escolar para funcionarios:

En sala de clases y espacios de atención a estudiantes (clases, talleres, entrevistas, recreos con turno, atención apoderados):

- Mantener el dispositivo en modo silencio y fuera de uso visible.
- Evitar contestar llamadas o responder mensajes durante la interacción educativa, salvo emergencia real o requerimiento institucional.
- Si se requiere responder por necesidad laboral, hacerlo brevemente y, si es posible, fuera del espacio de aula común.

Uso institucional del dispositivo (cuando el establecimiento lo requiera):

- Se permite utilizar el celular u otros dispositivos para fines de gestión pedagógica o administrativa (p. ej., comunicación interna, coordinación de emergencias, registro institucional autorizado), cuidando siempre la confidencialidad.

Prohibición de grabación, fotografía o difusión sin autorización:

- Queda estrictamente prohibido el registro o difusión de imágenes, audios o videos de estudiantes, funcionarios o apoderados sin autorización expresa y sin finalidad institucional definida.
- Se prohíbe utilizar redes sociales o mensajería para difundir información sensible (casos, diagnósticos, conflictos, medidas, antecedentes familiares, etc.).

Canales formales de comunicación:

- La comunicación con apoderados y estudiantes se canaliza por los medios institucionales definidos tales como: Lirmi, teléfono de Inspectoría, teléfono de recepción y correo electrónico institucional, evitando el uso de números telefónicos personales.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el RICE, el establecimiento no se hará responsable por la pérdida, robo, hurto o daño de los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos que los estudiantes porten en el recinto escolar. Al ser la portación de estos aparatos una decisión familiar y existiendo un protocolo que restringe su uso, la responsabilidad de su cuidado recae exclusivamente en el estudiante y su apoderado.

DIFUSIÓN, CONSULTA Y APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

- El presente protocolo será difundido a la comunidad educativa a través de los canales oficiales del establecimiento.
- Se realizarán instancias de socialización para estudiantes, docentes y apoderados sobre el contenido y los alcances de este protocolo.
- El consejo escolar deberá tomar conocimiento del presente Protocolo.

ANEXOS

- Anexo 1: Formulario de registro de incumplimiento del Protocolo.
- Anexo 2: Acta de retiro y devolución de dispositivo móvil electrónico.
- Anexo 3: Formulario de autorización excepcional de uso de dispositivo móvil electrónico.
- Anexo 4: Acta de consulta del Consejo Escolar.

FUENTES CONSULTADAS

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2011). *Ley N.º 20.536, sobre violencia escolar* (Promulgación: 8 de septiembre de 2011; Publicación: 17 de septiembre de 2011).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2009). *Ley N.º 20.370: Establece la Ley General de Educación* (Promulgación: 17 de agosto de 2009; Publicación: 12 de septiembre de 2009).
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* (Adoptada el 20 de noviembre de 1989). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Chile, Ministerio de Educación.
- División de Educación General, Unidad de Transversalidad Educativa. (2011). *Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar*. Biblioteca Digital MINEDUC.
- Superintendencia de Educación. (2025, 23 diciembre). Reglamentos internos en establecimientos de educación básica y media: Aprueba circular que imparte instrucciones (Resolución Exenta N° 781). Superintendencia de Educación.

Anexo N° 1

Formulario de Registro de Incumplimiento del “Protocolo de prohibición y regulación de dispositivos móviles en el contexto escolar”

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar del Incidente: _____

Nombre del Estudiante: _____

Curso: _____

Funcionario que reporta: _____

Cargo: _____

Descripción detallada de la falta cometida:

Dispositivo(s) involucrado(s):

- ☐ Teléfono celular
- ☐ Tablet
- ☐ Smartwatch
- ☐ Audífonos inalámbricos
- ☐ Otro: _____

Medidas adoptadas en el momento:

- ☐ Solicitud de entrega del dispositivo.
- ☐ Registro en el libro de clases.
- ☐ Diálogo formativo con el estudiante.
- ☐ Derivación a Coordinación de Inspectoría.

Observaciones adicionales:

Firma del funcionario que reporta: _____

Firma del Inspector (si corresponde): _____

**ANEXO N°2:
ACTA DE RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL DEL ESTUDIANTE.**

Fecha de Retiro: _____

Hora de Retiro: _____

Nombre del Estudiante: _____

Curso: _____

Funcionario que retira: _____

Dispositivo Retirado:

- **Tipo:** _____ (Ej: Teléfono celular, Tablet, etc.)
- **Marca:** _____
- **Modelo:** _____
- **Color:** _____
- **Estado del dispositivo (describir posibles daños visibles):**

Motivo del Retiro (incumplimiento):

- ☐ Primer Incumplimiento
- ☐ Segundo Incumplimiento
- ☐ Tercer Incumplimiento o más
- ☐ Falta Grave/Gravísima (describir brevemente):

Firma del Funcionario que retira: _____

ACTA DE DEVOLUCIÓN

Fecha de Devolución: _____

Hora de Devolución: _____

Nombre del Apoderado que retira: _____

RUT del Apoderado: _____

- Declaro haber recibido el dispositivo electrónico descrito anteriormente, en el mismo estado en que fue retirado.

Firma del Apoderado: _____

Firma del Funcionario que entrega: _____

ANEXO N.º 3

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE USO DE DISPOSITIVO MÓVIL

Este formulario debe ser completado por el/la apoderado(a) y por el establecimiento cada vez que se requiera una excepción a la norma general de prohibición de uso de dispositivos electrónicos, de acuerdo con el Anexo "Excepciones a las normas generales" contenido en el Protocolo de uso y restricciones de dispositivos móviles.

1. DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

Nombre completo: _____

RUN: _____

Curso: _____

Programa de Integración Escolar (PIE): ☐ Sí ☐ NO

NEE / Diagnóstico: _____

2. PERSONA QUE SOLICITA LA EXCEPCIÓN

Nombre apoderado(a): _____

RUN: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

3. TIPO DE EXCEPCIÓN SOLICITADA

(Marque la opción que corresponda)

☐ Apoyo para estudiante con NEE

☐ Condición de salud que requiere monitoreo periódico

☐ Solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar.

Nota: Las excepciones por emergencia, desastre o catástrofe, y el uso pedagógico en básica y media, son gestionadas directamente por el establecimiento y no requieren este formulario.

4. DESCRIPCIÓN DE LA RAZÓN DE LA SOLICITUD

Explique de forma clara la situación que justifica la excepción, indicando contexto, riesgos, necesidades del estudiante y cualquier antecedente relevante.

5. Documentos que se adjuntan (si corresponde):

☐ Certificado médico

☐ Informe profesional (PIE / psicólogo / trabajador social, etc.)

☐ Resolución o medida de protección

☐ Otro: _____

6. DISPOSITIVO Y CONDICIONES DE USO AUTORIZADO

Tipo de dispositivo (celular, reloj inteligente, tablet u otro):

Funciones autorizadas (por ejemplo: solo llamadas, app de monitoreo, CAA comunicación aumentativa, etc.):

Momentos permitidos de uso (marcar y detallar):

☐ Antes del inicio de la jornada: _____

☐ Durante la jornada (solo para monitoreo / ayuda técnica): _____

☐ Al término de la jornada: _____

☐ Otro horario específico: _____

Espacios permitidos de uso:

Lugar de custodia del dispositivo cuando no se utiliza:

☐ Inspectoría ☐ Profesor jefe ☐ Estudiante (bajo condiciones)

Otro: _____

Fecha de inicio de la autorización: ____ / ____ / ____

Fecha de término (máx. un año escolar, revisable): ____ / ____ / ____

7. COMPROMISOS DEL/DE LA APODERADO(A) Y DEL/DE LA ESTUDIANTE

El/La apoderado(a) declara que:

- Comprende que esta autorización es **excepcional, temporal y revisable**.
- Se compromete a supervisar el uso del dispositivo fuera del horario escolar.
- Se responsabiliza por el cuidado del equipo y por los posibles daños, pérdidas o usos indebidos que no sean atribuibles al establecimiento.

Firma apoderado(a): _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Nombre: _____

El/La estudiante declara que:

- Se compromete a usar el dispositivo **sólo en los momentos y formas autorizadas**.
- Comprende que el incumplimiento de estas condiciones implica la revisión o suspensión de esta autorización y la aplicación de las normas del Reglamento Interno.

Firma estudiante según corresponda: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Nombre: _____

8. REVISIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO

Profesor jefe

Nombre: _____

Observaciones:

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Coordinador(a) PIE / Profesional de apoyo (si corresponde)

Nombre: _____

Observaciones:

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría

Nombre: _____

Observaciones y recomendaciones:

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

9. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Luego de revisar los antecedentes, la Dirección del establecimiento:

☐ APRUEBA la autorización excepcional de uso del dispositivo electrónico.

☐ RECHAZA la autorización (se adjuntan fundamentos).

Fundamentos de la decisión:

Nombre Director(a): _____

Firma Director(a): _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Registro interno:

N.º de formulario: _____ Archivado en: ☐ Convivencia

ANEXO N°4

ACTA DE CONSULTA “PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS EN EL CONTEXTO ESCOLAR CONSEJO ESCOLAR

En La Reina , a ____ de _____ de 2026 ____, siendo las ____ horas, se reúne el
Consejo Escolar del establecimiento educacional:

Nombre del establecimiento: Santa Catalina Labouré

RBD: 9020-4

Dependencia: Particular Subvencionado

La reunión se realiza en dependencias del colegio, convocada por Dirección, con el objeto de presentar, analizar y someter a consulta el “PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS EN EL CONTEXTO ESCOLAR”, en el marco de la actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de la nueva normativa sobre regulación de dispositivos móviles en establecimientos educacionales.

1. ASISTENTES

Deja constancia de los(as) integrantes presentes:

Representante del sostenedor

Nombre: _____

RUN: _____ Cargo: _____

Director(a) del establecimiento

Nombre: _____

RUN: _____

Representantes de los docentes

Nombre: _____

RUN: _____

Representantes de padres, madres y apoderados

Nombre: _____

RUN: _____

Representantes de estudiantes

Nombre: _____

RUN: _____

Representantes asistentes de la educación

Nombre: _____

RUN: _____

Encargada de Convivencia Escolar

Nombre: _____

RUN: _____

Otros participantes (si corresponde)

Se deja constancia de que el Consejo Escolar sesionará con quórum suficiente / quórum total de sus integrantes.

2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

La Directora del establecimiento expone que el “PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS EN EL CONTEXTO ESCOLAR” ha sido elaborado y/o actualizado considerando:

- La Ley General de Educación (LGE) y sus modificaciones.
- La Ley N.° 20.536 sobre Violencia Escolar.

- La reciente incorporación del artículo 10 bis a la LGE, que regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos de educación parvularia, básica y media.
- Las Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales emitidas por el Ministerio de Educación.
- El Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

El objetivo principal del protocolo es regular el uso de dispositivos móviles electrónicos personales durante la jornada escolar, promover un ambiente de aprendizaje seguro y formativo, prevenir situaciones de ciberacoso y resguardar el debido proceso ante eventuales incumplimientos.

3. PRESENTACIÓN Y CONSULTA AL CONSEJO ESCOLAR

El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar (o quien corresponda) presenta los principales contenidos del protocolo, entre ellos:

- Ámbito de aplicación y definiciones.
- Prohibición de uso en actividades curriculares dentro de la sala de clases.
- Normas generales para estudiantes, funcionarios y apoderados.
- Excepciones al uso de dispositivos (NEE como ayuda técnica, emergencias o desastres, condiciones de salud con monitoreo periódico, uso pedagógico en educación básica y media, y solicitudes fundadas por seguridad personal o familiar).
- Medidas de carácter formativo y procedimiento frente a incumplimientos, resguardando el debido proceso.

Se habilita un espacio de consulta, comentarios y observaciones, las que se registran a continuación:

Observaciones / comentarios realizados por los integrantes del Consejo Escolar:

4. ACUERDOS DEL CONSEJO ESCOLAR

Luego del análisis y discusión, el Consejo Escolar adopta el siguiente acuerdo respecto del “Protocolo de Convivencia Escolar sobre el Uso de Dispositivos Electrónicos”:

(Marcar la opción que corresponda)

☐ **APROBACIÓN**

El Consejo Escolar aprueba el protocolo en los términos presentados, recomendando su incorporación al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y su difusión a toda la comunidad educativa a partir del año escolar _____.

☐ **APROBACIÓN CON OBSERVACIONES**

El Consejo Escolar aprueba el protocolo, pero solicita incorporar las siguientes observaciones/modificaciones antes de su aplicación:

1. _____
2. _____
3. _____

La Dirección se compromete a ajustar el texto y enviarlo a los miembros del Consejo para su conocimiento.

☐ **NO APROBACIÓN / DEVOLUCIÓN PARA REVISIÓN**

El Consejo Escolar, tras revisar el documento, no aprueba el protocolo en esta sesión y solicita que se revise nuevamente considerando las siguientes razones:

Se acuerda una nueva sesión para revisar la versión ajustada el día ____ de _____ de 2026.

5. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las _____ horas se da por terminada la sesión del Consejo Escolar. Se procede a la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad / aprobada por mayoría de los(as) presentes.

En constancia, firman:

Representante del sostenedor

Firma: _____

Nombre: _____

Director(a) del establecimiento

Firma: _____

Nombre: _____

Representantes docentes

Firma: _____ Nombre: _____

Representantes padres, madres y apoderados

Firma: _____ Nombre: _____

Representantes estudiantes

Firma: _____ Nombre: _____

Representante asistentes de la educación

Firma: _____ Nombre: _____

Secretario(a) del Consejo Escolar (si corresponde)

Firma: _____ Nombre: _____

BIBLIOGRAFÍA

- Proyecto Educativo Institucional
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. División de Educación General. Equipo de Unidad de Transversalidad Educativa. Abril 2016. Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar.
- DOCUMENTOS DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO: VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN. "Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar" (mayo de 2011);
- DOCUMENTOS DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO: VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN. "El Cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, prevención del Abuso Sexual en el ambiente escolar" (agosto de 2012).
- Constitución Política de la República.
- DFL 2° del Ministerio de Educación del año 2010 Texto refundido y sistematizado de la Ley General de Educación n° 20.370.
- DFL 2° del Ministerio de Educación del año 1998 Texto refundido y sistematizado sobre Subvenciones Escolares.
- Ley 20.845 sobre la Inclusión Escolar.
- Ley de Menores n° 16.618.
- Ley de Drogas N°20.000.
- Ley de 20.609 de no discriminación arbitraria.
- ORD. N° 476 de la Superintendencia de Educación Escolar, del año 2013.
- Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, Documento Convivencia Escolar del MINEDUC
- Decreto supremo N° 79 del año 2005 del Ministerio de Educación.
- Código Procesal Penal.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990.
- -Bobes García, J; González Seijo, J. Saíz Martínez PA. Prevención de las conductas suicidas y para suicidas. Psiquiatría Médica. Editorial Masson; 1997.
- -García de Jalón, E.; Peralta, V. Suicidio y riesgo de suicidio. Anales del Sistema Sanitario de Navarra. Vol.25, Suplemento 3, 2002.
- -MINISTERIO DE SALUD (2013). Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Orientaciones para su implementación. Santiago, Chile.
- -OMS (2000). Información Mundial sobre Violencia y Salud. Ginebra.
- -OMS (2005). Suicide Prevention.
- -Pérez Barrero, Sergio Andrés El Suicidio, Comportamiento y Prevención. Rev Cubana Med Gen Integr. 1999;15(2):196-217.

C. SANTA CATALINA LABOURÉ

"Amar, servir



CÍA. HIJAS DE LA CARIDAD

y ser feliz"



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SANTA CATALINA LABOURÉ

COLEGIO SANTA CATALINA LABOURÉ

REGLAMENTO INTERNO 2026

NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA NT1-NT2



PRESENTACIÓN

TÍTULO I: CONCEPTOS CLAVES

TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

TÍTULO III: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

TÍTULO IV: REGULACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD

TÍTULO VI: REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO

TÍTULO VII: REGULACIÓN REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

TÍTULO VIII: REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

TÍTULO IX: RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TÍTULO X: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO XI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE ADULTOS DEL NIVEL

PROTOCOLO: DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

PROTOCOLO: EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE.....

.

PROTOCOLO:DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

PROTOCOLO: DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO: DE PARTICIPACIÓN EN CLASES A DISTANCIA



INTRODUCCIÓN:

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento de gestión fundamental para todo establecimiento educacional, cuyo propósito es regular la vida en comunidad y promover una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la participación, el buen trato y la responsabilidad compartida. En concordancia con la normativa educacional vigente en Chile y con los lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Superintendencia de Educación, este reglamento establece los derechos, deberes, normas, procedimientos y medidas que orientan las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su existencia permite contar con criterios claros, transparentes y conocidos por estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores, favoreciendo la prevención de conflictos, la resolución pacífica de las diferencias y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, contribuye a fortalecer un clima escolar seguro, inclusivo y democrático, que favorezca el bienestar, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.

Este reglamento constituye una herramienta formativa que promueve el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando valores como el respeto por la dignidad de las personas, la no discriminación, la equidad, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con la comunidad. Su aplicación debe realizarse con un enfoque educativo, preventivo y de resguardo de derechos, procurando siempre que las medidas adoptadas sean proporcionales, oportunas y orientadas al aprendizaje y la mejora de la convivencia escolar.

La construcción y actualización permanente de este Reglamento Interno es una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, la cual, mediante el diálogo, la participación y el compromiso de sus integrantes, contribuye a consolidar un ambiente escolar que favorezca el desarrollo personal, social y académico de todos quienes forman parte del establecimiento.

Equipo Directivo

Colegio Santa Catalina Labouré

2026



TÍTULO I: CONCEPTOS CLAVES

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de respeto y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Buen Trato: "Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien" (Arón y Machuca, 2002, p.3).

El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013). **Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas):** toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

Garantes de derechos: se refiere a aquellas entidades, que deben garantizar los derechos de niños y niñas, convirtiéndose en sujetos de obligación. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos de niños y niñas (INDH, 2012; ONU, 1990).

Interés superior del niño: consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños y las niñas. Durante la infancia, los párvulos dependen de autoridades responsables, que evalúan y representan sus derechos y sus necesidades en relación con decisiones y medidas que afecten a su bienestar, teniendo en cuenta al hacerlo sus opiniones y capacidades en desarrollo (ONU, 1990; ONU, 2013)

Sujetos de derechos: niños y niñas son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990; ONU, 2006).

Factores de riesgo: variables, situaciones o entornos que aumentan la probabilidad de que se presenten situaciones no deseadas, como el maltrato infantil (MINEDUC & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013)

Factores protectores: variables, situaciones o entornos que disminuyen la probabilidad de que se presenten situaciones indeseadas, y que pueden disminuir las consecuencias de situaciones desfavorables (Mineduc & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013).

Comunidad educativa: agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizaje de todos los niños y niñas que son miembros de esta (LEY N° 20.370)



TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1º: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Elementos centrales sobre Buen Trato y Educación Parvularia.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños, desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes.

Artículo 2º: DERECHOS Y DEBERES SEGÚN LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

La Ley General de Educación (LGE) consagra una serie de principios que propenden al Buen Trato, tales como la inclusión, la interculturalidad, la participación y la equidad en el sistema educativo. Todos contribuyen a establecer relaciones bien tratantes, considerando a toda la comunidad educativa.

Esta ley establece que uno de los fines de la educación parvularia es promover entre niños y adultos relaciones armoniosas, en las que se desarrollen vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.

- a) Los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su desarrollo integral.
- b) Los niños y niñas tendrán derecho a que se respete su opinión, y a que se resguarde su integridad física y síquica.
- c) Los padres, madres, apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- d) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- f) Los profesionales de la educación deben tener un trato respetuoso hacia sus alumnos, sin discriminación arbitraria. Además, deben respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Orden y Seguridad del establecimiento.

Así también el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestra comunidad, en relación a los derechos de las estudiantes, indica que:

Artículo 3º: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Cada estudiante es igual en su dignidad de persona. Por lo tanto, cada uno de ellos tiene derecho a ser respetado y valorado en su dignidad personal, reconociéndolo como Hijo



de Dios.

- b) Cada estudiante tiene derecho a participar del Centro Educativo Vicentino (CEV), que centra su misión en la persona, en su trabajo y proyecto de vida.
- c) Cada estudiante tiene derecho a convivir en un ambiente sereno, tolerante y en una convivencia que propicien las buenas relaciones y el buen trabajo comunitario. Ser escuchados por todo el personal del establecimiento, con el fin de exponer sus problemas o puntos de vista, a través del conducto regular en forma clara y respetuosa.
- d) Cada estudiante tiene derecho a conocer los principios que sostienen la vida del CEV, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- e) Cada estudiante tiene derecho a ser educado/a, trabajar y proyectarse responsablemente en su itinerario formativo, académico, psicosocial y espiritual, junto a quienes integran esta comunidad: Hermanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, directivos, profesores, asistentes de la educación, apoderados y todos los compañeros del CEV.
- f) Cada estudiante tiene derecho a utilizar los recursos que el CEV dispone para su formación y desarrollo personal y familiar.
- g) Cada estudiante tiene derecho a conversar y ser acompañado por un educador, en especial en los momentos en que se requiere del acompañamiento responsable de la orientación, en los acuerdos de metas a lograr y decisiones que confrontar en comunidad.
- h) Cada estudiante tiene derecho a formarse en un ambiente que favorezca la cultura de la solidaridad, la entrega generosa por el más débil y el que sufre.
- i) Cada estudiante tiene derecho a convivir en una comunidad, que educa para la paz, la justicia, la solidaridad, sobre la base de los valores de la caridad, la humildad, la sencillez, el respeto, la responsabilidad y la renovación.
- j) Cada estudiante tiene derecho a representar al CEV en distintas actividades, previa autorización del establecimiento.
- k) Todo estudiante afectado con alguna enfermedad crónica podrá asistir regularmente a clases. Contará, además, con todas las facilidades que su situación lo amerite.
- i) Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género (orientaciones para la inclusión de personas LGBTI en el sistema educativo, Mineduc abril 2017).

Artículo 4°: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Respetar y valorar a cada integrante del CEV. En ello, descubre la posibilidad de crecer y proyectarse como una persona que vive en comunión y en comunidad.
- b) Conocer los principios y valores incluidos en el Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones de una convivencia escolar de calidad.
- c) Respetar el buen trato, el diálogo, la escucha, el trabajo riguroso, sistemático y acorde a la edad y tiempos personales, cada una de las situaciones de aprendizaje que se den en el CEV, sea en distintos espacios, como con diferentes personas con las que convive.
- d) Representar a su CEV, con el respeto que merece toda institución educativa.
- e) Procurar el buen trato con todas las personas, sea dentro como fuera de la institución.
- f) Cuidar a las personas en el juego y/o en las actividades de recreación y de ejercicio físico, en clases como en actividades de taller o actividades de libre elección.
- g) Solicitar ayuda, para acudir a quien la necesite, sea esta en el orden físico, material, económico como espiritual.



- h) Cuidar el entorno natural y los bienes e instalaciones del CEV, todos dispuestos para el aprendizaje de cada uno. Así también, debe tener el mismo cuidado al estar fuera del establecimiento.
- i) Cumplir con las obligaciones requeridas, manteniendo un comportamiento adecuado que favorezca el normal desarrollo de las clases y cualquier actividad programada por el CEV.
- j) Participar de manera activa y respetuosa de cada una de las actividades programadas por la institución, sean estas de índole académica, de formación personal o espiritual.
- k) En caso de emergencia, seguir los protocolos de evacuación establecidos.
- l) Cuidar sus bienes personales. El CEV no se responsabiliza por el extravío o hurto de especies. Respetar y cuidar los lugares de oración y de encuentro con Jesús, manteniendo silencio y una actitud de recogimiento.
- m) Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente en forma impecable y adecuada.

Artículo 5º: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

a) Principios de Participación de los Padres y Apoderados:

Los Padres y Apoderados aceptan el PEI y este Reglamento Interno de Convivencia Escolar como los principios normativos que animan la vida y la gestión de nuestro CEV.

Los padres y apoderados de esta comunidad creen y testimonian la capacidad de crear siempre un espíritu de familia, siendo el diálogo pilar fundamental de nuestra comunidad, para generar un clima apropiado al desarrollo de nuestros estudiantes y una metodología comprometida en la solución de conflictos. Desde él proyectamos y trabajamos en favor de cada estudiante de nuestro CEV.

Los padres y apoderados apoyan permanentemente a los estudiantes en la vivencia y cumplimiento de sus deberes y derechos, acompañándolos efectiva y afectivamente en su desarrollo integral.

b) Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Sobre los derechos y deberes de los padres y apoderados, se establece el principio de acción, acompañamiento y testimonio en el trabajo educativo de nuestra comunidad. Cada uno de ellos se encuentra explicitado en el Contrato de prestación de servicios firmados y aceptados en el proceso de matrícula. El CEV reconoce los derechos y deberes que la Constitución y las Leyes le garantizan a los padres y apoderados de los estudiantes, especialmente aquellos establecidos en el artículo 10º letra b) del DFL N° 2 del 2010 del MINEDUC.

c) Reuniones y entrevistas

Los padres y apoderados tienen como responsabilidad asistir a reuniones de apoderados, entrevistas programadas por la educadora de párvulo (profesora jefe) u otro profesional que participa en la educación y formación de los estudiantes de este nivel. Se considerará como falta la inasistencia sin justificación previa a las actividades programadas y citadas desde cualquiera de los estamentos responsables.

Todo adulto que posea la calidad de apoderado, tiene el derecho y el deber de solicitar y aceptar el acompañamiento de la comunidad, explicitado en las entrevistas y en los documentos escritos y firmados por ambas partes. En ellos, se proponen estrategias y metas a lograr, que permiten a cada estudiante una permanencia de calidad en esta comunidad.

El apoderado debe firmar la Agenda Escolar, la documentación de matrícula, Informe de notas y todo documento que requiera su conocimiento y respaldo. El contacto directo ante cualquier situación, ya sea académica, conductual o administrativa debe ser exclusivamente con el apoderado.

Se le entregará información académica y/o conductual al padre o madre que no tenga el cuidado personal del estudiante, en ningún caso se le proporcionará información personal del párvulo o del respectivo



adulto que viva con él.

El apoderado tiene la responsabilidad y deber de cumplir con los tratamientos indicados por los profesionales internos y/o externos al CEV, en los plazos establecidos y entregando documentación al especialista que lo solicita

El apoderado deberá justificar personalmente o vía agenda la inasistencia a entrevista o reunión de apoderado, al profesional del CEV que lo haya requerido. En caso que la inasistencia no sea justificada y se reitere por dos ocasiones, será citado por inspectoría para informar y comprometerse a remediar esta situación, de lo contrario se aplicarán las medidas establecidas en el presente reglamento.

d) Comunidad Educativa de Confesión Católica

Los padres y apoderados reconocen en esta comunidad la inspiración católica y vicentina de sus principios y acción. En este sentido, cada uno de ellos está llamado a participar y ser actores activos en la educación de la fe y la formación espiritual de los estudiantes, en cada una de las actividades y celebraciones propuestas por el Equipo de Pastoral, como por la misma Dirección. Familia primera educadora y garante de derechos y deberes.

El hogar y el ambiente familiar deberán ser un refuerzo de lo que cada estudiante aprende y vivencia en esta comunidad. El núcleo familiar, es la primera entidad encargada de todo aprendizaje en nuestros/as estudiantes y además resguardadora de los derechos de infancia.

e) Participación de los Padres y Apoderados.

Siendo el Centro de Padres y/o Apoderados una organización elegida para que los represente, participan del CEV animando la colaboración y formación de estos promoviendo el cumplimiento de las responsabilidades educativas Mariano Vicentinas, integrando y vinculando a la diversidad de las familias, participando de manera activa en la toma de decisiones para generar consenso en lo que les corresponde como padres y/o apoderados para el logro de objetivos y realización de metas a alcanzar en su plan de trabajo. La adhesión con este estamento promueve el espíritu de familia y la solidaridad entre quienes conviven en esta comunidad.

Artículo 6º: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Son derechos del personal docente de acuerdo al artículo 10 letra c) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

- a) Trabajar en un ambiente inclusivo y de respeto mutuo.
- b) Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, maltratos psicológicos o agresiones físicas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) Ser respetados en todos aquellos contenidos en los contratos individuales o instrumentos colectivos del trabajo, en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, además de los emanados por la Constitución y las leyes.

Artículo 8º: DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Se asume los deberes del personal docente de acuerdo al artículo 10 letra c) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación.



Además:

- a) Conocer, respetar, asumir y adherirse al PEI, haciéndolo realidad en su entorno.
- b) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes.
- d) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio de cada CEV
- f) Respetar tanto las normas del CEV establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, como los derechos de los y las estudiantes.
- g) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa del CEV
- h) Desarrollar un liderazgo cercano y empático, capaz de motivar y comprometer activamente a los /as estudiantes con su proceso de aprendizaje y las actividades de la institución según el PEI.
- i) Cumplir con las obligaciones que impone su contrato de trabajo. Artículo 9º: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.
- j) Los asistentes de la educación tienen derecho de acuerdo al artículo 10 letra d) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación

Artículo 10º: DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) Trabajar en un ambiente tolerante, inclusivo, de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Artículo 11º: DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Se asumen los deberes de los asistentes de la educación de acuerdo al artículo 10 letra d) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación.

Además:

- a) Conocer, respetar, asumir y adherirse al PEI haciéndolo realidad en su entorno.
- b) Ejercer su función en forma idónea y responsable
- c) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- d) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
- e) Cumplir y respetar todas las normas del CEV estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Artículo 12º: DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo tiene derecho a trabajar en un ambiente tolerante, inclusivo y de respeto mutuo. Los miembros de la comunidad educativa deben respetar la integridad física, psicológica y moral de los miembros del equipo directivo, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos de cualquier tipo.

Artículo 13º: DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

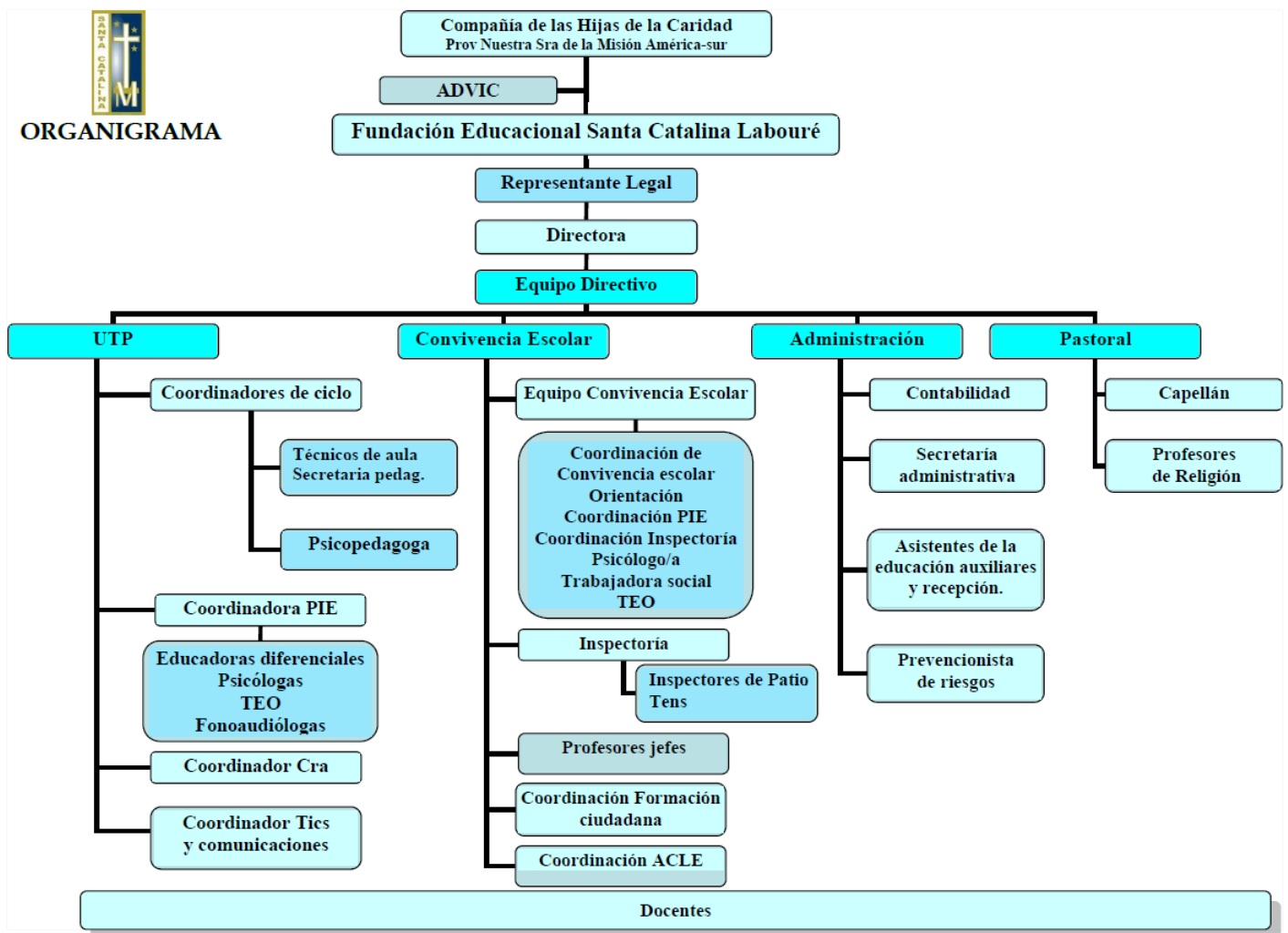
Son deberes del Equipo Directivo de acuerdo al artículo 10 letra e) del DFL N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación:

- a) Liderar el CEV a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de

- éstos.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
 - c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
 - d) Cumplir y respetar todas las normas del CEV estipuladas en el Reglamento Interno.
 - e) Participar activamente en las acciones de promoción y crecimiento espiritual en el contexto vicentino.
 - f) Promover y participar en las acciones de la Red Educativa Vicentina. TÍTULO III:

REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Artículo 14º: ORGANIGRAMA



Artículo 14º: TRAMOS CURRICULARES

Nuestro colegio cuenta con la siguiente estructura en el nivel de Educación Parvularia:

- a) Primer Nivel de Transición (Pre- Kínder) de 4 a 5 años de edad.
- b) Segundo Nivel de Transición (Kínder) de 5 a 6 años de edad

Artículo 15°: HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Los estudiantes asistirán a clases en la jornada de la mañana. Su horario de clases será el siguiente:

Horario de Clases Nivel Educación Inicial		
Días	Jornada escolar	
Lunes a Viernes	Entrada	Salida
	8:00 hrs.	13:00 hrs.

Artículo 16°: EDUCADORAS

*La información se encuentra disponible en nuestra página web.

Artículo 17°: PROFESIONALES DE APOYO

*La información se encuentra disponible en nuestra página web.

Artículo 18°: REGISTRO DE ASISTENCIA E INASISTENCIAS

El registro de asistencia lo realizará la educadora o profesor presente en el curso durante el primer bloque de clases. Será éste quien informe a inspección de la inasistencia de algún párvulo y realizará el procedimiento formativo que corresponda con los apoderados.

Las inasistencias consecutivas por dos o más días, obligan al apoderado a enviar certificado médico para justificar los días ausentes a su educadora con copia a inspección al correo [Licencias Médicas Colegio Santa Catalina Labouré](#)

- a) En caso que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estar afectando.
- b) Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado/a, o en su defecto mediante carta certificada a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquél.
- c) En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto b), se deberá realizar, a lo menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre, y/o apoderado una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
- d) Excepcionalmente, podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de a lo menos 40 días hábiles.

Las inasistencias mantenidas en el tiempo constituyen una vulneración de derecho al estudiante, por lo cual se debe dar cuenta a los organismos pertinentes.

Artículo 19°: ATRASOS

Se llevará registro interno de atrasos diario de los estudiantes por parte de inspección.

En caso de atrasos reiterados, se citará al apoderado para justificar y remediar esta situación, de no revertir se aplicarán las medidas contempladas en este reglamento.

En caso de mantener sistemáticamente los atrasos, se informará al equipo de convivencia escolar para evaluar y determinar acciones a seguir.

Artículo 20°: SUSPENSIÓN DE CLASES

Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en días sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad. Toda otra situación que sin ser caso fortuito o fuerza mayor (paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales u otras análogas) implique suspensión de clase, será informada a la jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible.

Artículo 21°: DE LA MATRÍCULA

La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento y le da derecho a recibir una educación de acuerdo a los objetivos planteados en el presente Reglamento Interno y al Proyecto Educativo.

El colegio tiene un registro de matrícula de todos los niveles registrado en forma correlativo, cronológica y continuada y cuenta con el nombre, fecha de nacimiento y RUN del niño, nivel, fecha de matrícula, domicilio, nombre, mail y teléfono de los padres y apoderados, fecha y motivo de retiro.

El estamento responsable del Registro de Matrícula es Inspección.

Artículo 22°: PROCESO DE ADMISIÓN

Todos los años el establecimiento desarrollará un proceso de admisión para las vacantes que se encuentren disponibles. Este proceso se llevará a cabo en observancia a la normativa educacional vigente, en virtud de la cual el establecimiento cumplirá con: implementar un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos, lo anterior sin perjuicio de lo indicado por la propia normativa. El proceso de admisión de alumnos y alumnas será objetivo y transparente, publicado en medios electrónicos, respetando la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias.

Todos los padres, madres y apoderados que deseen matricular a sus hijos en nuestro colegio Deberán realizar la postulación según lo indique el nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE), a través de la plataforma online del Ministerio de Educación, www.sistemadeadmisionescolar.cl o www.sae.gob.cl

Artículo 23°: MATERIALES

Los materiales necesarios para trabajar durante el año escolar se solicitarán con la debida anticipación, por los medios que el establecimiento indique (día de matrícula, página WEB, etc.)

En ningún caso nuestra comunidad podrá exigir u obligar la compra de útiles de una determinada marca o proveedor. Solo en forma excepcional, cuando existan razones de carácter pedagógico, sanitario o de otro orden debidamente acreditable, nuestra comunidad podrá recomendar determinadas marcas de productos.

Artículo 24°: MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

a) El medio oficial de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del colegio es la agenda escolar. Todo alumno deberá traer diariamente la agenda escolar del establecimiento. Es responsabilidad del apoderado conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por el apoderado. Ésta deberá tener registrado: Nombre completo del alumno, curso, edad, fono, domicilio, nombre del apoderado, teléfono(s) en caso de emergencia y firma del apoderado (ésta debe coincidir con la firma de la ficha de matrícula), foto tamaño carné del alumno. Los apoderados tienen la obligación de revisar diariamente la agenda y responder, en los plazos fijados, las comunicaciones. El colegio también podrá utilizar otros medios de comunicación tales como: circulares, carta certificada, página web y correos electrónicos, aplicación Lirmi familia.

b) Los padres y apoderados de los estudiantes tendrán la responsabilidad de asistir a las entrevistas previamente programadas por los agentes educativos, de no poder asistir deberá justificar a través de la agenda y reprogramar la entrevista con la educadora correspondiente o profesional no docente que lo citó.

c) Si los apoderados no cumplen con asistir a las entrevistas después de programadas nuevas fechas, la educadora se verá en la obligación de dar aviso al equipo de Convivencia Escolar del CEV para informar esta situación e incluso solicitar visita domiciliaria si fuese necesario.

d) Nuestra comunidad brindará sistemáticamente espacios para realizar reuniones por curso en donde los padres y/o apoderados de los estudiantes, accederán a la información general del curso, tanto en el ámbito pedagógico como socio-afectivo. En ningún caso se entregará información personal de un estudiante, para eso se consideran las entrevistas personales con el apoderado.

Artículo 25°: RECEPCIÓN Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

a) El lugar de ingreso y salida oficial del nivel de educación parvularia será el indicado e informado al comienzo del año escolar.

b) El retiro de los párvulos será realizado por el apoderado(a) o persona debidamente identificada y autorizada por éste. Esta información debe ser entregada en inspectoría y deberá conocerla la educadora del curso.

c) En cada CEV deberá existir un registro de las personas autorizadas para retirar al estudiante del establecimiento.

d) Se debe cumplir y respetar el horario de salida de los estudiantes. El tiempo determinado de espera de la educadora al momento de la salida será de 15 minutos, se ajustará horario de espera de acuerdo a cada establecimiento, luego de ese tiempo permanecerán en inspectoría del CEV, en espera de la llegada

de su apoderado(a) quien deberá firmar el libro de inspección.

Artículo 26°: SITUACIONES ESPECIALES

En caso de existir una medida judicial de no acercamiento de un adulto a un niño/a, se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al estudiante o que lo retire del establecimiento, esta medida se cumplirá previa presentación a Coordinadora de Inspección o Encargada de Convivencia Escolar de la documentación emitida por los organismos legales y judiciales pertinentes.

Artículo 27°: IDENTIFICACIÓN EN PORTERÍA

Todo apoderado deberá identificarse en portería y manifestar quién lo ha citado o el lugar donde se dirige.

Artículo 28°: CITACIÓN FORMAL

Ningún apoderado podrá ingresar al establecimiento sin una cita formal con un docente, directivo o especialista, salvo emergencias.

Artículo 29°: RETIROS DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR DE CLASES.

Los retiros de un estudiante de educación parvularia durante la jornada escolar de clases, debe ser realizado siempre por el apoderado, padre, madre o un familiar directo previamente informado a inspección o a la educadora a través de la agenda escolar.

Todo retiro de un estudiante debe realizarse con la firma del adulto responsable en el libro de registro correspondiente, indicando el nombre completo, Rut, motivo del retiro y deberá presentar su cédula de identidad, a fin de acreditar su personería.

El Inspector/a General o encargado de Convivencia Escolar, es el último en autorizar el retiro de un estudiante. Toda otra situación de retiro, que no siga los procedimientos indicados, queda bajo la responsabilidad de quienes impiden la formalidad planteada por el CEV.

TÍTULO IV: REGULACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 30°: SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Entre las diversas actividades que se llevan a cabo en el cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Educativo, se encuentran las salidas pedagógicas y los encuentros pastorales como parte de la formación académica personal y espiritual.

Es en este contexto que los estudiantes de educación parvularia, podrían participar de aquellas actividades que el CEV considere necesaria para su formación tanto académica como espiritual.

Artículo 31°: MEDIOS DE TRANSPORTE. (FURGONES ESCOLARES)

El CEV no se hace responsable de los contratos que adquieran los padres y apoderados con respecto al empresario transportista. Sin embargo, velando por la seguridad de los estudiantes, solicitaremos a los apoderados considerar los siguientes aspectos:

La contratación del transporte escolar es responsabilidad exclusiva de los padres y/o apoderados. Nuestra comunidad educativa no tiene ninguna injerencia en cuanto a montos y acuerdos entre transportista y apoderado.

Cabe recordar que el servicio de transporte corresponde a un contrato celebrado entre personas distintas



al establecimiento educacional o su representante legal, por lo cual **recomienda** a los apoderados que al momento de contratar los servicios de un transportista consultar inhabilidad para trabajar con menores de edad, además registren nombre, RUT, dirección y teléfono. Es importante verificar que la licencia de conducir y revisión técnica estén al día y que el transportista cumpla con toda la normativa respecto del servicio que otorga (cinturones de seguridad en buen estado, permiso de circulación vigente, etc.).

TÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y SALUD.

Artículo 32°: NORMAS DE SEGURIDAD

Ante cualquier evento se aplicarán las normas de seguridad contenidas en el Plan de Seguridad Escolar (PISE). **Documento en página web de nuestra comunidad.**

Artículo 33°: ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL COMO POR EJEMPLO SISMOS.

Frente a una situación de emergencia puede ser necesaria la evacuación de ocupantes del edificio hacia una Zona de Seguridad para evitar que puedan resultar heridos a causa de elementos que alteran el funcionamiento normal del establecimiento. Cuando se realice evacuación los alumnos serán dirigidos por la Educadora o profesor a cargo de los párvulos en hilera de a 2, uno tras del otro, caminando hasta la zona de seguridad interna establecida. Al llegar se formará un caracol con los alumnos para agruparse y mantener la calma y contención entre todos. Las evacuaciones pueden ser totales o parciales, se detalla la diferencia:

a) Evacuación Total:

Se realizará cuando la situación de emergencia sea de gran magnitud que ponga en riesgo la seguridad de todas las personas que se encuentren en el lugar y sea necesario evacuar a un mismo tiempo todas las dependencias. La orden de evacuación, será comunicada al personal, a través de señal audible de campana.

b) Evacuación Parcial:

Se realizará cuando la emergencia sea detectada oportunamente y se requiera evacuar los sectores que estén comprometidos en una situación de emergencia. Las instrucciones serán impartidas por el Coordinador General de Seguridad, comunicando claramente a los encargados de las zonas involucradas el procedimiento que deben seguir indicando el lugar preciso hacia donde deben evacuar, habitualmente será a su propia zona de seguridad previamente establecida.

Cualquiera sea el tipo de evacuación, nadie debe devolverse a recoger artefactos y/o elementos personales, "Su vida es más importante".

La evacuación finalizará una vez que la emergencia haya sido controlada y los coordinadores de emergencia autoricen el reingreso.

Artículo 34°: ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIAS DE ORIGEN HUMANO COMO ROBOS, BALACERAS, INCENDIOS, FUGAS DE GAS Y PRESENCIA DE ELEMENTOS EXTRAÑOS.

a) En caso de incendio y fuga de gas, se debe realizar una evacuación guiada por la educadora y las asistentes de párvulos. La evacuación será hacia la zona de seguridad demarcada y estipulada en el PISE de nuestra comunidad.

b) En el caso de robos y/o situaciones similares, se debe entregar los datos del lugar y la fecha que



Artículo 35°: ENFERMERÍA

- a) El colegio cuenta con una enfermería a cargo de un técnico en enfermería. En este lugar se mantiene un botiquín con elementos básicos de primeros auxilios.
- b) A comienzo del año escolar los apoderados deberán completar los antecedentes de salud de su pupilo en ficha escolar.
- c) Es responsabilidad de los apoderados informar al colegio cualquier cambio, especialmente sobre enfermedades, tratamientos, controles, entre otros.

Artículo 36°: PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DENTRO DEL CEV.

Ante cualquier accidente escolar ocurrido se aplicará el protocolo de accidentes escolares contenido en el Reglamento Interno de Educación Básica y Enseñanza Media

Artículo 37°: PROCEDIMIENTO EN CASO DE DOLENCIAS MENORES DENTRO DEL CEV

En casos de dolencias físicas (dolor de cabeza o estomacales). Se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de que el estudiante presente algún malestar deberá ser acompañado por un adulto (asistente de la educación del curso respectivo) a enfermería en donde se le entregará una primera atención.
- b) Personal de enfermería determinará procedimientos y tiempo de permanencia del estudiante en la dependencia, siendo acompañado en todo momento, entregando un comprobante de atención.
- c) En situación que el estudiante deba irse a su hogar, el personal encargado de enfermería se comunicará vía telefónica con el apoderado para informar sobre la condición de salud del estudiante e informará a inspección de dicha situación.
- d) Personal encargado de enfermería llevará un registro de atenciones en una bitácora, con el catastro de las y los estudiantes que con mayor frecuencia asisten a ella.

Artículo 38°: USO DE BAÑOS

- a) El momento de la higiene de los estudiantes, será supervisado por el equipo de aula, con una intención pedagógica, a través de la cual se promoverá el autocuidado, la autonomía y el adecuado uso de los elementos del baño.
- b) La administración y personal de aseo velará por que el baño cuente con los elementos necesarios, previo al ingreso de los estudiantes.
- c) La familia deberá promover en el hogar hábitos de higiene personal y autonomía que permitan a los estudiantes realizar estas acciones por sí mismos, guiados por el personal de aula.

Artículo 39°: CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE HIGIENE EN EL MOMENTO DE ALIMENTACIÓN. (COLACIÓN)

- a) Antes de cada momento de alimentación se debe higienizar el espacio en el cual los estudiantes se alimentarán.
- b) Previo a la alimentación se deberá disponer de jabón líquido para un lavado de manos adecuado.
- c) Durante el momento de alimentación de la colación, los estudiantes deberán contar con los elementos básicos para ello (servilletas, individuales, etc.)

Artículo 40°: MEDIDAS DE HIGIENE, DESINFECCIÓN O VENTILACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS

**DEL ESTABLECIMIENTO.**

Las labores de aseo y desinfección de las distintas dependencias del ciclo inicial, se realizarán con la frecuencia necesaria durante el desarrollo de la jornada escolar de clases y al finalizar ésta.

**Artículo 41°: REQUERIMIENTOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES SE REINTEGREN AL ESTABLECIMIENTO LUEGO DE INASISTENCIA POR ENFERMEDAD.
CON RESPECTO A LAS INASISTENCIAS POR ENFERMEDAD**

- a) Toda inasistencia a clases debe ser informada y justificada por el apoderado en forma presencial o vía escrita a través de la agenda de estudiante a inspectoría y a la educadora de párvulo (profesora jefe) del nivel que cursa.
- b) Los certificados médicos se deben presentar en un plazo máximo de 48 horas desde la reincorporación del estudiante a clases.
- c) No se aceptarán certificados médicos a fin de año, que justifiquen inasistencias durante el periodo académico.
- d) Ante reiteradas inasistencias injustificadas el caso será derivado al Equipo de Convivencia Escolar, quien reunirá los antecedentes y realizará visita domiciliaria en caso necesario para realizar compromisos, acuerdos y/o derivación a los organismos pertinentes.
- e) Toda acción y conversación (acuerdos) debe quedar por escrito y firmado por las partes, en caso de ser una situación repetitiva debe firmar carta de compromiso.
- f) En caso de estudiantes que deben ausentarse por viajes ya sea dentro del país o al extranjero, el apoderado deberá presentar carta con solicitud de permiso al Director/a

Artículo 42°: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Ningún integrante del establecimiento estará autorizado para suministrar medicamentos a los estudiantes. No obstante, si un estudiante por prescripción médica deba recibir medicamentos durante la jornada escolar de clases, se otorgarán facilidades para que asista el apoderado, de no poder, la técnico en enfermería del CEV o la educadora del nivel podrá suministrarlo, previa presentación de la receta médica con indicaciones específicas de la dosis y de la solicitud formal del apoderado que deberá quedar consignado en la agenda escolar, con copia de la receta médica en inspectoría.

Artículo 43°: ACCIONES FRENTE A ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO.

- a) Los padres deberán entregar a principio de año información sobre enfermedades de los estudiantes. Si es necesario deberá presentar un certificado médico sobre el estado de salud actualizado por el especialista correspondiente.
- b) Los padres en caso de observar síntomas de alguna enfermedad transmisible deberán acudir al médico para solicitar una licencia médica y así justificar la inasistencia, velando así por la salud del estudiante afectado y el resto del curso. La licencia deberá ser presentada en un plazo máximo de 48 horas después de reintegrarse el estudiante a clases.
- c) Los docentes en caso de observar síntomas de alguna enfermedad trasmisible darán aviso a enfermería para que evalúe el caso y de ser necesario, el técnico en enfermería se comunicará vía telefónica con el apoderado para solicitar una evaluación médica, y así evitar alguna posibilidad de propagación al resto del curso.
- d) En caso de alguna enfermedad contagiosa grave y que ponga en riesgo la vida del estudiante o de los compañeros, se seguirán las normas y procedimientos de la autoridad sanitaria MINSAL.

TÍTULO VI: REGULACIONES SOBRE EL UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.



Artículo 44°: UNIFORME ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Para todos los estudiantes del colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme, por lo cual se espera que todos los días se presenten con él. Es deber del apoderado velar que su hijo tenga su uniforme completo y deberá marcar todas las prendas de vestir de su estudiante con nombre, apellido y curso, a objeto de facilitar la devolución en caso de pérdida.

El uniforme puede adquirirse donde sea más conveniente para cada familia por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta.

El uniforme escolar para niñas y niños será el siguiente:

UNIFORME ESCOLAR CICLO INICIAL
Buzo completo del colegio Polera cuello polo del colegio Delantal de ciclo inicial del colegio Parka o polar azul marino Calzas o short azul marino Zapatillas, idealmente con velcro (no cordones)

*Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el coordinador de inspectoría podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

Artículo 45°: PRESENTACIÓN PERSONAL

- Como parte del cuidado de la higiene, los varones deberán usar pelo corto tradicional y las damas el pelo tomado.
- No están permitidos cortes de fantasía ni el teñido de pelo, tanto en varones como en damas.
- Todos los estudiantes deben tener sus uñas cortas, limpias y sin pintar.
- No se permitirá el uso de joyas o accesorios llamativos: aros tipo argolla y/o colgantes, gargantillas, pulseras gruesas y anillos grandes.
- En caso de incumplimiento, serán retirados por la educadora a cargo del curso y devueltos al apoderado

Artículo 46°: CAMBIO DE ROPA.

Consideraciones generales sobre higiene en momento de muda de ropa y uso de baños. En caso de que el niño o niña le afecte su higiene personal al orinar, defecar o al tener vómito:

- El Equipo educativo deberá dar acogida, confianza y seguridad al párvulo durante el momento de espera.

Educadora a cargo informa a inspectoría para que se comunique con el apoderado y solicite el cambio de ropa por el apoderado.

- Inspectoría coordina con apoderado el cambio de ropa que realizará el mismo apoderado, dándole toda la comodidad para ello, en caso de encontrarse cerca del establecimiento. De lo contrario se hará uso del consentimiento previamente acordado con el apoderado, siendo cambiado de ropa por una asistente



de aula del nivel o alguna otra persona designada por el CEV y acompañado por otro funcionario a modo de resguardo del párvulo. Esta acción solo se realizará en el caso extremo de que el apoderado no pueda apersonarse en el colegio en un tiempo prudente de espera.

c) El apoderado solo deberá realizar el cambio de ropa evitando hacer el retiro de clases del estudiante, dejando a criterio del apoderado o a menos que la situación lo amerite (enfermedades estomacales, infecciones, etc.).

d) Inspectoría deberá registrar bajo firma el cambio de ropa y procedimiento realizado por el apoderado por el funcionario del colegio.

TÍTULO VII: REGULACIÓN REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Artículo 47º: GESTIÓN PEDAGÓGICA

La dimensión gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de los niños y niñas, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades (Estándares Indicativos de Desempeño, 2014)

Artículo 48º: REGULACIONES TÉCNICAS PEDAGÓGICAS

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia serán el referente en el que se basará la Gestión Pedagógica en el Primer y Segundo nivel de transición (Pre-Kínder y Kínder) de nuestro CEV. Las Educadoras de Párvulos serán las responsables directas de gestionar cada una de las acciones curriculares a realizar en el transcurso del año con los respectivos párvulos, para ello deberán planificar de forma coordinada con el equipo pedagógico de Educación Parvularia (Educadoras de párvulos, asistentes, profesores especialistas y coordinadora) en los respectivos niveles.

a) Reuniones formativas y colaborativas.

- Reuniones Técnicas: Un día a la semana las Educadoras de párvulo de cada nivel se reunirán, para planificar las actividades a realizar con sus determinados cursos. - Educadoras y asistentes se reunirán sistemáticamente para organizar actividades, abordar diferentes necesidades y buscar acuerdos en común.

- Reuniones de desarrollo profesional: Retroalimentación de las prácticas pedagógicas: Instancias para establecer acuerdos en torno a la mejora de prácticas de aula, evidenciadas a partir de procesos sistemáticos de observación de prácticas docentes.

b) Período de adaptación Párvulos.

- El proceso de adaptación es un proceso que busca respetar el ritmo de adecuación del niño o niña a su contexto (párvulos nuevos y antiguos). La educadora y el equipo pedagógico acompañará este proceso siendo reforzado desde los hogares, de manera de que paulatinamente niños y niñas se vayan adaptando y afianzando lazos de confianza.

- Se destinará un periodo en el mes de marzo, para realizar la evaluación diagnóstica en los respectivos niveles.

- Se permitirá a los apoderados acompañar en el primer día de clases al párvulo, pudiendo ingresar al aula el tiempo que la educadora estime conveniente para conocer los espacios educativos. Después del primer día los párvulos serán recibidos por las educadoras y/o asistentes con la finalidad de que se puedan establecer vínculos significativos e ir desarrollando su autonomía. Si algún párvulo manifiesta

alguna necesidad de atención. será asistido por algún integrante del equipo pedagógico del

- El proceso de planificación se entiende como la acción educativa que orienta, ordena y estructura el quehacer pedagógico. Las Bases Curriculares de Educación Parvularia sustentan las orientaciones en la planificación y evaluación en "una visión donde los niños y niñas son sujetos de derechos y ciudadanos, en el reconocimiento y la valoración de la diversidad, mediante el cual el aprendizaje se construye en relación con otros y en el reconocimiento del juego como la forma natural y espontánea en que niños y niñas se relacionan y comprenden el mundo" (BCEP2018)
- Se planifica según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- La planificación es contextualizada debido a que implica una estrecha relación con las características propias de los niños y niñas en todos los ámbitos de su desarrollo.

d) Metodología de trabajo.

- Los niños y niñas son protagonistas de su propio aprendizaje.
- Las educadoras y equipo pedagógico actúan como mediadores en el aprendizaje de los niños y niñas, dan las herramientas necesarias para posibilitar experiencias ricas y significativas.
- La metodología de trabajo en Educación Parvularia se desarrolla en diversos escenarios donde se organizan y tienen lugar las relaciones educativas. Se busca que los niños y niñas experimenten oportunidades de aprendizajes abiertos y flexibles, donde se integra el juego, se propician las interacciones y la participación. Para ello, resulta fundamental que las educadoras y equipos pedagógicos puedan observar constantemente a los niños y niñas, en sus comentarios, preferencias, interacciones y/o actitudes en el ambiente educativo.
- Los ambientes de aprendizaje se refieren a sistemas integrados que generan condiciones que favorecen el aprendizaje de los niños y las niñas. Dentro de las estrategias a desarrollar en los distintos ambientes de aprendizajes están: Rincones, áreas o zonas, proyectos de aula, unidades didácticas, ejes centralizadores, entre otros.
- Las normas de convivencia entre los niños y niñas son trabajadas diariamente por las profesionales, en un ambiente de armonía y respeto.

e) Evaluación.

- La evaluación es entendida como "la acción educativa que comprende un proceso mediante el cual el equipo pedagógico recoge, analiza y comunica información relevante con el fin de tomar decisiones que enriquezcan el proceso educativo" (BCEP 2018).
- La evaluación debe estar integrada a situaciones cotidianas de los niños y las niñas y también ser auténtica, lo que significa que la información se obtiene de situaciones reales, cotidianas y funcionales.
- Las estrategias de evaluación consisten en procesos llevados a cabo para obtener información, a través del uso de determinados instrumentos. Deben ser diversificadas y complementarias para abordar la comprensión del fenómeno educativo de los niños y las niñas.
- La evaluación para el aprendizaje se puede diferenciar según el momento del proceso en que se realiza y del objetivo que la orienta. Esta evaluación puede ser:
 - **Evaluación diagnóstica:** Referida a la observación y análisis de la información que traen los niños y niñas al iniciar un periodo lectivo, una nueva temática u objetivo de aprendizaje, implica información acerca de los conocimientos previos, intereses y características.
 - **Evaluación formativa:** Se realiza durante el proceso educativo e implica la búsqueda e interpretación de evidencias de aprendizaje en función de los objetivos propuestos y las



estrategias para ser desarrollados.

- **Evaluación sumativa:** Tiene el propósito de determinar el logro de los objetivos propuestos haciéndolos visibles para comunicarlos a los niños, niñas, familias y al equipo pedagógico. En Educación Parvularia, los logros se gradúan en conceptos o símbolos que reflejan. El proceso y su continuidad en la trayectoria educativa.
- Otras estrategias para evaluar a los niños y las niñas son: la observación, las entrevistas, el análisis del trabajo, conversación con las familias, entre otras.

Artículo 49°: REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.

- a) Primer nivel de transición (pre kínder) de 4 a 5 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año cursante.
- b) Segundo nivel de transición (Kínder) de 5 a 6 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año cursante.

Artículo 50°: LA TRANSICIÓN EDUCATIVA

Es aquella que aborda los procesos de cambio que un niño o niña experimenta al pasar de un lugar o nivel educativo, este recorrido debe velar por un proceso de transición respetuoso y armónico que favorezca la disposición al aprendizaje por parte del niño o niña. Algunos ejemplos de transición educativa son:

En el ámbito de gestión pedagógica:

- a) Diseñar progresiones de los indicadores de evaluación desde NT1, NT2, 1° básico.
- b) Desarrollar proyectos comunes entre NT1, NT2, 1° básico, para crear y recrear los espacios considerando la progresión de algunos objetivos de aprendizaje.
- c) Coordinar el uso e implementación del material curricular de ambos entre NT1, NT2 y los primeros meses de Primer año de Educación Básica.
- d) Compartir durante el segundo semestre, actividades y/o evaluaciones de los niños y las niñas en NT1, NT2, con los docentes de 1o básico. Ello, para compartir y reflexionar respecto de las evidencias del proceso de construcción de aprendizajes en situaciones auténticas, y las fortalezas y talentos de cada niño y niña y del curso en general.
- e) Propiciar visitas entre niveles para que niños y niñas conozcan las diferentes actividades pedagógicas que realizan.

En el ámbito de liderazgo:

- a) Facilitar la observación en aula por parte de los docentes, de manera de realizar propuestas de mejoramiento en función de la continuidad de las experiencias para el aprendizaje desde el Nivel de Transición al 1er año de Educación Básica.
- b) Crear o fortalecer instancias para comprender las características propias de la pedagogía de la Educación Parvularia y propiciar la valoración de éstas por parte de los docentes y comunidad educativa en general.
- c) Crear y apoyar instancias para validar el juego y las situaciones lúdicas como la forma natural de aprender de los niños y las niñas, y sus implicancias en la pertinencia y significación de los aprendizajes que son parte del currículum.

En el ámbito de convivencia:

- a) Organizar visitas de los niños y niñas a las salas de niveles transición y Primer año básico, compartiendo experiencias para el aprendizaje basadas en el trabajo en equipo y la solidaridad con los demás.
- b) Compartir estrategias de trabajo y participación con la familia, acordando líneas de acción que promuevan y respondan a su interés por involucrarse y apoyar el aprendizaje y desarrollo de sus hijos e



hijas en ambos niveles.

En el ámbito recursos pedagógicos:

- a) Definir la continuidad de uso de algunos materiales de apoyo al aprendizaje, desde niveles transición a 1er año de Educación Básica, en función de su aporte al avance y logro de objetivos del currículum.
- b) Desarrollar instancias para la elaboración conjunta de material de apoyo al aprendizaje, a partir de propuestas de los mismos niños y niñas, por ejemplo, a partir de material recuperable.

TÍTULO VIII: REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

Artículo 51º: BUENA CONVIVENCIA

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.

Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas. En relación con lo anterior, y atendida la edad de los estudiantes que asisten a la Educación Parvularia, los adultos que componen la comunidad educativa deberán:

- a) Reconocer que todos los y las estudiantes son distintos y singulares; sin embargo, todas y todos tienen los mismos derechos.
- b) Desarrollar experiencias que promuevan espacios para conocer a cada uno de los estudiantes con los que interactúa cotidianamente.
- c) Generar oportunidades educativas inclusivas rescatando y respetando la diversidad.
- d) Atender las características, intereses y necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los estudiantes.
- e) Considerar experiencias que respondan oportunamente a los intereses y necesidades de los estudiantes, siendo pertinentes a su trayectoria y contexto.
- f) Respetar la expresión de emociones de los estudiantes, generando un ambiente seguro, cumpliendo el rol de acompañar a los estudiantes en la contención de sus emociones.
- g) Planificar experiencias de aprendizaje con los estudiantes, enfatizando su rol protagónico y de sujeto de derechos.
- h) Reconocer el error como oportunidad de aprendizaje y crecimiento.

Artículo 52º: Encargado de Convivencia

El CEV contará con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de sana Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

Artículo 53º: Promoción de la Buena Convivencia.

Es responsabilidad del establecimiento promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 letra A



del DFL N° 2010 del MINEDUC modificado por la Ley N° 20.536 "sobre violencia escolar", se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 54°: Equipo de Convivencia Escolar

Cargo
Encargado/a de Convivencia Escolar Educación parvularia a 6to básico Encargado/a de Convivencia Escolar de 7mo a 4to medio.
Coordinación de Inspectoría
Coordinadora PIE
Orientadora
Psicólogo
Terapeuta ocupacional
Trabajadora Social

Artículo 55°: Funciones Del Equipo De Convivencia Escolar

- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención que fomenten la buena convivencia escolar.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia en función de las indicaciones del Consejo escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
- Activación de los protocolos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.
- En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 56 °: Plan De Gestión De La Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es el instrumento en el cual constan acciones tendientes a promover la buena convivencia en el colegio. En él se acogen las iniciativas presentadas por el Consejo Escolar a quien es presentado anualmente. Este plan considera un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, responsable de su ejecución y fecha de ejecución. Es el encargado de convivencia escolar quien debe tenerlo, junto a los verificadores de las actividades realizadas, a disposición de la comunidad educativa, así como a las instituciones fiscalizadoras.

Artículo 57°: Objetivo Del Plan De Gestión De La Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de conflictos.



Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

- El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se encuentra en la página web de nuestra comunidad educativa.

Artículo 58º: CONSEJO ESCOLAR

Ley N°19.979. Decreto N°24 que reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N°19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

Es órgano integrado a los menos por la Directora del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

El principal propósito que tiene el Consejo Escolar es producir un espacio que articule y exprese, reflexione y dialogue entre los miembros que constituyen la comunidad escolar en relación a temas pertinentes y relevantes en el ámbito escolar en el CEV.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N°18.962 y del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Programación Anual y actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la Directora anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del CEV.

TÍTULO IX: RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 59º: RESTRICCIÓN MEDIDA

De acuerdo a la Circular de Reglamento Interno para todos los establecimientos que imparten el nivel de educación parvularia: "Las medidas disciplinarias, no se pueden aplicar a las o los estudiantes, por cuanto "se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas de relación con otros". Por lo tanto, ante cualquier situación de conducta disruptiva en la sala de clases se aplicarán los siguientes procedimientos y medidas formativas.

Acciones que buscan abordar desde un enfoque preventivo el trabajo en el área de buena convivencia escolar, a través de encuentros y jornadas con los estudiantes:

- a) Actividades en el grupo curso en relación al trabajo de las emociones y autoconocimiento.
- b) Actividades, talleres para los estudiantes, con el fin de promover la internalización de los valores de la educación vicentina.
- c) Talleres para los cursos que presentan dificultades a nivel de relaciones interpersonales,



promoviendo el desarrollo de habilidades sociales y afectivas.
d) Jornadas de encuentros de formación para los estudiantes a cargo del Equipo de

establecimiento.

TÍTULO X: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 60º: FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Impedir de manera sostenida el normal desarrollo de la clase.
- b) Salir reiteradamente de la sala sin autorización.
- c) Faltar el respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad ya sea de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías, etc.), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.)
- d) Dañar la propiedad ajena o del colegio (rayado de mesas, paredes, destrucción de mobiliario, entre otros).
- e) Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 61º: PROCEDIMIENTOS.

En caso de faltas a la convivencia por parte de los estudiantes, se llevarán a cabo las siguientes acciones formativas y/o pedagógicas orientadas a desarrollar progresivamente en el niño/a la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

- a) En caso de que él o la estudiante se muestre molesto y debido a ello, realice conductas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, el equipo de aula establecerá un diálogo con el niño o niña, brindándole la confianza para que exprese sus sentimientos ante la situación que lo incomoda. Luego de ello se le invitará a seguir participando de la actividad junto a sus demás compañeros.
- b) Ante una crisis u otra situación similar, el estudiante será llevado/a fuera de la sala, hasta que se haya calmado/a, acompañado por un profesional para resguardar su seguridad y la de sus compañeros. Luego de ello se reincorporará a las actividades cotidianas siendo acompañado por el profesional que contuvo al estudiante.
- c) En caso de agresión a un compañero(a), o adulto, se dialogará con el o la estudiante para que asuma que no es la forma correcta de relacionarse.
- d) Cuando la situación de disrupción sea reiterativa, se citará al apoderado para informarle de la situación e indagar las causas del comportamiento del estudiante, orientándolo para buscar ayuda profesional si corresponde.
- e) Todas las acciones serán registradas en la hoja de vida del estudiante y serán informadas al apoderado en entrevista personal con la educadora del curso.

Artículo 62º: MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL

Diálogo personal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al niño respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los educadores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.



Diálogo grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de párvulos respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el grupo de niños manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán sus educadoras, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las acciones cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de Convivencia Escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

Medidas de reparación del daño causado y/o de servicio a la comunidad: Como resultado de un proceso reflexivo, ya sea el diálogo o una mediación, el estudiante que haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, decida realizar acciones que busquen reparar el daño causado.

De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento o miembro del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

- Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.

Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el equipo de convivencia, formación o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

Talleres con apoderados: Corresponde a acciones realizadas por el por el equipo de convivencia, formación o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

Derivación al equipo de Convivencia, Formación o Multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces la educadora de párvulo a cargo del niño podrá derivarlo para que sea apoyado por el equipo de Convivencia, Formación o equipo Multidisciplinario, quienes abordarán la situación del párvulo a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el niño adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar. **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá



derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el equipo de convivencia, formación o multidisciplinario con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

Solicitud a los padres de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el equipo de convivencia, formación o equipo multidisciplinario podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante.

Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

Plan de acción: Cuando corresponda, el equipo de convivencia, formación o equipo multidisciplinario podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de desarrollo y aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al apoderado. Si el equipo de convivencia analiza que es necesario contar con el apoyo del padre y el equipo psicosocial, los sumará al plan de acción.

Mediación: Como estrategia de un proceso reflexivo. Este mecanismo se encuentra regulada en el capítulo de convivencia escolar.

Suspensión de clases: Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter cautelar, esencialmente formativo a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa.

En algunas circunstancias excepcionales, cuando el estudiante ha cometido o se ha visto envuelto en situaciones complejas y de gravedad, que ponen en riesgo la integridad física tanto para él como para otro miembro de la comunidad educativa, el encargado de convivencia escolar y/o inspector general podrá tomar la medida de suspensión de clases mientras se reúnen antecedentes, se evalúa la situación y se toman las acciones en beneficio del estudiante y su grupo curso. Esta medida excepcional tendrá una duración máxima de 5 días hábiles.

Asistencia del apoderado para acompañamiento al estudiante durante la jornada de clases: Esta medida excepcional se podrá aplicar previa evaluación del equipo de convivencia del colegio, y solo ante casos debidamente justificados donde el párvulo presente dificultad para adaptarse al contexto escolar.

TÍTULO XI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE ADULTOS DEL NIVEL

Artículo 63°: NORMAS DE CONVIVENCIA QUE REGULAN A LOS ADULTOS

Las normas de convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollan los estudiantes se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos.

Por el contrario, se caracterizan por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y de buen trato, entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 64°: DE LAS FALTAS DE LOS PADRES, MADRES Y /O APODERADOS

Las obligaciones que adquieren los padres, madres y apoderados al matricular a sus hijos en nuestro CEV



buscan su compromiso con su educación, formación integral y bienestar. En concordancia con lo anterior se establecen las siguientes faltas:

FALTAS LEVES

- a) No asistir a una reunión de curso sin justificación.
- b) No asistir a una entrevista personal sin justificación.
- c) No asistir a charlas, cursos o talleres para padres sin justificación.
- d) No firmar una circular u otro tipo de documento oficial.

FALTAS GRAVES

- a) No cumplir con compromisos tomados de mutuo acuerdo (familia-colegio) en entrevista personal.
- b) No cumplir con indicaciones dadas por especialista externo del área de la salud que puedan ocasionar una desestabilización o algún deterioro para la salud del menor y/o la integridad física de él mismo u otros miembros de la comunidad educativa.
- c) Dañar especies del entorno y/o dependencias del colegio como edificio, mobiliario, materiales, etc.
- d) No asistir de manera reiterada (2 veces consecutivas) a entrevistas y reuniones de apoderados sin justificación.
- e) Destrucción premeditada de mobiliario e infraestructura del colegio.
- f) Fumar en las dependencias del establecimiento.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Difamar, agredir verbal o físicamente de manera personal o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (sitio Web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, twitter, WhatsApp, entre otros), a algún integrante de la Comunidad Educativa.
- b) Asistir al CEV bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; El CEV se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- c) Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El CEV se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- d) Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias del colegio. El CEV se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- e) Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad Escolar a través de las redes sociales sin autorización de las personas involucradas.
- f) Agredir física y/o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Escolar, al interior o exterior del CEV.
- g) Mentir o engañar respecto a información o procesos propios del colegio.

Artículo 65°: DE LAS SANCIONES A LOS PADRES Y /O APODERADOS

El apoderado que no cumpla las obligaciones señaladas o incurra en una falta, el CEV podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia. Esta determinación será aplicada por el equipo directivo del CEV:

- a) Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b) Amonestación por escrito.



- c) Suspensión temporal de la calidad de apoderado y su reemplazo por otra persona.
- d) Pérdida de la calidad de apoderado.
- e) La medida será aplicada por la Directora y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándose respuesta en el mismo plazo.

Artículo 66°: CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN CON EL CEV

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el CEV establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

1. **Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Educadora del nivel
 - b) Coordinadora de ciclo
 - c) Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica
 - d) Director/a del CEV
2. **Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:
 - a) Educadora del nivel
 - b) Coordinación de inspectoría
 - c) Encargado de Convivencia Escolar
 - d) Director/a del CEV

Artículo 67°: MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son medidas de resguardo de la convivencia Escolar las denominadas técnicas de resolución pacífica de conflictos:

- a) **La negociación**, que se realiza entre las partes en conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, las que se explicitan en un compromiso.
- b) **El arbitraje**, que es un procedimiento guiado por un adulto que busca con ayuda de las partes involucradas, una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base de la reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- c) **La mediación escolar**, es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

Artículo 68°: EL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, COMO SUS ANEXOS.

Establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiéndose que en su conjunto están todos ellos afectos a derechos, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del centro educativo como a la legislación vigente en el país. Supletoriamente, se les aplicarán las normas contenidas en el Reglamento Interno para Educación Básica y Enseñanza Media de la Escuela, principalmente las disposiciones contenidas en sus Anexos.



PROTOCOLO: DETECCIÓN, ACOGIDA Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

IMPORTANTE independiente si solo es sospecha o si se tiene certeza del hecho de abuso sexual, siempre se debe realizar la denuncia ante el organismo competente antes mencionado, pues de no ser así, usted se convierte en cómplice de un delito. No es el CEV el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en esa materia. No nos corresponde realizar la investigación.

Artículo 1º: Procedimiento

El procedimiento de detección, acogida y protección ante situaciones de abusos sexuales infantiles, contempla las siguientes etapas:

Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia

Paso 3: Entrevista con los apoderados

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes

Paso 5: Medidas administrativas

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede

Artículo 2º: Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay necesariamente relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

I. Indicadores Físicos: Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como: Ropa interior rota, manchada o con sangre; Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano; Desgarros recientes de himen; Dificultad para sentarse o caminar; Dolor al orinar; Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias; Flujo vaginal o del pene; Infecciones genitales o del tracto urinario; Infecciones en el tracto intestinal; Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH y; Embarazo

II. Indicadores Comportamentales: Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

a) Indicadores Sexuales: a su vez podemos determinar como tales: conductas sexuales sobre erotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesta hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.

Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño/a manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones

Indicadores No Sexuales: podemos distinguir entre los desórdenes funcionales, los problemas emocionales, problemas conductuales, problemas en el desarrollo, problemas en el ámbito académico, aislamiento de pares y familiares y sobre adaptación o pseudomadurez.

- **Desórdenes funcionales:** alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).

- **Problemas emocionales:** Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a



personas, lugares, etc.), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.

- **Problemas Conductuales:** Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción a la ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- **Problemas en el desarrollo:** Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
- **Problemas en el ámbito académico.** Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.

Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando **van asociados** (existe más de un indicador) y/o **son persistentes**.

Las señales de alerta **no prueban** una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al/la estudiante para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual develación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenazas, presentando lealtad hacia la figura agresora.

Artículo 3º: Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un/a estudiante de haber sufrido tal abuso

I. Situación de abuso sexual de un/a estudiante por parte de una persona externa al colegio: Si algún estudiante relata a un adulto perteneciente a la comunidad educativa, haber sido víctima de abuso por un familiar o persona externa al establecimiento, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- a) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- b) Darle todo el tiempo que sea necesario.
- c) Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- d) Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- e) No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- f) No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- g) No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- h) No sugerir respuestas.
- i) Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- j) No solicitar detalles excesivos.
- k) Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- l) Ofrecerle colaboración y **asegurarle** que será ayudado por otras personas.
- m) Si el funcionario/a duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.

II. Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

1. Se aplicará el siguiente protocolo:

- a) La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Coordinador de Convivencia Escolar.
- b) Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- c) El Director, el Coordinador de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha.

Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia

- d) En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- e) También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- f) Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- g) Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional.
- h) En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.
- i) Situación de abuso sexual de un/a estudiante por parte de un profesor o funcionario del CEV. Se aplicará el siguiente protocolo:
- j) A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- k) A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 93 del Reglamento Interno.
- l) Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador.
- m) A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- n) A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- o) A informar, por parte del Director, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados

III. Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del CEV alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro estudiante del establecimiento, la persona que acoge este relato debe informar de manera inmediata al encargado del Equipo de Convivencia o quien cumpla su función en su ausencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde



es activar el presente protocolo, informando al Equipo de Acompañamiento, quien recopilará los antecedentes necesarios sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada.

Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario/a que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el equipo de acompañamiento, firmando el documento respectivo. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Equipo de Convivencia.

Artículo 4°: Derivación interna al Equipo Convivencia

El funcionario/a que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al encargado de Convivencia Escolar y este colocará en conocimiento al equipo de acompañamiento, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento.

Este equipo revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo:

- a) Que la salud o seguridad básica del estudiante se encuentre seriamente amenazada.
- b) Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño/a
- c) Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- d) Que se trate de un hecho repetido o crónico
- f) Uso de fuerza o amenazas
- g) Alta dependencia respecto de la figura agresora
- h) Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- i) Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Artículo 5°: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno/a. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del/a estudiante.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el/a estudiante, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación de abuso es de un/a estudiante a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista.

Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Evitar culpabilizar a los involucrados
- b) No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del/a estudiante (medidas legales, familiares u otras).
- c) Transmitirles que el interés es atender y proteger al/a estudiante, y que vamos a brindarles apoyo y orientarlos en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que el abuso sexual infantil es un delito, y frente al cual existe la obligación de denunciar en Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o carabineros, correspondiente al lugar en que



habría sido cometida la situación de abuso.

En caso que los adultos decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el parte que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla. Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

Artículo 6°: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede

Se activarán todos aquellos servicios o programas que sean necesarios para la protección y recuperación física o emocional del niño/a, tanto de tipo público o privado. Incluye la derivación a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Para este efecto se cuenta con un Catastro de Instituciones y programas para la atención de víctimas y familias, que está a disposición del Equipo de apoyo.

En caso de evaluar una situación de riesgo para el/a estudiante se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer un requerimiento de Protección ante el Juzgado de Familia.

Artículo 7°: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con la justicia, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud de fiscalía, policías o tribunales.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del coordinador de convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Equipo de Acompañamiento o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

Artículo 8°: Difusión del Protocolo

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo, de manera impresa en la secretaría del Colegio, a través de un instructivo sintético entregado a principio de cada año y publicado en la página web del CEV.

El protocolo será revisado anualmente por la Dirección y el equipo de acompañamiento con el objetivo de mantenerlo actualizado, incorporando los ajustes necesarios, de acuerdo a las modificaciones legislativas del país, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE.

Artículo 1°: Descripción

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.



Artículo 2º: Protocolo

Por lo cual, nuestro establecimiento estipula en este protocolo las acciones a realizar para abordar estas transgresiones:

- a) Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación, Inspectores, etc.) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al encargado de Convivencia Escolar.
- b) Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún adulto integrante de la comunidad educativa, se derivará el caso al Encargado de convivencia escolar.
- c) Para recabar antecedentes se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Coordinación de Inspectoría.
- d) En los casos de agresión física, se deberá llevar al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
- e) Se comunicará al apoderado del estudiante involucrado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, y de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán según corresponda, en los casos que amerite esta entrevista se realizará junto al estudiante.
- f) Si se constata una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente), estos hechos deberán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas a terreno que se programen dentro de las actividades de la Escuela, se realizarán de acuerdo a las siguientes prácticas.

- a) Las salidas pedagógicas serán coordinadas por la Unidad Técnico-Pedagógica, las cuales deben ser autorizadas por la Dirección.
- b) Los lugares seleccionados de visita deberán ser congruentes con los aprendizajes de los alumnos. Las actividades que se desarrollarán, deberán estar previamente planificadas, estableciendo claramente los objetivos generales y específicos, las que deben tener siempre el propósito de formación del/la estudiante aún cuando sean actividades recreativas
- c) UTP e Inspectoría determinarán personal asistente o docente que acompañarán al curso, estableciendo al docente responsable de la salida.
- d) Los vehículos que se utilicen para el traslado de los/las estudiantes, deberán cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de transporte, especialmente en cuanto a implementos de seguridad, y sistemas de comunicación móvil.
- e) Administración se encargará de realizar la contratación del transporte, en coordinación con el encargado de la salida pedagógica
- f) La salida del/la estudiante del establecimiento por actividades académicas, deportivas, culturales o recreativas, organizadas por el CEV, deberá ser autorizada previamente por el apoderado, por escrito. En caso contrario no podrá salir. No se aceptarán autorizaciones telefónicas. En casos excepcionales se aceptará la autorización vía correo electrónico.
- g) El responsable de la salida pedagógica enviará las autorizaciones a los padres.
- h) La secretaria de CEV se encargará de enviar oficio a Mineduc informando de la salida pedagógica



(plazo 10 días hábiles).

- i) Antes de cada salida a terreno, es obligación dejar a disposición de Inspectoría, con copia a Portería un listado en que se individualizan todos los alumnos, docentes, asistentes de la educación, apoderados que integren el grupo de salida, con su número telefónico y autorización del apoderado.
- j) Inspectoría entregará al docente responsable de la salida un botiquín con elementos básicos y una nómina con los datos e información de alumnos que tuviesen alguna indicación en caso de emergencia.
- k) En estas salidas los/las estudiantes y personal acompañante (apoderados, ayudantes técnicos, profesores) llevan la representación del CEV y se deberá actuar en consecuencia con ello, procurando mantener en todo momento un buen comportamiento.
- l) Los/las estudiantes deberán siempre estar a cargo de un profesor o adulto designado, quienes deben resguardar la seguridad, en especial, en los baños públicos.
- m) Será obligación del docente encargado de la salida, informar al Coordinador de Inspectoría de los principales inconvenientes producidos durante el mismo con el propósito de tomar las medidas pertinentes a fin de ir mejorando el sistema de salidas a terreno.
- n) El CEV no autorizará ninguna salida a terreno que no cumpla con lo establecido en el presente Reglamento.
- o) En cada salida a terreno, se deberá llenar en duplicado el formulario indicado.
- p) En toda Salida Pedagógica o pastoral, registrará el Reglamento Interno

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

Artículo 1º: Descripción del procedimiento

- a) La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derecho de un/a niño/a o adolescente del CEV, debe comunicar al Director , profesor jefe, Coordinador de Convivencia Escolar , orientador y trabajador social, el/la cual tendrá la responsabilidad de recopilar la mayor cantidad de antecedentes (familiar, salud, social, etc.) resguardando el bienestar del niño, niña o adolescente, con el fin de indagar el estado actual de el/la estudiante, las causas de la vulneración y el nivel de complejidad.
 - b) El Coordinador de Convivencia Escolar del CEV en conjunto con la trabajadora social y profesor/a jefe citará al apoderado o a los padres y/o adultos responsables para mantener una entrevista en profundidad, en donde se exponga la situación, se indique el tipo de vulneración de derechos existente, su nivel de complejidad y las responsabilidades parentales relacionadas. También, informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y adoptar los acuerdos correspondientes. La entrevista se desarrollará a más tardar al tercer día desde recibida la denuncia
- La Trabajadora Social realizará visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con los padres y/o apoderado), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar del estudiante.
- a) La Trabajadora Social evaluará según la complejidad del caso, la pertinencia de mantener una entrevista con el/la estudiante afectado/a, en la cual, se debe evitar la revictimización y se entregue el



apoyo y la contención que sea necesaria.

b) Con todos los antecedentes recolectados, la trabajadora social, Orientador y Encargado de Convivencia elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del niño, niña y adolescente, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su familia.

c) La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante el Encargado de Convivencia Escolar y el especialista que corresponda y que sea designado por el Encargado de Convivencia Escolar.

d) Se informará a el/la Director/a la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes.

e) Frente a casos de baja complejidad que se presente ocasionalmente, será el CEV, con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y las redes necesarias, quien esté a cargo de su tratamiento, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables.

f) Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Infancia y Adolescencia para el/la estudiante, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros). Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y/o ficha de entrevista y se realizará seguimiento mensual con la institución a la cual se derive. Cuando los derechos del estudiante estén siendo amenazados o vulnerados el/la Director/a del Establecimiento Educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl)

g) En el caso de vulneración de derechos de alta complejidad, el/la Directora/a, con el apoyo de la persona que esta designe en conjunto con el Encargado de Convivencia tiene la obligación de solicitar Medida de Protección al Tribunal de Familia, fiscalía u organismo competente (Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl), velando que dentro del Establecimiento Educacional, se cumpla el dictamen judicial. Los procedimientos deben ser aplicados por prioridad y con carácter de urgente, para la protección de las víctimas.

h) Se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del Estudiante en el CEV, como también, labores que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante relativas a la intervención o derivación individual y familiar.

i) Se realizará seguimiento y acompañamiento del Profesor/a Jefe, Trabajadora Social, Orientador y/o Encargado de Convivencia al estudiante y su familia, informando, además, periódicamente, el estado de avance del Plan de Acción a la Dirección.

j) Encargado de Convivencia, en conjunto con trabajadora social y/o orientador(a) desarrollarán actividades de difusión y prevención (stand, sesiones, talleres, capacitaciones, etc.) relativas a la sensibilización y protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados/as, padres y madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de Apoderados o a través del Centro de Padres; y a los asistentes de la educación, facilitando instancias en las cuales se pueda desarrollar la temática.

k) Finalmente, las temáticas sobre los Derechos del niño, niña y adolescentes serán abordados pedagógicamente por las y los profesores jefes y de asignatura en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos en los cursos o niveles aplicados. Esta práctica restaurativa, en su abordaje se realizará de manera general, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

- El profesor(a) tiene la posibilidad de aplicar medidas en el caso que el estudiante no permita el funcionamiento adecuado de la clase y derivar a Inspectoría o Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO AVD

Procedimiento para la Asistencia en
Actividades de la Vida Diaria (AVD)



2026

**PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE APOYO
EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)**

1. Fundamentación legal y principios

La implementación del Protocolo Institucional de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD) se sustenta en un marco jurídico robusto que resguarda el derecho a la educación inclusiva, la igualdad de oportunidades y la dignidad de todas las personas. A continuación, se detallan los principales cuerpos normativos y su aplicación práctica en el contexto educativo:

1.1 ORD. N° 05/2610 del 29 de agosto de 2025

Este Ordinario emanado por la División de Educación General del Ministerio de Educación de Chile entrega orientaciones para asegurar que los establecimientos educacionales cuenten con protocolos claros, formales y participativos respecto a la asistencia que algunos estudiantes requieren en las Actividades de la Vida Diaria (AVD), tales como alimentación, higiene, movilidad y autocuidado.

El documento enfatiza la corresponsabilidad institucional en la planificación de los apoyos, la no transferencia de costos a las familias y el deber de garantizar que toda intervención se realice en condiciones de dignidad, intimidad, respeto y seguridad, ajustándose a las características individuales de cada estudiante.

Importante: la asistencia en AVD no constituye una atención de salud, sino una acción educativa y de apoyo funcional, que debe promover la autonomía progresiva del estudiante y el respeto a su identidad personal y cultural.

1.2 Ley N° 20.845 — Ley de Inclusión Escolar (2015)

Esta ley marca un hito en el sistema educativo chileno al prohibir toda forma de discriminación arbitraria y establecer el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a acceder, permanecer y progresar en el sistema educativo en igualdad de condiciones.

Para efectos del presente protocolo, esta ley refuerza la responsabilidad de los establecimientos en eliminar barreras que dificulten la participación, incluyendo aquellas relacionadas con el entorno físico o la falta de apoyos humanos en las AVD.

El enfoque inclusivo de la Ley 20.845 respalda la creación de espacios educativos seguros, acogedores y ajustados a la diversidad humana, promoviendo una comunidad educativa corresponsable, donde cada actor cumple un rol activo en la eliminación de exclusiones y la construcción de aprendizajes significativos.

1.3 Ley N° 20.422 — Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social

Esta ley regula los principios y acciones que garantizan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la educación.

En su articulado, establece que los establecimientos educacionales deben realizar ajustes razonables y adaptaciones necesarias para permitir la participación equitativa de los estudiantes, así como promover la autonomía, accesibilidad universal y trato digno.

Dentro del contexto de este protocolo, la ley orienta la obligación de los equipos educativos de prevenir situaciones de vulneración, capacitar al personal que presta asistencia directa y mantener prácticas centradas en la persona, respetando su derecho a decidir sobre los apoyos que recibe.

1.4 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)

Ratificada por Chile en 2008, esta convención establece la educación inclusiva como un derecho fundamental, promoviendo la igualdad, la libertad de elección y la participación social.

Desde esta perspectiva, las AVD deben abordarse no solo como una necesidad funcional, sino como una oportunidad para fortalecer la autonomía y la autodeterminación de los estudiantes, reconociendo que la inclusión no se limita al acceso físico, sino que abarca la dignidad, el respeto y la pertenencia social.

1.5 Principios orientadores del protocolo

El presente instrumento se rige por los siguientes principios ético-educativos:

- **Dignidad y respeto:** cada intervención debe realizarse garantizando la integridad física y emocional del estudiante.
- **Autonomía progresiva:** el apoyo en AVD debe favorecer el desarrollo de habilidades para la independencia.
- **Participación y corresponsabilidad:** la familia, el estudiante y la comunidad educativa deben involucrarse activamente en la planificación y ejecución de los apoyos.
- **Confidencialidad e intimidad:** toda información y acción vinculada al estudiante debe resguardarse bajo normas de privacidad.
- **Seguridad y bienestar:** las condiciones materiales y humanas deben proteger al estudiante durante la asistencia.
- **Pertinencia cultural y contextual:** los apoyos deben reconocer la diversidad cultural, social y personal de cada estudiante.
- **Equidad y justicia educativa:** los recursos institucionales deben destinarse equitativamente, asegurando acceso y participación en igualdad de condiciones.

2. Objeto y alcance

2.1 Objeto

El presente protocolo tiene por objeto regular, organizar y garantizar las acciones que el establecimiento educacional debe realizar para identificar, planificar, implementar y evaluar los apoyos requeridos por estudiantes que necesitan asistencia en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) dentro del entorno escolar.

Este instrumento busca asegurar que la atención a las necesidades de apoyo personal se realice bajo un enfoque pedagógico, inclusivo y de respeto a los derechos humanos, contribuyendo al bienestar, la participación plena y la autonomía progresiva del estudiante en todos los espacios educativos.

Asimismo, promueve la corresponsabilidad entre los distintos actores de la comunidad educativa —equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, especialistas, familias y estudiantes— para construir entornos de aprendizaje accesibles y protectores, en concordancia con lo dispuesto en el ORD. N° 05/2610 (2025), la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y la Ley 20.422 de Igualdad de Oportunidades.

2.2 Alcance

El protocolo se aplica a todos los niveles educativos y modalidades de enseñanza impartidos por el establecimiento, abarcando los espacios formales e informales de aprendizaje (aula, patio, comedor, biblioteca, talleres, actividades recreativas y formativas).

Su implementación incluye a todo estudiante que, producto de una discapacidad, condición de salud, situación temporal o necesidad educativa especial, requiera apoyo humano o material para participar de manera segura, digna y activa en las rutinas diarias del contexto escolar.

El presente instrumento es de cumplimiento obligatorio para el personal docente, asistentes de la educación y equipo directivo, y su aplicación debe articularse con el Programa de Integración Escolar (PIE), los planes de apoyo individualizados (PAI-AVD) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

De igual forma, su alcance contempla el trabajo colaborativo con familias, redes de apoyo y organismos externos (servicios de salud, SENADIS, municipalidades, etc.), asegurando la coherencia entre el acompañamiento escolar y las orientaciones de carácter clínico, social o comunitario que reciba el estudiante.

3. Definiciones clave

3.1 Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Se entienden como acciones básicas e indispensables que permiten al estudiante desenvolverse de manera autónoma dentro del entorno escolar y participar plenamente en las experiencias educativas y sociales. Incluyen, Según las orientaciones ministeriales, se clasifican en:

- **Adaptación al contexto y a la jornada escolar:** Preparación, uso de apoyos visuales, organización del ambiente y comunicación familia-escuela.
- **Movilidad, posicionamiento y desplazamiento:** Traslados con rampas o ascensores, asistencia en pasillos y patios, y cambios de postura.
- **Alimentación:** Apoyo en alimentación por vía bucal, enteral (sonda o botón gástrico), administración de insulina y asistencia ante movilidad reducida o selectividad alimentaria.
- **Higiene personal:** Muda, cambio de ropa, uso de servicios higiénicos, cateterismo, aseo perineal y fomento de la autonomía en el baño.
- **Uso del tiempo de recreación:** Apoyo en transiciones, interacción social, juegos guiados y acompañamiento para la regulación emocional.

IMPORTANTE: Las AVD son parte del **proceso educativo** y de **desarrollo integral**, **no un servicio asistencial ni sanitario**. Su objetivo es favorecer la autonomía progresiva, permitiendo que cada estudiante participe activamente en la jornada escolar, de acuerdo con sus capacidades y características personales.

3.2 Estudiante con necesidad de asistencia en AVD

Corresponde a aquel estudiante que, debido a una condición física, sensorial, cognitiva o motriz, requiere apoyo parcial o total para ejecutar una o más actividades básicas de la vida diaria dentro del contexto educativo. El grado de apoyo puede clasificarse como:

- **Asistencia total:** el estudiante depende completamente del apoyo del adulto para realizar la actividad.
- **Asistencia parcial:** requiere ayuda en pasos específicos o supervisión directa.
- **Asistencia mínima o supervisada:** el estudiante realiza la actividad, pero necesita guía verbal o supervisión por seguridad.

Enfoque institucional: el reconocimiento de un estudiante con necesidad de apoyo AVD no implica incapacidad, sino la identificación de una barrera que el establecimiento debe reducir mediante apoyos planificados, coherentes con los principios de la Ley 20.422 y del ORD. 05/2610.

3.3 Asistente Técnico de AVD

Es el profesional o técnico designado por el establecimiento educacional para cada caso particular para brindar apoyo directo, seguro, respetuoso y pedagógicamente pertinente a los estudiantes que lo requieran. Sus funciones incluyen:

- Asistir en la ejecución de AVD según lo establecido en el PAI-AVD.
- Promover la autonomía, evitando la sobre asistencia.
- Aplicar protocolos de higiene y seguridad.
- Mantener registro diario de intervenciones y observaciones relevantes.
- Resguardar la intimidad y bienestar del estudiante.
- Participar activamente en reuniones de seguimiento y capacitación institucional.

Perfil profesional esperado: Debe contar obligatoriamente con un título técnico en nivel medio o superior, emitido por una institución reconocida por el Estado. Son idóneos para estas funciones los técnicos en educación especial, educación parvularia, enfermería, u otros perfiles pertinentes. Además, este asistente técnico forma parte integral del equipo de aula, articulando con los docentes y profesionales PIE.

3.4 Plan de Apoyo Individual en AVD (PAI-AVD)

Es el documento técnico-pedagógico que define de manera personalizada las acciones de apoyo, los responsables, los recursos y los plazos asociados al acompañamiento del estudiante. Incluye:

- Evaluación funcional y diagnóstico de necesidades.
- Objetivos específicos y medibles.
- Estrategias de intervención y rutinas de apoyo.
- Responsables y coordinación interdisciplinaria.
- Recursos materiales y humanos requeridos.
- Indicadores de monitoreo y evaluación.
- Consentimiento informado firmado por la familia y Dirección.

Finalidad: el PAI-AVD orienta el trabajo del equipo educativo y permite evaluar el impacto de los apoyos en el desarrollo de la autonomía y la participación del estudiante.

3.5 Responsable Institucional de AVD (Equipo AVD)

Persona responsable de la coordinación, gestión y evaluación del protocolo AVD: Coordinador PIE.

Funciones principales:

- Analizar solicitudes y derivaciones.
- Realizar evaluaciones funcionales.

- Elaborar y validar los PAI-AVD.
- Supervisar la implementación de apoyos y capacitar al personal.
- Monitorear el cumplimiento de los indicadores del protocolo.
- Elaborar informes semestrales y anuales de seguimiento.

4. Responsabilidades institucionales

La siguiente tabla resume el rol de cada actor de la comunidad educativa en la implementación del protocolo:

Actor	Responsabilidad
Dirección	Asegurar recursos y capacitación.
UTP	Coordinar implementación y supervisión.
Responsable AVD	Evaluar, diseñar y monitorear planes.
Docentes	Detectar necesidades y aplicar estrategias.
Asistentes	Ejecutar apoyos.
Familia	Colaborar y participar activamente.

5. Procedimientos del protocolo

El presente protocolo define las etapas secuenciales y articuladas que el establecimiento debe seguir para garantizar un proceso de apoyo en AVD basado en principios de planificación colaborativa, equidad, transparencia y mejora continua. Su implementación deberá registrarse documentalmente en los anexos institucionales, asegurando trazabilidad, seguimiento y evaluación del impacto en la autonomía del estudiante.

5.1 Solicitud formal de apoyo en AVD

El proceso se inicia con la identificación de una necesidad de apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual puede ser detectada por:

- Docentes o asistentes de aula durante la observación cotidiana.
- Familia o apoderado/a del estudiante.
- Equipo PIE o profesionales del área de salud.

Solicitud: La solicitud se formaliza mediante el Formulario de Solicitud AVD (Anexo I), que debe incluir antecedentes personales, tipo de apoyo requerido, contexto de observación y breve descripción de la situación. La dirección o el Comité AVD recepcionará la solicitud, registrará la fecha de ingreso y derivará el caso al Responsable AVD (Coordinador PIE), garantizando la respuesta oportuna y confidencial.

El funcionario responsable de recepcionar la solicitud será el Coordinador PIE, quien tendrá un plazo de 3 días hábiles para su evaluación. La respuesta será comunicada a la familia por escrito por el Responsable AVD, o quién éste designe.

Mecanismo de reconsideración: En caso de que la solicitud sea denegada, la familia podrá presentar una solicitud de reconsideración formal en un plazo de 3 días. El Equipo de Gestión será el órgano encargado de revisar los antecedentes y emitir una resolución definitiva.

5.2 Evaluación funcional del estudiante

La evaluación tiene carácter **pedagógico y funcional**, orientada a determinar el nivel de autonomía y las barreras que impiden la participación del estudiante. Debe ser realizada por profesionales capacitados (educador/a diferencial, terapeuta ocupacional, docente o asistente técnico), considerando:

- Observación directa del estudiante en distintos contextos escolares (aula, recreo, comedor, traslado interno).

- Aplicación de instrumentos de evaluación funcional (checklists, escalas, registros descriptivos).
- Entrevista con familia y revisión de antecedentes médicos o educativos relevantes.
- Identificación del grado de asistencia requerido (total, parcial o supervisada).

El resultado se registra en un Informe de Evaluación Funcional, base para el diseño del Plan de Apoyo Individual (PAI-AVD).

Será responsabilidad del profesional o asistente a cargo recopilar y revisar los antecedentes médicos o clínicos relevantes del estudiante, manteniéndolos archivados de forma segura. **Es responsabilidad del apoderado/a garantizar la actualización periódica y vigencia de esta documentación.**

5.3 Diseño del Plan de Apoyo Individual en AVD (PAI-AVD)

El Responsable AVD en colaboración con otros especialistas o personas de apoyo, elabora el PAI-AVD, documento técnico que organiza las estrategias de apoyo según los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y el enfoque ecológico-funcional. El plan debe contener:

- **Objetivos:** específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido.
- **Descripción detallada de los apoyos:** tipo de asistencia, frecuencia, momentos del día y responsables.
- **Estrategias pedagógicas y materiales de apoyo:** ayudas técnicas, recursos visuales o adaptaciones físicas.
- **Responsables directos e indirectos:** docente, asistente técnico, familia y otros profesionales.
- **Cronograma de implementación y evaluación.**
- **Indicadores de logro y autonomía progresiva.**
- **Consentimiento informado firmado por la familia (Anexo IV).**

El PAI-AVD tiene carácter dinámico y debe revisarse periódicamente según la evolución del estudiante.

5.4 Aprobación y formalización del plan

Una vez elaborado, el plan debe ser:

- **Revisado y validado** por la dirección o equipo directivo.
- **Socializado y firmado** por la familia o apoderado/a, asegurando comprensión y compromiso.
- **Incorporado** en el expediente individual del estudiante (carpeta PIE o archivo institucional).
- **Comunicado** a todos los profesionales y asistentes involucrados en su ejecución.

Esta etapa formaliza la **corresponsabilidad** entre familia, escuela y equipo técnico en la implementación del apoyo.

5.5 Ejecución y acompañamiento diario

El asistente técnico definido por el establecimiento ejecuta las acciones definidas en el plan, bajo la supervisión del docente y/o del Responsable AVD. Durante la ejecución se debe:

- Preparación previa del estudiante: Antes de cualquier procedimiento de asistencia física, higiene o desplazamiento, el asistente técnico deberá anticipar verbalmente y/o con apoyos visuales los pasos que se llevarán a cabo, asegurando la comprensión y tranquilidad del estudiante
- Respetar la rutina diaria y los tiempos del estudiante.
- Asegurar condiciones de seguridad, higiene y privacidad.
- Promover la participación del estudiante en todas las actividades posibles.
- Mantener un Registro Diario o Semanal de Intervenciones (Anexo II), donde se consignan fechas, tipo de apoyo, observaciones y avances.

La ejecución debe ser **monitoreada periódicamente** por el Responsable AVD, asegurando coherencia con los objetivos del plan.

IMPORTANTE: El asistente técnico no debe permanecer toda la jornada, exclusivamente para el estudiante, sino que debe apoyarlo cuando se presente el requerimiento que ha sido autorizado por la familia y el colegio.

Ante cualquier urgencia o necesidad extraordinaria, funcionarán los protocolos vigentes en el establecimiento.

Las acciones de apoyo se realizarán en horarios fijos establecidos en el PAI-AVD, coordinados con las actividades educativas. Para necesidades que surjan de forma espontánea y que no puedan ajustarse a horarios determinados (ej. accidentes de esfínteres o desregulación), el equipo se guiará por los Protocolos correspondientes al caso.

5.6 Monitoreo, revisión y ajustes

El Responsable AVD realizará reuniones de **seguimiento bimensual o trimestral** con el equipo de Convivencia Escolar y/o UTP, además de los especialistas y o personas de apoyo pertinentes en las cuales se analizará:

- El grado de avance respecto de los objetivos definidos en el PAI-AVD.
- La pertinencia y eficacia de los apoyos entregados.
- El nivel de autonomía progresiva alcanzado por el estudiante.
- La necesidad de ajustar, mantener o suspender determinados apoyos.

Los acuerdos y ajustes se registran en las Actas de Reuniones de Seguimiento (Anexo V), garantizando la trazabilidad del proceso y la mejora continua del plan.

6. Seguridad, ética y confidencialidad

6.1 Consentimiento informado

Antes del inicio de cualquier apoyo en AVD, el establecimiento deberá contar con un consentimiento informado firmado por el apoderado/a y, cuando corresponda, por el propio estudiante, conforme a su nivel de madurez y autonomía progresiva. Este documento debe detallar los objetivos del acompañamiento, las acciones previstas, los responsables, los horarios, los espacios donde se desarrollará y los resguardos éticos que garantizan el respeto y bienestar del estudiante.

El consentimiento es un acto de transparencia, confianza y corresponsabilidad entre la institución y la familia, y debe actualizarse ante cualquier modificación sustantiva del plan o de los profesionales que intervienen.

6.2 Resguardo de la intimidad y privacidad

Toda intervención vinculada a las AVD debe realizarse en un entorno seguro, reservado y respetuoso, garantizando la dignidad e intimidad del estudiante. Esto implica:

- Contar con espacios adecuados (baños adaptados, zonas de cambio o higiene) que aseguren privacidad y confort.
- Evitar comentarios, grabaciones o divulgaciones que vulneren la honra o la imagen del estudiante.
- Limitar la participación en las intervenciones al personal estrictamente necesario.
- Mantener resguardo confidencial de toda información sensible, almacenándola bajo protocolos de acceso restringido y uso institucional.

El establecimiento debe velar por que estas prácticas estén alineadas con los principios de la Ley 20.422 y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando un trato humanizado, libre de estigmas y discriminación.

6.3 Formación ética y técnica del personal

El personal que participa en la asistencia de AVD (docentes, asistentes, profesionales PIE, auxiliares) deberá recibir formación continua en distintos ámbitos, tales como:

- Prevención del abuso y resguardo de la integridad física y emocional.
- Comunicación efectiva y estrategias de promoción de autonomía.
- Aplicación de primeros auxilios y protocolos de emergencia.

La Dirección del establecimiento y el Responsable AVD deberán garantizar instancias de capacitación anual, registro de participación y supervisión directa de las prácticas implementadas.

6.4 Protocolos de higiene, salud y seguridad

Para resguardar la salud y bienestar de los estudiantes y del personal, la institución debe implementar protocolos actualizados de higiene y bioseguridad, que incluyan:

- Uso adecuado de guantes, mascarillas y elementos de protección personal.
- Limpieza y desinfección de superficies, utensilios y materiales de apoyo.
- Manejo responsable de residuos y ropa utilizada durante las intervenciones.
- Disponibilidad de agua, jabón y elementos de higiene personal en todos los espacios donde se realicen AVD.
- Identificación de rutas seguras de evacuación y acompañamiento durante emergencias.

Estos protocolos deben difundirse a toda la comunidad educativa y mantenerse coordinados con los planes de seguridad escolar y el Reglamento Interno (RICE).

6.5 Supervisión institucional y responsabilidad profesional

El equipo directivo y el Responsable AVD serán los responsables de monitorear el cumplimiento ético, técnico y normativo de las intervenciones. Toda acción deberá ser registrada y supervisada periódicamente, garantizando que las prácticas se ajusten a los principios de respeto, seguridad y autonomía progresiva.

Protocolo de resguardo: en caso de incidentes, situaciones de vulneración de derechos o incumplimiento de protocolos, se activará un protocolo de resguardo inmediato, notificando a los responsables institucionales, a la familia y, si corresponde, a organismos externos como la Superintendencia de Educación u otros.

7. Registro y documentación

Anexos institucionales obligatorios:

Anexo	Documento
Anexo I	Formulario de Solicitud AVD.

Anexo	Documento
Anexo II	Registro Diario de Intervenciones.
Anexo III	PAI-AVD (Plan de Apoyo Individual).
Anexo IV	Consentimiento Informado.
Anexo V	Actas de Reuniones de Seguimiento.
Anexo VI	Informe Anual de Evaluación.

8. Difusión institucional

El presente protocolo de apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD) forma parte integral de los instrumentos de gestión institucional y debe ser incorporado de manera explícita en:

- **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE):** en su capítulo de “Apoyos a la Diversidad y Resguardo de Derechos”.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** reforzando su enfoque inclusivo y de equidad.
- **Planes de Mejora Educativa y de Apoyo PIE:** como evidencia del cumplimiento normativo del ORD. 05/2610 y la Ley 20.845.

La inclusión del protocolo en estos documentos garantiza su vigencia, obligatoriedad y sostenibilidad institucional, asegurando que cada actor conozca y cumpla su rol en la implementación.

ANEXO I · FORMULARIO DE SOLICITUD DE APOYOS

1. Identificación

Estudiante		RUT	
Fecha de nacimiento		Curso	
Apoderado/a o Tutor		RUT	
Teléfono / Correo		Domicilio	

2. Antecedentes

--

3. Apoyos solicitados

Área	Descripción	Solicito
Adaptación al contexto	Anticipación, organización de espacios, apoyos visuales, comunicación familia-escuela	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Movilidad / Posicionamiento	Traslados supervisados, uso de ayudas técnicas, cambios de postura programados	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Alimentación – Vía oral	Asistencia en alimentación, texturas especiales, apoyo en selectividad alimentaria	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		

Área	Descripción	Solicito
Alimentación Enteral/Parenteral –	SNG, botón gástrico o parenteral; control y registro de volúmenes y equipos	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Diabetes	Medición de glicemia, control/bomba de insulina, administración según pauta médica	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Higiene personal	Muda, aseo perineal, manejo de pañal, lavado de manos y dientes	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Cateterismo Colostomía /	Procedimientos conforme a pauta médica y entrenamiento documentado	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		
Recreación / Regulación	Acompañamiento socioemocional, actividades guiadas, uso de espacios alternativos	Sí ☐ No ☐ N/A ☐
<i>Descripción de la solicitud:</i>		

Solicitante	Fecha de solicitud	Firma

ANEXO II · REGISTRO DE APOYOS

Estudiante: _____

Curso: _____

Responsible: _____

[illegible]

ANEXO III - PLAN DE APOYO INDIVIDUAL EN AVD (PAI-AVD)

Este documento técnico-pedagógico define de manera personalizada las acciones de apoyo, responsables, recursos y plazos. Debe ser validado por la dirección y firmado por la familia.

1. Identificación del Estudiante

Dato	Detalle	Dato	Detalle
Nombre del Estudiante		RUT	
Curso		Fecha de Nacimiento	
Apoderado/a o Tutor		Teléfono/Correo	
Fecha de Elaboración		Fecha de Revisión	

2. Evaluación Funcional y Diagnóstico de Necesidades

Ámbitos de Evaluación	Descripción (Barreras identificadas, nivel de autonomía actual y necesidades de apoyo)
Movilidad / Posicionamiento	
Alimentación	

Ámbitos de Evaluación	Descripción (Barreras identificadas, nivel de autonomía actual y necesidades de apoyo)
Higiene Personal	
Otras Áreas	
Grado de Asistencia	☐ Total ☐ Parcial ☐ Mínima/Supervisada

3. Objetivos Específicos y Medible

- **Objetivo 1:** [Escribir objetivo específico, medible, alcanzable, relevante y con límite de tiempo]
- **Objetivo 2:** [Escribir objetivo específico, medible, alcanzable, relevante y con límite de tiempo]

4. Estrategias de Intervención, Rutinas y Responsables

Actividad / Momento del Día	Tipo de Apoyo / Estrategia Pedagógica	Responsable Directo

5. Recursos Materiales y Humanos Requeridos

- **Recursos Humanos:**
- **Recursos Materiales/Ayudas Técnicas:**

6. Indicadores de Monitoreo y Evaluación

- **Indicador de Autonomía:**

7. Firmas y Validaciones

Rol	Nombre y RUT	Firma	Fecha
Responsable AVD			
Asistente Técnico AVD			
Apoderado/a o Tutor			
Dirección			

ANEXO IV: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APOYOS EN AVD

Este consentimiento autoriza la ejecución de apoyos en AVD por personal idóneo del establecimiento, explicita los procedimientos autorizados, los riesgos y medidas de seguridad asociados, los derechos de la familia y del/la estudiante, y regula el tratamiento de datos personales y de salud para fines educativos.

1. Identificación

Estudiante		RUT	
Fecha de nacimiento		Curso	
Apoderado/a o Tutor		RUT	
Teléfono / Correo		Domicilio	

2. Procedimientos AVD autorizados

Marque con una "X" en la casilla correspondiente. Puede autorizar parcialmente y dejar observaciones específicas.

Área	Descripción	Autorizar	Frec./Horario	Responsable	Obs.
Adaptación al contexto	Anticipación, organización de espacios, apoyos visuales, comunicación familia-escuela	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Movilidad / Posicionamiento	Traslados supervisados, uso de ayudas técnicas, cambios de postura programados	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Alimentación – Vía oral	Asistencia en alimentación, texturas especiales, apoyo en selectividad alimentaria	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Alimentación – Enteral/Parenteral	SNG, botón gástrico o parenteral; control y registro de volúmenes y equipos	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			

Área	Descripción	Autorizar	Frec./Horario	Responsable	Obs.
Diabetes	Medición de glicemia, control/bomba de insulina, administración según pauta médica	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Higiene personal	Muda, aseo perineal, manejo de pañal, lavado de manos y dientes	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Cateterismo / Colostomía	Procedimientos conforme a pauta médica y entrenamiento documentado	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			
Recreación / Regulación	Acompañamiento socioemocional, actividades guiadas, uso de espacios alternativos	Sí ☐ No ☐ ☐ N/A ☐			

3. Riesgos y medidas de seguridad

- Se aplicarán normas de bioseguridad: higiene de manos, guantes y EPP según procedimiento, superficies limpias y eliminación segura de residuos.
- En traslados y posicionamientos se utilizarán técnicas seguras y ayudas técnicas pertinentes, con doble apoyo cuando sea necesario.
- Los procedimientos invasivos (p. ej., cateterismo, botón gástrico) se realizan por personal capacitado.
- Se registrará cada procedimiento en la planilla oficial después de su ejecución.
- Ante cualquier signo de alarma o evento adverso se activará el protocolo de emergencias y se notificará a la familia de inmediato.

4. Derechos, revocación y vigencia

- Derecho a recibir información clara, oportuna y comprensible sobre procedimientos y responsables.
- Derecho a acceder, rectificar y solicitar eliminación de datos personales según la normativa vigente.
- Derecho a solicitar modificación o suspensión de apoyos cuando cambien las condiciones de salud o autonomía del/la estudiante.

- Derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento mediante comunicación escrita al establecimiento.
- **Vigencia del consentimiento:** desde ____/____/____ hasta ____/____/____, o hasta su revocación por escrito.

5. Tratamiento y transferencia de datos

Autorizo el tratamiento de datos personales y de salud de mi hijo/a con la finalidad exclusiva de implementar y registrar los apoyos AVD y garantizar su seguridad y participación escolar.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Tratamiento de datos personales y de salud para los fines descritos.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Transferencia de información estrictamente necesaria a profesionales externos de salud para la coordinación del apoyo.

6. Autorizaciones logísticas específicas

☐ Autorizo ☐ No autorizo Acompañamiento del/la estudiante fuera del aula para procedimientos.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Uso de ascensor / salvaescaleras y rutas accesibles con acompañamiento.

☐ Autorizo ☐ No autorizo Uso de salas de aseo accesibles y espacios de procedimiento designados.

7. Firmas

Nombre / Firma / RUT Tutor Legal	Nombre / Firma / RUT Estudiante ≥14 años	Nombre / Firma / RUT Responsable	Nombre / Firma / RUT Dirección

FORMULARIO DE REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO – APOYOS AVD

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de () madre () padre () apoderado/a () tutor legal del/la estudiante _____, RUT _____, comunico que **REVOCO** el consentimiento otorgado para los apoyos en AVD, a contar de la fecha ____/____/____.

Entiendo que el establecimiento podrá tomar medidas razonables para resguardar la continuidad y seguridad del/la estudiante mientras se ajustan los procedimientos.

Motivo (opcional):

Lugar y fecha:

Firma Apoderado/a o Tutor Legal:

RUT:

Recepción por el Establecimiento (nombre y cargo):

Firma:

Fecha: ____/____/____

ACTA DE ENTREGA DE INSUMOS POR LA FAMILIA

Estudiante: _____

Curso: _____

Responsible: _____

[illegible]

ANEXO V: ACTA DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO

Este documento registra los análisis de seguimiento (bimensual o trimestral) para garantizar la mejora continua del plan y la trazabilidad del proceso.

1. Antecedentes de la Reunión

Dato	Detalle
Fecha de la Reunión	
Estudiante	
Curso	
Asistentes (Nombres y Cargos)	

2. Análisis de Implementación

Criterio de Evaluación	Observaciones y Detalles
Grado de avance respecto a objetivos del PAI-AVD	<i>(Describir si se están cumpliendo los objetivos SMART planteados)</i>
Pertinencia y eficacia de los apoyos entregados	<i>(Evaluar si las estrategias y recursos están siendo útiles y seguros)</i>
Nivel de autonomía progresiva alcanzado	<i>(Describir los nuevos logros del estudiante en su independencia)</i>

3. Acuerdos y Ajustes al PAI-AVD

☐ **Mantener apoyos actuales:** Justificar

☐ **Ajustar apoyos:**

☐ **Suspender apoyos**

4. Firmas de los Asistentes

Nombre y Cargo	Firma

ANEXO VI: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN

Este documento da cumplimiento a la obligación del Comité Institucional de AVD de elaborar informes anuales de seguimiento, resumiendo el impacto de los apoyos a lo largo del año escolar.

1. Identificación General

Dato	Detalle
Año Escolar	
Estudiante	
Curso	
Responsable del Informe	

2. Resumen del Proceso Anual

- **Situación Inicial (Marzo):** *(Breve resumen de la evaluación funcional inicial y las barreras detectadas).*
- **Implementación del PAI-AVD:** *(Resumen de las estrategias aplicadas y la frecuencia de los apoyos).*

3. Logros y Desarrollo de Autonomía Progresiva

Área de Apoyo (Ej: Higiene, Alimentación, etc.)	Logros Alcanzados durante el Año

4. Evaluación de Recursos e Insumos

(Indicar si los recursos humanos y materiales fueron suficientes y adecuados durante el año, o si existieron contingencias institucionales o familiares)

5. Conclusiones y Recomendaciones para el Próximo Año Escolar

- **Recomendaciones pedagógicas y de apoyo:**
- **Sugerencias para la familia:**

6. Firmas y Validaciones

Rol	Nombre y RUT	Firma	Fecha
Representante Equipo Directivo / UTP			
Profesor(a) Jefe o Docente			
Apoderado/a o Tutor			